



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

**ORDENANZA N° 058**

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**

**DICIEMBRE 2025**

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

## ORDENANZA

### PRESUPUESTO AÑO 2026



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto municipal es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera en el ejercicio presupuestario 2026, cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial, ya que plasma la planificación de la actividad institucional y financiera que le regirá a la Municipalidad para el indicado ejercicio 2026.

La Constitución de la República del Ecuador, establece que el manejo de las finanzas públicas de cada nivel de gobierno debe conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, y se debe llevar a cabo mediante una planificación y gestión financiera adecuada, procurando mantener la estabilidad económica de la municipalidad y evitar la creación de déficits o deudas insostenibles.

El régimen jurídico aplicable en Ecuador establece la importancia de que las finanzas públicas sean manejadas de manera sostenible, responsable y transparente en todos los niveles de gobierno, esto implica dentro de la municipalidad, la necesidad de llevar a cabo una buena planificación y gestión financiera, evitando la creación de déficits o deudas insostenibles que puedan afectar la estabilidad económica de la institución; además, es fundamental que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y eficaz para cumplir con los objetivos y metas establecidos en los planes y programas de desarrollo vigentes. La transparencia en la gestión financiera es esencial para generar confianza en la ciudadanía y garantizar una adecuada rendición de cuentas por parte de las autoridades. En resumen, el manejo adecuado de las finanzas públicas es fundamental para el desarrollo económico y social del país en general y de las municipalidades en particular, y su cumplimiento es un deber de todas las entidades y organismos del sector público.

Según lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es responsabilidad del ejecutivo crear el presupuesto, y éste debe ser presentado a la comisión correspondiente para su revisión; luego, el informe de la comisión debe ser aprobado o revisado por el pleno del Concejo Municipal.

La Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera, se ha encargado de analizar y valorar el proyecto de presupuesto para garantizar que sea viable, coherente y esté alineado con los planes y programas de desarrollo del cantón.

Conforme lo establece el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y el mismo sea aprobado por el ejecutivo hasta el 10 de diciembre de cada año.

Es pertinente señalar que se ha tomado como referencia para la asignación de la Ley de Equidad Territorial 2026, la información del Ministerio de Finanzas, emitida con Acuerdo Ministerial MEF-2025-0005-A de 30 de mayo de 2025, en donde expide el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de Equidad Territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, en aplicación al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera

Administración 2023 - 2027

La Dirección Financiera y la Dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera y Plan Operativo Anual para el ejercicio económico 2026 respectivamente, y lo pusieron en conocimiento del señor Alcalde, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea Cantonal con fecha 15 de octubre de 2025, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, y finalmente remitido al Concejo Municipal en pleno para su aprobación.

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad y que se rige por los principios eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales*";

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Municipal del cantón Mera;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el último inciso de su artículo 264, indica que: "*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales*";

**Que**, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad*";

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con la política fiscal, establece que: "*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes (...)*";

**Que**, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que: "*Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley*";

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales y cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”*;

**Que**, el artículo 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que no se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el tercer inciso del artículo 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal g) de su artículo 3, establece lo siguiente: *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía (...)”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 5, establece que: *“La autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.(...)”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 6, respecto de la garantía del principio de autonomía, determina que: *“(…) Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. (...)”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 53, señala que: *“(…) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal a), de su artículo 54, establece que: *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”*;

**¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!**



**Que**, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *“g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley (...)”*;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el literal g), de su artículo 60, señala lo siguiente: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación”*;

**Que**, los artículos 215 y siguientes del COOTAD, establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

**Que**, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *“Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”*;

**Que**, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *“Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales”*;

**Que**, el artículo 233 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *“Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”*;

**Que**, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expresamente determina: *“Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de*

*inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”;*

**Que**, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *"Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”;*

**Que**, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *"Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”;*

**Que**, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expresa que: *"La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos (...)”;*

**Que**, el artículo 244 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.*

**Que**, el artículo 245 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos”;*

**¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!**



(03) 279-0141



[www.municipiomera.gob.ec](http://www.municipiomera.gob.ec)



**Que**, el artículo 248 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero”*;

**Que**, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”*;

**Que**, el artículo 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula que: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”*;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, dispone lo siguiente: *“Principio de eficacia. - Las actuaciones administrativas se realizarán en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”*;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 1, establece que: *“El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales (...)”*;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 49, determina lo siguiente: *“Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”*;

**Que**, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prevé que: *“La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados,*

**¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!**



(03) 279-0141



[www.municipiomera.gob.ec](http://www.municipiomera.gob.ec)



*los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código”;*

**Que**, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresamente manifiesta: *“Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”;*

**Que**, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe que: *“Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el presidente de la República”;*

**Que**, el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *“la aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de las sometidas a este Código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este Código”;*

**Que**, la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en su artículo 62, literal b), establece que la Utilización de recursos recibidos del Fondo para el Desarrollo Sostenible, en el caso de los *“Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales los utilizarán exclusivamente para inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental”;*

**Que**, el numeral NTP 9 de las Normas Técnicas de Presupuesto prevé en que la formulación de las proformas institucionales del resto de entidades del sector público se realizará según las disposiciones y procedimientos determinados para esas instituciones en el COPLAFIP, en las leyes que las rigen y esta normativa y se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes de desarrollo local, en el ámbito que les corresponda, techos presupuestarios y al cumplimiento de los objetivos, límites y metas fiscales en lo que les fuese aplicable;

**Que**, mediante Documento No. GADMCM-DF-2025-7311-M, de fecha 8 de octubre de 2025, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, remitió al Lic. Gustavo Silva, Alcalde Municipal, el Anteproyecto de Presupuesto 2026;

**Que**, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 147-GADMCM, de fecha de 9 de octubre de 2025, el Concejo Municipal en cumplimiento del artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público, aprobó el Plan Anual de Talento Humano 2026.

**Que**, mediante Documento No. GADMCP-PLANIFICACIÓN- 2025-6265-M, de fecha 15 de octubre de 2025, el Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera,

***¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!***



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

remitió al Lic. Gustavo Silva, Alcalde Municipal, el Plan Operativo Anual del GADMCM - 2026 con sus respectivos anexos;

**Que**, mediante Documento No. GADMCM-DF-2025-7318-M, de fecha 14 de octubre de 2025, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, remitió al Lic. Gustavo Silva, Alcalde Municipal, el Proyecto Definitivo de Presupuesto 2026;

**Que**, la Asamblea Cantonal en su calidad de máximo ente de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2025, mediante Resolución Nro. 005-ACM-2025, resolvió: *“Dar por conocido el anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del cantón Mera para el ejercicio económico 2026 y emitió la conformidad de las prioridades de Inversión definidas en el Anteproyecto de Presupuesto 2026”*;

**Que**, una vez que se ha cumplido con todas las etapas de la Formulación Presupuestaria establecidas en Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, y se cuenta con la Resolución de la Asamblea Cantonal, respecto de la conformidad de las prioridades de inversión, se procedió a remitir al órgano legislativo para el tratamiento respectivo dentro de los plazos legalmente establecidos;

**Que**, a efectos de conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de manera responsable, transparente y sustentable, resulta imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal;

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 238 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con los artículos 7; 57, literales a) y g) del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización;

## EXPIDE LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**

**Art. 1.** - Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2.** - Incorpórense las disposiciones generales y transitorias contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*

## **INTRODUCCIÓN.**

El presente instrumento técnico plasma los ingresos proyectados y, los egresos e inversiones de programas y proyectos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera va a ejecutar en el año 2026.

La formulación del Presupuesto se ha efectuado de manera conservadora y ajustada a la realidad, sin crear expectativas de ingresos que puedan obstaculizar la gestión institucional a futuro, por lo que se ha tomado como proyección de ingresos definitivos para el año 2026, los ingresos propios de la gestión; transferencias del presupuesto General del Estado; Otro tipo de transferencias; y, Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y, recursos provenientes de financiamiento.

El presupuesto 2026 ha sido elaborado teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad, las cuales son expresadas en proyectos y metas, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMCM, el Plan de Trabajo de las Autoridades Electas y el Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo mencionado, este documento es un instrumento técnico en términos monetarios que permite ordenar los programas y proyectos del GADMCM., para el ejercicio fiscal del año próximo; y puede ser utilizado como fuente de información, seguimiento, control y evaluación.

Cabe mencionar que el presente presupuesto ha sido elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la Ley, para impulsar el desarrollo sustentable de nuestro cantón.

A continuación, se presenta el Presupuesto 2026, donde se tienen presentes temáticas como la base legal vigente, misión, visión y demás aspectos y conceptos sobre los que se fundamenta el mismo.

## **BASE LEGAL:**

La personería jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, como Entidad Edilicia, que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la Sociedad Comunitaria de este Cantón, y su funcionamiento legal, se origina en la presidencia interina del Ecuador por el Dr. Otto Arosemena Gómez, mediante decreto legislativo N° 20. Publicado en el Registro Oficial n° 103, del martes 11 de abril de 1967, que dice: "Créese en la provincia de Pastaza, el nuevo cantón denominado Mera, el mismo que estará integrado por las parroquias de Mera, Shell y Madre Tierra", que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la sociedad comunitaria de este cantón. Es a partir de la fecha de su creación, el ámbito de acción de este Municipio tanto en el aspecto Administrativo, Económico, Financiero, Social, Cultural, Político, etc., fundamentando sus actividades bajo el régimen del siguiente marco normativo vigente:

1. Constitución Política de la República.
2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.
3. Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

5. Código de Participación Ciudadana
6. Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas
7. Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica
8. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
9. Ley Reformativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y Resoluciones SERCOP
10. Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública
11. Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
12. Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
13. Código Orgánico Tributario y su Reglamento
14. Código Civil
15. Código Orgánico Administrativo
16. Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas
17. Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales
18. Ley Orgánica para la Eficiencia de Trámites Administrativos
19. Código de Trabajo.
20. Ley de Justicia Laboral
21. Resoluciones Ministerio de Trabajo
22. Reglamento General para la Administración, Control de los Bienes y Existencias del Sector Público
23. Reglamento del uso de Vehículos
24. Reglamento para el Pago de Viáticos.
25. Normas de Control Interno.
26. Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Municipales.
27. Disposiciones legales correlativas que rigen la vida municipal.
28. Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Público.

## **MISIÓN**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, es un modelo de gestión Institucional con una estructura orgánica consolidada y eficiente, equipamiento moderno y principios de calidad en la gestión del desarrollo. Fortalece una cultura institucional para la formación integral, fomentando la capacidad intelectual y creatividad de sus clientes internos y externos. Robustece la información y comunicación, democratizando su gestión a través de las instancias de participación ciudadana establecidas, en interrelación con el Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.

## **VISIÓN**

Mera al año 2030, ha alcanzado un desarrollo sostenible basado en una planificación territorial ordenada, integrada y complementaria, donde el crecimiento económico, calidad de vida y acceso equitativo a servicios se garantiza, en condiciones de igualdad, participación e inclusión. Un destino turístico referente de aprovechamiento responsable y conservación de sus recursos naturales y culturales, de la convivencia ciudadana segura y el respeto a los derechos humanos.

## **POLITICA DE CALIDAD**

El GADMCM., está comprometido con satisfacer las necesidades de la ciudadanía del cantón Mera, en el marco de nuestras competencias para contribuir con su desarrollo integral; con una gestión planificada, transparente, coordinada con otros actores, enfocada en resultados, con agilidad administrativa y la mejora continua de la calidad de nuestros procesos, proyectos, productos y servicios.

## **VALORES**

Ética; Equidad; Liderazgo; Participación; Solidaridad; Calidad; Cultura de Servicio; Lealtad; Eficiencia; Transparencia e Innovación.

## **FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

El Objetivo del GADM de Mera es: transformar al cantón en un espacio geográfico desarrollado en todos los aspectos, con la finalidad de que sus habitantes podamos vivir y trabajar con dignidad, bajo el principio de honestidad y solidaridad, comprometidos con todas las organizaciones, nacionalidades, instituciones y ciudadanía en general.

Las Funciones de la Entidad emanan del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las disposiciones constantes en el Presupuesto Municipal, aprobadas por la Entidad y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes de Trabajo, programados por el Concejo, previo el visto bueno del ejecutivo principal, siendo entre otras las siguientes:

- Planificar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera participativa el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, articulando con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, en el marco de la plurinacionalidad y respeto a la diversidad, con el fin de promover el desarrollo integral sostenible del cantón.
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana
- Proteger y promover el patrimonio hídrico, biodiversidad y demás recursos naturales del cantón.
- Fortalecer la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo e intervenciones antrópicas al territorio.
- Impulsar el desarrollo de actividades productivas generadoras de valor, sustentables y compatibles con la vocación económica del territorio.
- Fomentar el desarrollo de un turismo consiente y sustentable, que dinamice y diversifique la cadena de productos y servicios vinculados.
- Contribuir en el desarrollo de una economía endógena solidaria e innovadora, generadora de fuentes de empleo y servicios.
- Promover el uso ordenado y equilibrado del territorio como elemento clave hacia un modelo de desarrollo policéntrico de los asentamientos humanos.
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, y canteras.
- Incrementar el acceso a servicios públicos, saneamiento que garanticen un hábitat digno, seguro y saludable.
- Promover la movilidad sustentable impulsando la construcción de sistemas eficientes en vialidad, transporte y conectividad.
- Reducir la vulnerabilidad de la población y del suelo a las amenazas producidas por actividades naturales antrópicas.
- Edificar una cultura de paz y seguridad ciudadana en todo el territorio cantonal.
- Mejorar la calidad y accesibilidad a los servicios y programas sociales, priorizando el bienestar y crecimiento del ser humano como elemento protagónico del desarrollo cantonal.
- Fomentar una cultura de aprovechamiento del tiempo libre, su valoración y disfrute.
- Impulsar la conservación del patrimonio cultural, identidad y pluriculturalidad de la población.
- Promover un tratamiento equitativo e incluyente de la población vulnerable en un ambiente de respeto hacia los derechos humanos.
- Impulsar el pleno ejercicio de la participación ciudadana, hacia la co-gestión y corresponsabilidad en el cumplimiento de la visión cantonal de desarrollo.
- Fortalecer a las organizaciones públicas para el liderazgo y gestión de la nueva propuesta de desarrollo cantonal.
- Convocar el trabajo mancomunado y la cooperación internacional en ámbitos de prioridad para el desarrollo local y regional.

Para el eficiente cumplimiento de los objetivos propuestos por el Concejo Municipal, ha adoptado como política de acción, la presupuestación pragmática de sus recursos a fin de utilizarlos con estricta sujeción a sus disponibilidades y en lo concerniente a la ejecución de proyectos que beneficien en forma directa a la colectividad, mediante la ejecución de las obras, para lograr los objetivos propuestos, el GADM de Mera adoptará la política de acción sucesiva, estableciendo las prioridades planificadas en el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal, a través de los diferentes departamentos municipales, para lo que creemos oportuno seguir activando aún más nuestras propias recaudaciones ya que contamos con los medios técnicos y humanos necesarios.

## **PLAN ANUAL DE INVERSIÓN (PAI)**

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Plan Anual de Inversiones -PAI., es un conjunto de programas y proyectos de inversión que han sido priorizados, programados y territorializados.

En tal sentido, el GADMCM., en la distribución de recursos, tiene en cuenta las competencias normativas de la institución, los ejes estratégicos, la actual situación económica que vive el país y las prioridades establecidas por la asamblea local. El PAI 2025 está estructurado en programas, subprogramas, que a su vez contienen proyectos y actividades que se ejecutarán en el territorio cantonal durante el presente año.

## **MODELO DSE GESTIÓN**

Para ejecutar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera y el POA 2026, se propone un modelo de gestión basado en los siguientes principios: Participación; Honestidad y Transparencia; y, Eficiencia y Calidad.

De acuerdo con estos principios, el Modelo de Gestión busca que la ciudadanía intervenga directamente en el diseño de las políticas públicas, en la ejecución de programas y proyectos de desarrollo y en el control y evaluación de la gestión institucional. Téngase en cuenta que el GADMCM., está obligado a recoger las demandas ciudadanas y canalizarlas, respetando la planificación y voluntad colectiva, en un procedimiento en que se conjugan los conocimientos técnicos de los servidores municipales con el saber y sentir de la ciudadanía a través de un proceso participativo, de co-gestión, honesto y transparente.

En el modelo de gestión antes referido, los servidores municipales del GADMCM., están obligados a cumplir sus funciones de manera eficiente y con calidad, para generar productos y resultados de manera oportuna, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la cercanía del Gobierno Municipal con la comunidad.

### **POLITICAS GENERALES DE ACCIÓN**

El Gobierno Municipal de Mera, desarrollará las siguientes políticas de acción durante el presente ejercicio financiero, es así que para el año 2026, a fin de cumplir con los objetivos enunciados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera pondrá en prácticas las siguientes medidas:

- Mejorar los Servicios Públicos Municipales
- Alcanzar el mayor rendimiento de las fuentes de financiamiento, procurar a la vez el ordenamiento racional y lógico del costo municipal.
- Procurar el ordenamiento urbanístico del cantón, mejorar e incrementar los servicios públicos de la comunidad, a la vez que mantener en buen estado los existentes.
- Disminuir la cartera vencida a través de la gestión coactiva, en obligaciones de años anteriores que mantengan con la municipalidad
- Revisar y actualizar lo que corresponde a la Legislación Tributaria Municipal.
- Continuar en forma permanente y vigilada la actualización de los diferentes sistemas, especialmente en lo que se refiere al catastro de predios urbanos a base de las inscripciones y los permisos de demolición y/o construcción de edificaciones, como lo determina la Ley.
- Propender a mejorar el sistema económico - administrativo del Cabildo para fortificar las finanzas y alcanzar un eficiente desempeño administrativo.
- Organizar y actualizar de manera permanente los registros catastrales que estarán bajo la supervisión y responsabilidad de Avalúos y Catastro.
- Poner en marcha procesos de recuperación de cartera vencida y efectivizar el cobro de los títulos de crédito pendientes. Actividades que se desarrollarán con la supervisión de la Directora Financiera y bajo la responsabilidad de la TESORERÍA MUNICIPAL.
- Actualizar formularios, corrección de procedimientos administrativos e incorporación de las diferentes áreas que todavía no están sistematizadas a fin de brindar un servicio más eficiente a la colectividad.
- Para el año 2026, a fin de cumplir con los objetivos enunciados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera contará con los siguientes recursos:

### **RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS**

El GADM del Cantón Mera, para el año del 2026, cuenta con el siguiente recurso humano: Directivos, Funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales sujetos a la LOSEP y Código del Trabajo, ya sea a nombramiento o a contrato, para el normal desarrollo de sus competencias.

Las dependencias Municipales en mayor porcentaje laboran en los Edificio situado en las calles Francisco Salvador Moral y Velazco Ibarra. Se mantiene el Área de Bodega, Hangares y Mecánica en el Área de Talleres Municipales, situados en la prolongación de la Avenida Luis A Martínez.

## **ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL:**

En la actualidad el Gobierno Municipal de Mera cuenta con el siguiente Organigrama Estructural en su programación interna:

### **DETALLE DE LAS AREAS, PROGRAMAS Y RESPONSABLES**

#### **AREA 1.- SERVICIOS GENERALES**

PROGRAMA 1 ADMINISTRACION GENERAL

#### **RESPONSABLES**

ALCALDIA, CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROCURADOR SÍNDICO

PROGRAMA 2 ADMINISTRACION FINANCIERA  
PROGRAMA 3 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA  
PROGRAMA 4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DIRECTORA FINANCIERA  
COMISARIO MUNICIPAL  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

#### **FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES**

PROGRAMA 1 DESARROLLO LOCAL

RESPONSABLES DE CULTURA Y TURISMO

#### **FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES**

PROGRAMA 2 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS  
PROGRAMA 3 GESTION DE AGUA POTABLE Y ALCANT.  
PROGRAMA 5 URBANIZACION Y ORNATO  
PROGRAMA 6 OTROS SERV. COMUNALES  
PROGRAMA 7 AMBIENTE Y RIESGOS  
PROGRAMA 8 PLANIFICACION

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECTOR DE PLANIFICACION

#### **FUNCION 4.- SERVICIOS ECONOMICOS**

PROGRAMA 1 TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

#### **FUNCION 5.- SERVICIOS INCLASIFICABLES**

PROGRAMA 1 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y  
SERVICIO DE LA DEUDA

DIRECTORA FINANCIERA

## **SOBRE LOS INGRESOS:**

*Solamente un manejo responsable, transparente y disciplinado de los recursos y las finanzas municipales devolverá a nuestra población prosperidad y esperanza, éste es el compromiso de la actual administración; no se puede gastar más de lo que se tiene, el esfuerzo y la responsabilidad es de todos, nada es sencillo. Los cambios toman tiempo, requieren de disciplina y constancia, pero si se siembra ahora, habrá prosperidad para mañana. Mientras más pronto se actúe, más pronto se verá el fruto del esfuerzo de todos para conseguir que el cantón Mera, llegue al lugar que le corresponde.*

En un aspecto general los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, financian su accionar con: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Empréstitos, de acuerdo a lo que establece el Art. 223 del COOTAD.

Los Ingresos Tributarios son recaudados por el Estado en este caso por la municipalidad de manera continua, periódica y previsible, de acuerdo a las disposiciones establecidas en leyes tributarias y en ordenanzas que regulan el cobro de tasas por los servicios que prestan las instituciones del sector público. Los ingresos No Permanentes corresponden al grupo de ingresos que provienen de la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital. El Ingreso de Financiamiento constituye una fuente adicional de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación de ahorro interno o externo, destinados a financiar proyectos de inversión. Está conformado por fondos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa y saldos de los ejercicios anteriores

La programación de los ingresos, conduce a justificar la estimación de los mismos, a través de la aplicación de un método mixto entre los métodos: promedio ponderado, de crecimientos y analítico, los ingresos presupuestarios se demuestran en un cuadro que contiene las series históricas de rendimiento efectivo, durante los últimos cuatro años, de los diferentes ingresos municipales y las cifras estimadas para el presupuesto del 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, presenta la Proforma Presupuestaria que incluye los ingresos de autogestión, que están estimados según lo estipula el Art. 236 del COOTAD; así como los ingresos por asignaciones del estado, en este caso es importante recalcar que para el cálculo se ha considerado los Acuerdos Ministeriales emitidos al respecto, referente a la Asignación del Modelo de Equidad Territorial; y, además es muy importante tener en consideración el Art. 62 literal de la Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Amazónica en lo que corresponde a la utilización de los recursos del Fondo de Desarrollo Sostenible, que dice: **"Art. 62, literal b.- Utilización de recursos. De los recursos recibidos del Fondo para el Desarrollo Sostenible en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales los utilizarán exclusivamente para inversión en servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental."** Norma que es de aplicación obligatoria.

De otro lado, también se gestionará nuevos créditos para inversión en obras de infraestructura básica, utilizando el financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador. Se considera además gestionar recursos para promover convenios interinstitucionales como son: con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con la Secretaría Técnica para la Circunscripción Territorial Amazónica, Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME, ONGs y otras instituciones que promuevan la participación ciudadana e inversión social, entre otras.

En el cuadro de proyección se demuestra el comportamiento de los ingresos en el periodo, lo cual se refleja en las tasas de crecimiento de cada una de las partidas de ingresos y para ciertos rubros se ha procedido a calcular aplicando el método denominado de los crecimientos, el mismo que consiste en determinar la tasa de crecimiento de un año con relación a su inmediato anterior para obtener la tasa media del período.

Esta tasa media se aplica a la cifra de ingresos del último año para obtener el rendimiento probable, de determinado ingreso, para el año correspondiente al presupuesto, cifra ésta que resulta en función del comportamiento histórico de dicho ingreso.

La tasa de crecimiento de un año a otro, refleja el porcentaje en que es mayor o menor, el rendimiento efectivo de determinado ingreso del año, respecto del de su inmediato anterior. Porque en muchos ingresos es variable de acuerdo a la media crítica. La aplicación del método analítico consiste en analizar partida por partida: su naturaleza, origen y comportamiento y en función de ello se realiza la proyección.

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, también se detalla los Ingresos Municipales considerados en la Proforma Presupuestaria 2026, adicionalmente es importante señalar que las proyecciones de ingresos clasificados en: Corrientes, de Capital y de Financiamiento se sustentan en lo establecido en el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

## **LEYES Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:**

### **1. IMPUESTOS INTERNOS**

- a. A la utilidad en la compra de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos.
- b. Artículos 556 al 561 del COOTAD.
- c. Ordenanza Municipal

### **2. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD**

- a. **A los Predios Urbanos**

Artículos 501 al 513 del COOTAD.

b. **A los Predios Rurales**

Artículos 514 al 526 del COOTAD.

**3. Patentes Municipales**

a. Artículos 546 al 551 del COOTAD.

Ordenanza Municipal

**4.-Impuesto Sobre los Activos Totales.**

Artículos 552 al 555 del COOTAD

**5.- Alcabalas**

Artículo 527 al 537 del COOTAD.

**6.- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**

Artículos 569 al 593 del COOTAD.

Ordenanza Municipal

**7.-IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS.**

**a.- A los espectáculos públicos**

Artículos 543 al 545 del COOTAD.

Ordenanza Municipal

**b.-A los vehículos**

Artículos 538 al 542 del COOTAD.

**8.- OTROS IMPUESTOS**

a.- Multas Tributarias

b.- Ingresos Tributarios no especificados

c.- Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación presupuestaria señalada.

## **9.- INGRESO SOBRE LA PROPIEDAD**

### **a.- RENTAS PATRIMONIALES**

b.- Arrendamiento de Bienes Inmuebles Municipales

Artículos 445 al 460 del COOTAD.

## **10.- TASAS MUNICIPALES**

a. Artículos 186 y 566 al 568 del COOTAD.

b. 10 % por recaudación de fondos ajenos – Art. 6, literal i) del COOTAD

c. Servicios Administrativos

d. Ordenanza de Modernización del proceso de emisión y recaudación de tasas por servicios municipales, publicado en el R.O.575 del 6 mayo del 2016

## **11.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

a.- INTERESES Y COSTAS POR MORA TRIBUTARIA.

b. Intereses por Mora Tributaria

c. NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS

d. Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

## **12.-VENTAS DE ACTIVOS. - (Reglamento General de Bienes del Sector Público)**

## **13.- TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO**

a. **Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial;** Artículos 193 al 210 del COOTAD. (ACUERDO MEF-2025-0005-A de 30-05-2025)

b. **Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – FDS** (Proyección 2026, OF. No. 295-P-COMAGA-2025 de 08-08-2025)

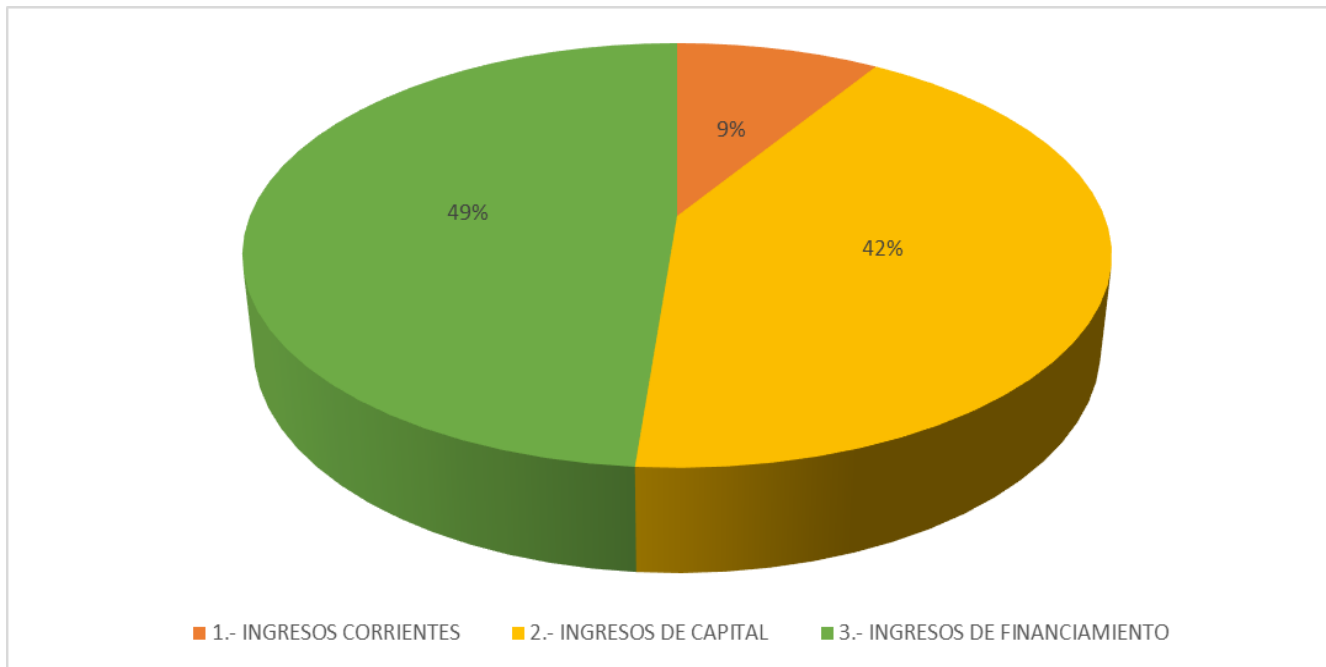
**14.- CRÉDITO PÚBLICO.- Artículos 211 al 214 del COOTAD.** (Contratos de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador).

En el siguiente resumen, de acuerdo a la clasificación de ingresos por su naturaleza, se concluye que la mayor participación de ingresos, lo conforman los ingresos de capital con un 48.72%, de los cuales corresponden a la ley de Equidad Territorial y al Fondo de Desarrollo Sostenible de la Región Amazónica (El uso del FDS, está determinado en el Art. 62, literal b de la LOPICTEA). Los Ingresos Corrientes aportan tan solo con el 9.04% y por último los Ingresos de Financiamiento aportan con un 42.24%. Se procede a detallar un resumen ejecutivo de los ingresos contemplados en el Presupuesto 2026, clasificados por grupo de ingreso:

### **INGRESOS POR GRUPO PRESUPUESTARIO AÑO 2026**

<u>CLASIFICACIÓN DE INGRESOS</u>	<u>MONTO</u>	<u>%</u>
1.- <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1.550.107,00</u>	9,04%
2.- <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>7.240.135,00</u>	42,24%
3.- <u>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>8.350.907,71</u>	48,72%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>17.141.149,71</b>	<b>100,00%</b>

## INGRESOS 2026



G.A.D. MUNICIPAL DE MERA								
DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS Y LOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2026								
PARTIDA	DENOMINACION	2020	2021	2022	2023	2024	AL 11 DE JUNIO 2025	2026
	<b>INGRESOS</b>							
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>							
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>							
<b>11.01</b>	<b>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</b>							
<b>11.01.02</b>	<b>A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS</b>							
11.01.02.01	Impuesto a la Utilidad en la venta de predios Urbanos	25.779,55	31.766,72	27.144,42	31.115,45	46.964,58	16.814,21	50.000,00
<b>11.02</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>							
<b>11.02.01</b>	<b>A LOS PREDIOS URBANOS</b>							
11.02.01.01	A los Predios Urbanos	31.525,81	32.790,28	32.905,16	33.997,29	43.217,13	39.381,85	55.000,00
11.02.01.02	Porcentaje adicional a solares no edificados	5.671,28	5.774,06	5.802,37	5.284,01	7.643,60	5.905,92	9.000,00
<b>11.02.02</b>	<b>A LOS PREDIOS RÚSTICOS</b>							
11.02.02.01	A los Predios Rurales	25.194,62	36.115,55	27.731,59	27.479,48	25.144,25	20.590,54	35.000,00
<b>11.02.03</b>	<b>A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REG. MERCANTIL</b>							
11.02.03.01	Inscripción en el Registro de la Propiedad	49.394,94	71.167,28	78.160,38	92.858,14	68.708,26	27.737,40	80.000,00
<b>11.02.06</b>	<b>DE ALCABALAS</b>							
11.02.06.01	De Alcabalas	35.257,43	55.343,72	58.856,87	78.918,40	54.833,76	21.058,36	55.000,00
<b>11.02.07</b>	<b>A LOS ACTIVOS TOTALES</b>							
11.02.07.01	A los Activos Totales	2.847,93	3.117,15	5.349,68	8.472,39	10.080,09	862,70	10.000,00
<b>11.03</b>	<b>AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>							
<b>11.03.12</b>	<b>A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>							
11.03.12.01	10% espectáculos públicos y deportivos		397,51		0,00	0,00		10,00
<b>11.07</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>							
<b>11.07.04</b>	<b>IMPUESTO DE PATENTE</b>							
11.07.04.02	Patente Anual de Funcionamiento	13.368,86	19.582,57	21.255,65	24.486,54	28.431,56	16.190,64	30.000,00
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>							
<b>13.01</b>	<b>TASAS GENERALES</b>							
<b>13.01.01</b>	<b>PEAJE</b>							
<b>13.01.03</b>	<b>Ocupación DE LUGARES PÚBLICOS</b>							
13.01.03.01	Taquilla Balnearios	3.146,00	12.103,00	27.635,00	29.229,50	22.076,50	9.231,50	30.000,00
13.01.03.03	Ocupación de Lugares Públicos-Letraneros	174,00	115,00	20,00	1.072,00	431,00	253,84	350,00
<b>13.01.06</b>	<b>ESPECIES FISCALES</b>							
13.01.06.01	Especies Valoradas Municipales						0,00	10,00
<b>13.01.07</b>	<b>VENTA DE BASES</b>							
13.01.07.01	Pliegos Técnicos de Contratación Pública	11.724,97	36.519,27	20.778,91	19.787,98	27.696,53	8.259,05	22.000,00
<b>13.01.08</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>							
13.01.08.01	Servicios Técnicos y Administrativos	46.220,36	52.802,63	66.785,54	89.419,85	87.676,84	49.244,23	85.000,00
<b>13.01.09</b>	<b>RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS</b>							
13.01.09.01	Impuesto a los Vehículos	661,24	445,00	530,00	575,00	325,00	90,32	600,00
<b>13.01.16</b>	<b>RECOLECCION DE BASURA</b>							
13.01.16.01	Recolección de Basura	26.490,00	34.001,00	37.337,00	30.208,75	31.266,55	12.219,10	40.000,00
<b>13.01.17</b>	<b>AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS</b>							
13.01.17.01	Por aferición de pesas y medidas	16,00	12,00	9,00	428,00	456,00	188,40	450,00
<b>13.01.18</b>	<b>APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES</b>							
13.01.18.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	17.531,97	33.511,32	34.421,04	45.371,20	26.231,50	8.948,18	35.000,00
<b>13.01.28</b>	<b>PATENTE DE CONSERVACION MINERA</b>							
13.01.28.01	Patente de Conservación Minera						3.072,10	4.000,00
<b>13.01.99</b>	<b>OTRAS TASAS</b>							
13.01.99.02	Costas Procesales							5.000,00
13.01.99.03	Tasa de seguridad Ciudadana							100,00
<b>13.03</b>	<b>TASAS DIVERSAS</b>							
<b>13.03.04</b>	<b>SECTOR TURISTICO Y HOTELERO</b>							
13.03.04.01	Sector Turístico y Hotelero	709,16	432,26	471,69	532,90	553,62	660,88	400,00
<b>13.03.08</b>	<b>REGALIAS MINERAS</b>							
13.03.08.01	Regalías por Explotación Minera en el Cantón	17.150,54	14.087,37	27.338,74	13.175,77	4.898,40	2.770,00	5.000,00
<b>13.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>							
<b>13.04.06</b>	<b>APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS TODA CLASE</b>							
13.04.06.01	Contribución por apertura de calles							
13.04.06.02	Contribución por Pavimentación de Calles					10.306,10	6.923,82	12.000,00
13.04.06.03	Contribución por adoquinado de calles	2.894,66	1.813,39	1.704,76	2.520,39	1.581,79	1.409,66	4.500,00
<b>13.04.08</b>	<b>ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS</b>							
13.04.08.01	Contribución Aceras y Bordillos	9.735,27	9.191,43	9.507,19	8.112,95	9.984,54	7.612,24	13.000,00
13.04.08.02	Contribución Bordillos							
<b>13.04.09</b>	<b>OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION</b>							
13.04.09.01	Contribución por la ejecución obras de alcantarillado	12.269,02	16.308,60	17.363,61	18.314,21	16.111,83	16.501,36	19.000,00
<b>13.04.10</b>	<b>OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>							
13.04.10.01	Contribución por Obras de Alumbrado Público	2.016,83	2.345,26	4.411,91	3.442,67	2.859,45	2.218,43	2.500,00
<b>13.04.11</b>	<b>CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE</b>							
13.04.11.01	Contribución por la ejecución de obras de agua potable							100,00
<b>13.04.13</b>	<b>OBRAS DE REGENERACION URBANA</b>							
13.04.13.01	Contribución por la construcción de plazas y parques	867,73	948,20	1.526,90	1.142,02	6.496,81	12.515,38	7.600,00
<b>14</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>							
<b>14.02</b>	<b>VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES</b>							
<b>14.02.05</b>	<b>VENTA DE INSUMOS MEDICOS Y MEDICINAS</b>							
14.02.05.01	Venta de Insumos médicos y medicinas	4.022,97						
<b>14.02.06</b>	<b>MATERIALES Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE</b>							
14.02.06.01	Venta de Materiales y Accesorios de agua potable	3.560,00	5.336,00	5.918,92	11.252,43	2.484,00	1.504,00	10.000,00
<b>14.03</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>							
<b>14.03.01</b>	<b>AGUA POTABLE</b>							
14.03.01.01	Suministros de agua potable	40.741,70	50.684,97	60.332,75	58.839,27	64.526,27	23.914,50	55.000,00
<b>14.03.03</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>							
14.03.03.01	Servicios de alcantarillado	2.791,75	3.775,82	3.486,75	2.950,25	2.872,25	1.097,50	3.500,00
<b>17</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>							
<b>17.01</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES</b>							
17.01.08.01	Utilidad Empresa Eléctrica							100,00
<b>17.02</b>	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>							
<b>17.02.02</b>	<b>EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS</b>							

17.02.02.01	Arrendamiento de Edificios Municipales	1.098,65	3.136,14	1.203,36	5.422,64	3.120,00	348,00	5.200,00
17.02.99.01	Arrendamiento bóvedas, sitios cementerio	2.792,00	5.262,56	3.935,50	5.084,64	6.127,40	4.230,00	6.000,00
17.02.99.02	Arrendamiento puestos y locales comerciales	1.245,18	3.877,49	5.912,66	7.320,28	10.925,39	2.034,51	8.000,00
17.02.02.004	Arrendamiento coliseo, estadio, etc							100,00
<b>17.03</b>	<b>INTERESES POR MORA</b>							
<b>17.03.02</b>	<b>INTERESES POR MORA ORDENANZAS</b>							
17.03.02.01	Interés por mora en Obligaciones Tributaria	26.376,59	50.434,97	44.108,92	41.444,54	59.585,76	22.046,40	25.000,00
<b>17.04</b>	<b>MULTAS</b>							
<b>17.04.02</b>	<b>INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES</b>							
17.04.02.01	Multas por infracción a disposiciones tributarias y lega	4.814,69	6.232,41	3.540,81	4.764,48	15.143,61	1.478,11	5.000,00
<b>17.04.04</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>							
17.04.04.01	Multas por Incumplimiento de contratos	43,39	1.909,95	35.151,96	999,06	2.579,82	82,15	1.000,00
<b>17.04.99</b>	<b>OTRAS MULTAS</b>							
17.04.99.01	Otras Multas		4,93		121,50	0,00	0,32	50,00
<b>18</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
<b>18.04.07</b>	<b>DE FONDOS AJENOS</b>							
18.04.07.01	10% Recaudación fondos ajenos	2.797,00	4.745,74		0,00	0,00		100,00
<b>18.04.99</b>	<b>OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES</b>							
18.04.99.001	Fondo Salvamento Patrimonio Cultural							
<b>18.06</b>	<b>APORTES Y PARTICIP. CTES. DEL REGIMEN SECCIONAL AUT.</b>							
<b>18.06.01.01</b>	<b>Modelo de Equidad Territorial 30%</b>		659.339,57	783.413,69	674.767,51	806.927,32	272.379,57	816.037,00
<b>19</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>							
<b>19.01</b>	<b>GARANTÍAS Y FIANZAS</b>							
<b>19.01.01</b>	<b>EJECUCIÓN DE GARANTÍAS</b>							
19.01.01.01	Efectivización garantías por incumplimiento				31,88	689,24	43.640,57	100,00
<b>19.01.02</b>	<b>EJECUCIÓN DE FIANZAS</b>							
19.02.01.01	Indemnizaciones por Sinistros	2.150,05	1.244,78		0,00	0,00		100,00
<b>19.04</b>	<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>							
<b>19.04.05</b>	<b>INGRESO POR CHATARRIZACION</b>							
19.04.05.01	Venta de Chatarra			5.000,00	0,00	0,00		100,00
<b>19.04.99</b>	<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>							
19.04.99.01	No especificados no tributarios	4.999,18	6.181,95	5.671,20	0,00	0,00	50,00	2.000,00
19.04.99.02	Reintegro valores pagos indebidos años anteriores	6.135,01	3.372,11	6.845,76	1.938,94	8.304,20	1.875,13	2.000,00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>							
<b>24</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>							
<b>24.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>							
<b>24.01.04</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>							
24.01.04.01	Maquinaria y Equipos		2.160,00		0,00	0,00		50,00
<b>24.01.05</b>	<b>VEHICULOS</b>							
24.01.05.01	Vehículos		198,00	24.300,00	0,00	0,00		40,00
<b>24.02</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>							
24.02.01.001	Venta de Terrenos (Fajas sobrantes)		8.774,63	3.614,49	4.176,75	2.757,50	1.057,50	4.000,00
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>							
<b>28.01</b>	<b>TRASF. Y DONAC. DE CAPITAL-INVERS SECTOR PUBLICO</b>							
<b>28.01.01</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>							
28.01.01.01	Aporte MIES-Convenio CIBV-ADULTOS MAYORES	178.688,95	165.646,06	178.833,46	174.010,75	284.226,09	167.053,80	305.000,00
28.01.01.02	Aporte Convenio Mantenimiento Vial - GADPPZ							20.000,00
<b>28.01.08</b>	<b>DE FONDOS ESPECIALES</b>							
28.01.08.01	Subvenciones Creditos Banco del Estado.	179.913,15			0,00	0,00	12941,05	771.730,00
28.01.08.05	Subvención Crédito N° 3504 BEDE-Interceptor Norte-Shell							
<b>28.04</b>	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO</b>							
<b>28.04.01</b>	<b>DEL FONDO DE INVERSIÓN PETROLERA</b>							
28.04.01.01	Fondo de Desarrollo - Ley Amazónica 100% Inversión	1.983.785,93	2.857.394,45	2.834.600,37	2.668.889,86	3.944.792,12	1.463.309,01	3.765.776,00
28.04.01.02	Fondo de Desarrollo - Ley Amazónica Años Anteriores 100% Inversión							418.452,00
28.04.01.03	Fondo Comun - Ley Amazonica	51.150,20	1.999.872,37	0,00	0,00	0,00		1.000,00
<b>28.06</b>	<b>APOR. Y PART. CAPITAL-INV. REGIMEN SECCIONAL AUT</b>							
28.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70%	1.589.541,58	1.538.458,88	1.827.965,22	1.574.457,42	1.882.830,44	635.552,37	1.904.087,00
<b>28.06.16</b>	<b>DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS</b>							
28.06.16.01	Modelo de Equidad Territorial 70% INV							
28.06.54	Presupuesto General Estado a GADs-Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y	34.629,54		145.132,96	0,00	0,00		50.000,00
<b>28.10</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS-REINTEGRO DE IVA</b>							
28.10.02.01	Asignaciones de Capital-Reintegro de IVA Pagado		9.858,26		0,00			
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>							
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>							
<b>36.02</b>	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO</b>							
<b>36.02.01</b>	<b>DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>							
36.02.01.01	Crédito Banco del Estado para Proyecto Desechos Sólidos	377.315,78		52.438,50	59.264,43			1.000,00
36.02.01.03	Créditos Banco Desarrollo - Construcción de Estadio de Fútbol en Moravia							1.024.196,00
36.02.01.04	Crédito Banco de Desarrollo - Varias Obras de Infraestructura Básica en el Cantón	140.979,71		18.118,10				100,00
36.02.01.03	Crédito Banco de Desarrollo - Construcción Sistema de Agua Potable San Jose de - Pto. Santa Ana		1.447.764,73	275.786,01				229.270,00
36.02.01.04	Crédito Banco Estado Jubilaciones				30.642,89			
36.02.01.05	Créditos Banco de Desarrollo- Plan Maestro de Alcantarillado Fatana II							4.000.000,00
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>							
<b>37.01</b>	<b>SALDOS EN CAJA Y BANCOS</b>							
<b>37.01.01</b>	<b>De Gobierno Central</b>							
37.01.01.01	Bancos al 31 de Diciembre del 2025	3.000.000,00						1.844.341,71
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>							
<b>38.01</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>							
<b>38.01.01</b>	<b>DE CUENTAS POR COBRAR</b>							
38.01.01.01	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	726.878,18	498.982,64	530.932,85	133.369,05	189.434,33	123.573,51	150.000,00
38.01.01.02	Anticipo contractuales de Años Anteriores.							
<b>38.01.08</b>	<b>DE ANTICIPOS DE FONDOS</b>							
38.01.02.01	Anticipos de fondos (Proveedores, Funcionarios, Convenios)							
38.01.03.01	Anticipos Contractuales al 31 de Diciembre del 2025							



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**

PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		2026
<b>INGRESOS</b>		
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.550.107,00</b>
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>324.010,00</b>
<b>11.01</b>	<b>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</b>	<b>50.000,00</b>
<b>11.01.02</b>	<b>A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS</b>	<b>50.000,00</b>
11.01.02.01	Impuesto a la Utilidad en la venta de bienes	50.000,00
<b>11.02</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>244.000,00</b>
<b>11.02.01</b>	<b>A LOS PREDIOS URBANOS</b>	<b>64.000,00</b>
11.02.01.01	Impuesto a los Predios Urbanos	55.000,00
11.02.01.02	Impuesto a los Inmuebles no Edificados	9.000,00
<b>11.02.02</b>	<b>A LOS PREDIOS RÚSTICOS</b>	<b>35.000,00</b>
11.02.02.01	Impuesto a los Predios Rurales	35.000,00
<b>11.02.03</b>	<b>A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REG. MERCANTIL</b>	<b>80.000,00</b>
11.02.03.01	Inscripción en el Registro de la Propiedad	80.000,00
<b>11.02.06</b>	<b>DE ALCABALAS</b>	<b>55.000,00</b>
11.02.06.01	Impuesto 1% de Alcabalas	55.000,00
<b>11.02.07</b>	<b>A LOS ACTIVOS TOTALES</b>	<b>10.000,00</b>
11.02.07.01	Impuesto a los Activos Totales	10.000,00
<b>11.03</b>	<b>AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10,00</b>
<b>11.03.12</b>	<b>A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	<b>10,00</b>
11.03.12.01	Impuesto 10% espectáculos públicos y deportivos	10,00
<b>11.07</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>	<b>30.000,00</b>
<b>11.07.04</b>	<b>PATENTE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	<b>30.000,00</b>
11.07.04.02	Patentes para desarrollar Actividades Económicas	30.000,00
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>286.710,00</b>
<b>13.01</b>	<b>TASAS GENERALES</b>	<b>222.610,00</b>
<b>13.01.03</b>	<b>OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS</b>	<b>30.350,00</b>
13.01.03.01	Ocupación vía Pública-Balnearios	30.000,00
13.01.03.02	Ocupación vía Pública-Letberos	350,00
<b>13.01.06</b>	<b>ESPECIES VALORADAS</b>	<b>10,00</b>
13.01.06.01	Especies Valoradas	10,00
<b>13.01.07</b>	<b>VENTA DE BASES</b>	<b>22.000,00</b>
13.01.07.01	Pliegos tecnicos de contratación publica	22.000,00
<b>13.01.08</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>85.000,00</b>
13.01.08.01	Servicios Técnicos y Administrativos	85.000,00
<b>13.01.09</b>	<b>RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS</b>	<b>600,00</b>
13.01.09.01	Impuesto a los Vehículos	600,00
<b>13.01.16</b>	<b>RECOLECCION DE BASURA</b>	<b>40.000,00</b>
13.01.16.01	Recolección de Basura	40.000,00
<b>13.01.17</b>	<b>AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS</b>	<b>450,00</b>
13.01.17.01	Por aferición de pesas y medidas	450,00
<b>13.01.18</b>	<b>APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES</b>	<b>35.000,00</b>
13.01.18.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	35.000,00
<b>13.01.28</b>	<b>PATENTE DE CONSERVACION MINERA</b>	<b>4.000,00</b>
13.01.28.01	Patente de Conservación Minera	4.000,00
<b>13.01.99</b>	<b>OTRAS TASAS</b>	<b>5.200,00</b>
13.01.99.01	Otras Tasas Municipales	100,00
13.01.99.02	Costas Procesales 10%	5.000,00
13.01.99.03	Tasa de Seguridad Ciudadana	100,00
<b>13.03</b>	<b>TASAS DIVERSAS</b>	<b>5.400,00</b>
<b>13.03.04</b>	<b>SECTOR TURISTICO Y HOTELERO</b>	<b>400,00</b>
13.03.04.01	Sector Turístico y Hotelero	400,00
<b>13.03.08</b>	<b>REGALIAS MINERAS</b>	<b>5.000,00</b>
13.03.08.01	Regalías Mineras-Explotación Minera en el Cantón	5.000,00
<b>13.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>58.700,00</b>
<b>13.04.06</b>	<b>APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS TODA CLASE</b>	<b>16.500,00</b>
13.04.06.01	Contribución por apertura de Calles	0,00
13.04.06.02	Contribución por pavimentación de Calles	12.000,00
13.04.06.03	Contribución por adoquinado de Calles	4.500,00
<b>13.04.08</b>	<b>ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS</b>	<b>13.000,00</b>
13.04.08.01	Contribución Aceras, Bordillos y Cercas	13.000,00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**

**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		2026
<b>13.04.09</b>	<b>OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION</b>	<b>19.000,00</b>
13.04.09.01	Contribución por la ejecución obras de alcantarillado	19.000,00
<b>13.04.10</b>	<b>OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>2.500,00</b>
13.04.10.01	Contribución por la ejecución obras de Alumbrado Público	2.500,00
<b>13.04.11</b>	<b>OBRAS DE AGUA POTABLE</b>	<b>100,00</b>
13.04.11.01	Contribución por la ejecución obras de Agua Potable	100,00
<b>13.04.13</b>	<b>OBRAS DE REGENERACION URBANA</b>	<b>7.600,00</b>
13.04.13.01	Contribución por la construcción de plazas y parques	7.600,00
<b>14</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>68.500,00</b>
<b>14.02</b>	<b>VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES</b>	<b>10.000,00</b>
14.02.06.01	Materiales y Accesorios de Agua Potable	10.000,00
<b>14.03</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>	<b>58.500,00</b>
<b>14.03.01</b>	<b>SUMINISTROS DE AGUA POTABLE</b>	<b>55.000,00</b>
14.03.01.01	Suministros de Agua Potable	55.000,00
<b>14.03.03</b>	<b>SUMINISTROS DE ALCANTARILLADO</b>	<b>3.500,00</b>
14.03.03.01	Servicio de Alcantarillado	3.500,00
<b>17</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>50.450,00</b>
<b>17.01</b>	<b>RENDA DE INVERSIONES</b>	<b>100,00</b>
17.01.08.01	Utilidad EEASA	100,00
<b>17.02</b>	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>	<b>19300,00</b>
<b>17.02.02</b>	<b>EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS</b>	<b>19300,00</b>
17.02.02.01	Arrendamiento de Tierras, Edificios	5.200,00
17.02.99.01	Arrendamiento bóvedas, sitios cementerio	6.000,00
17.02.99.02	Arrendamiento Puestos y Locales Comerciales	8.000,00
17.02.99.03	Arrendamiento Coliseos, Estadios y otros	100,00
<b>17.03</b>	<b>INTERESES POR MORA</b>	<b>25.000,00</b>
<b>17.03.02</b>	<b>ORDENANZAS MUNICIPALES</b>	<b>25.000,00</b>
17.03.02.01	Intereses por mora en el pago de obligaciones	25.000,00
<b>17.04</b>	<b>MULTAS</b>	<b>6.050,00</b>
<b>17.04.02</b>	<b>INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES</b>	<b>5.000,00</b>
17.04.02.01	Multas por infracción a disposiciones tributarias y legales	5.000,00
<b>17.04.04</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>1.000,00</b>
17.04.04.01	Multa por incumplimiento de Contratos	1.000,00
<b>17.04.99</b>	<b>OTRAS MULTAS</b>	<b>50,00</b>
17.04.99.01	Otras Multas	50,00
<b>18</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>816.137,00</b>
<b>18.04</b>	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>100,00</b>
<b>18.04.07</b>	<b>DE FONDOS AJENOS</b>	<b>100,00</b>
18.04.07.01	10% Recaudación fondos ajenos	100,00
<b>18.06</b>	<b>APORTES Y PARTICIP. CTES. REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO</b>	<b>816.037,00</b>
18.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 30%	816.037,00
<b>19</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>4.300,00</b>
<b>19.01</b>	<b>GARANTÍAS Y FIANZAS</b>	<b>100,00</b>
<b>19.01.01</b>	<b>EJECUCIÓN DE GARANTÍAS</b>	<b>100,00</b>
19.01.01.01	Efectivización garantías por incumplimiento	100,00
<b>19.02</b>	<b>INDENMIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS</b>	<b>100,00</b>
19.02.01.01	Indemnizaciones por Siniestros	100,00
<b>19.04</b>	<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>	<b>4.100,00</b>
19.04.05.01	Ingresos por Chatarrización	100,00
<b>19.04.99</b>	<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>4.000,00</b>
19.04.99.01	No especificados no tributarios	2.000,00
19.04.99.02	Reintegro valores pagos indebidos años anteriores	2.000,00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7.240.135,00</b>
<b>24</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.090,00</b>
<b>24.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>90,00</b>
<b>24.01.04</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>50,00</b>
24.01.04.01	Venta Maquinaria y Equipos	50,00
<b>24.01.05</b>	<b>VEHICULOS</b>	<b>40,00</b>
24.01.05.01	Venta de Vehículos	40,00
<b>24.02</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>4.000,00</b>
24.02.01.01	Venta de Terrenos y Franjas Sobrantes	4.000,00
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>	<b>7.236.045,00</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		2026
<b>28.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>1.096.730,00</b>
<b>28.01.08</b>	<b>DE CUENTAS DE FONDOS ESPECIALES</b>	<b>771.730,00</b>
28.01.08.01	Subvenciones Creditos Banco de Desarrollo	771.730,00
<b>28.01.11</b>	<b>DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS</b>	<b>325.000,00</b>
28.01.11.01	Aportes Convenios MIES y Otros	305.000,00
28.01.11.02	Aporte Convenio Mantenimiento Vial - GADPPZ	20.000,00
<b>28.04</b>	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>4.185.228,00</b>
<b>28.04.01</b>	<b>DEL FONDO DE INVERSIÓN PETROLERA</b>	<b>4.185.228,00</b>
28.04.01.01	Fondo de Desarrollo - Ley Amazónica 100% Inversión	3.765.776,00
28.04.01.02	Fondo de Desarrollo - Ley Amazónica Años Anteriores 100% Inversión	418.452,00
28.04.01.03	Fondo Comun - Ley Amazonica	1.000,00
<b>28.06</b>	<b>APOR. Y PART. CAPITAL-INV. REGIMEN SECCIONAL AUT</b>	<b>1.954.087,00</b>
<b>28.06.01</b>	<b>COMPENSACIONES A GADS MUNICIPLES POR LEYES Y DECRETOS</b>	<b>1.904.087,00</b>
28.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70% INV	1.904.087,00
<b>28.06.54</b>	<b>APORT. A GADS PARA COMPETENCIAS DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>50.000,00</b>
28.06.54.01	Aporte Competencia Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Cultural	50.000,00
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>8.350.907,71</b>
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>	<b>5.254.566,00</b>
<b>36.02</b>	<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO</b>	<b>5.254.566,00</b>
<b>36.02.01</b>	<b>DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>5.254.566,00</b>
36.02.01.01	Crédito Banco de Desarrollo - Proyectos 2026	1.000,00
36.02.01.03	Créditos Banco de Desarrollo- Plan Maestro de Alcantarillado Eatapa II	4.000.000,00
36.02.01.04	Créditos Banco Desarrollo - Construcción de Estadio de Futbol en Moravia	1.024.196,00
36.02.01.05	Crédito Banco de Desarrollo - Construcción Sistema de Agua Potable San Josede - Pto. Santa Ana	229.270,00
36.02.01.06	Crédito Banco de Desarrollo - Varias Obras de Infraestructura Básica en el Cantón	100,00
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>1.844.341,71</b>
<b>37.01</b>	<b>SALDOS EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>1.844.341,71</b>
<b>37.01.02</b>	<b>DE FONDOS DE AUTOGESTION</b>	<b>1.844.341,71</b>
37.01.02.01	Bancos al 31 de Diciembre del 2025	1.844.341,71
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>1.252.000,00</b>
<b>38.01</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>1.252.000,00</b>
<b>38.01.01</b>	<b>DE CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>150.000,00</b>
38.01.01.01	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	150.000,00
<b>38.01.07</b>	<b>DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERC. ANTER. DE GADS Y EP -COMPRA BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.000,00</b>
38.01.07.01	Anticipos de fondos (Proveedores, Convenios)	2.000,00
<b>38.01.08</b>	<b>DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERC. ANTER. DE GADS Y EP - CONSTRUCCION DE OBRAS</b>	<b>1.100.000,00</b>
38.01.08.01	Anticipos Contractuales al 31 de Diciembre del 2025	1.100.000,00
	<b>TOTALES \$ .....</b>	<b>17.141.149,71</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
RESUMEN PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		2026
	<b>INGRESOS</b>	
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1.550.107,00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	7.240.135,00
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	8.350.907,71
	<b>TOTAL</b>	<b>17.141.149,71</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**CLASIFICACIÓN DE INGRESOS 2026**

INGRESOS	PARCIAL	%	SUBTOTAL	%2	TOTAL
<b>1.- INGRESOS CORRIENTES</b>				<b>9,04</b>	<b>1.550.107,00</b>
<b>IMPUESTOS</b>		<b>1,89</b>	<b>324.010,00</b>		
SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE C	50.000,00	0,29			
SOBRE LA PROPIEDAD	244.000,00	1,42			
AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	10,00	0,00			
IMPUESTOS DIVERSOS	30.000,00	0,18			
<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>1,67</b>	<b>286.710,00</b>		
TASAS GENERALES	222.610,00	1,30			
TASAS DIVERSAS	5.400,00	0,03			
CEM	58.700,00	0,34			
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>0,40</b>	<b>68.500,00</b>		
VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	10.000,00	0,06			
VENTAS NO INDUSTRIALES	58.500,00	0,34			
<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>		<b>0,29</b>	<b>50.450,00</b>		
RENTA DE INVERSIONES	100,00				
RENTA POR INVERSIONES Y POR ARRENDAMIENTO	19.300,00	0,11			
INTERES POR MORA	25.000,00	0,15			
MULTAS	6.050,00	0,04			
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4,76</b>	<b>816.137,00</b>		
APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SE	100,00	0,00			
MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 30%	816.037,00	4,76			
<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>0,03</b>	<b>4.300,00</b>		
GARANTIAS Y FIANZAS	100,00	0,00			
INDEMINIZACIONES	100,00				
OTROS NO OPERACIONALES	4.100,00	0,02			
<b>2.- INGRESOS DE CAPITAL</b>				<b>42,24</b>	<b>7.240.135,00</b>
<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>0,02</b>	<b>4.090,00</b>		
BIENES MUEBLES	90,00				
BIENES INMUEBLES	4.000,00				
<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>		<b>42,21</b>	<b>7.236.045,00</b>		
SUBVENCIONES	771.730,00				
CONVENIOS MIES	325.000,00				
FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4.185.228,00				
MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 70% INV	1.904.087,00				
COMPTECIA DE PATRIMONIO	50.000,00				
<b>3.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>				<b>48,72</b>	<b>8.350.907,71</b>
<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO</b>		<b>30,65</b>	<b>5.254.566,00</b>		
Créditos Banco de Desarrollo	5.254.566,00				
<b>SALDO CAJA - BANCOS</b>		<b>10,76</b>	<b>1.844.341,71</b>		
Bancos al 31-12-2025	1.844.341,71				
<b>DE CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>0,88</b>	<b>150.000,00</b>		
Cuentas por Cobrar Años Anteriores	150.000,00				
<b>DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJER.ANTER.DE GADS Y EP -</b>		<b>0,01</b>	<b>2.000,00</b>		
Anticipo de Fondos	2.000,00				
<b>DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJER.ANTER.DE GADS Y EP -</b>		<b>6,42</b>	<b>1.100.000,00</b>		
Anticipos Contractuales al 31-12-2025	1.100.000,00				
<b>TOTAL INGRESOS: \$</b>				<b>100,00</b>	<b>17.141.149,71</b>

## **GASTOS**

La programación de los gastos se ceñirá a los planes institucionales, basados en términos de austeridad y control del gasto, a fin de mejorar la imagen institucional realizando la depuración de las cuentas pendientes de pago, a través de la Dirección Administrativa y la Unidad de Compras Públicas se aplicará la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, para obtener las mejores condiciones en precios unitarios y calidad en la adquisición de bienes y servicios para cubrir las necesidades de la institución, al menor costo y con bienes de buena calidad.

Los programas, subprogramas y proyectos, están alineados a los distintos instrumentos de planificación en particular con el Plan Nacional de Desarrollo, PDOT, Plan de Trabajo de las autoridades electas, y competencias Constitucionales. Así mismo, esta programación cumple con los lineamientos técnicos y normativos vigentes para la elaboración, ejecución y evaluación.

El destino de las transferencias efectuadas por el gobierno centra se ajusta a lo establecido en el Art. 198 del COOTAD., “...*Las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes de al menos el diez (10%) por ciento de los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes.*”

En el presente presupuesto se ha dado cumplimiento también a lo establecido en el Art. 249 del COOTAD., “*Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.*”

### **GASTOS CORRIENTES**

#### **GASTOS DE PERSONAL**

De acuerdo al Art. 228 del COOTAD., los egresos del presupuesto, se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada uno de ellos deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Para la definición de los gastos de personal por concepto de servicios personales por contrato del año 2026, cualquier requerimiento adicional en la proforma se justificará siempre que se encuentre determinada en la Planificación de Talento Humano debidamente aprobada, como lo establece el Art. 56 de ley Orgánica de Servicio Público y se cuente con disponibilidad presupuestaria correspondiente.

La estimación de los requerimientos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias, honorarios y subrogaciones se sustentará en lo dispuesto en el Código de Trabajo, la Ley Orgánica de Servidor Público, su Reglamento y demás normas vigentes al respecto, siempre que se cuente con su debida planificación, autorización y disponibilidad presupuestaria.

Se ha considerado la partida de jubilación patronal donde consta la asignación para atender como su nombre lo indica la Jubilación Patronal de los trabajadores que se han acogido a la jubilación. Así también el incentivo para jubilación para los servidores que han presentado solicitudes para acogerse al retiro voluntario por jubilación, cumpliendo con los compromisos adquiridos con los trabajadores municipales en el respectivo contrato colectivo y a la planificación correspondiente, en lo que corresponde al personal de Régimen Código de trabajo; así como también en lo que corresponde a los servidores municipales sujetos a la LOSEP.

## **BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**

Los requerimientos destinados a bienes y servicios de consumo corriente se sustentarán en las demandas originadas en los programas y actividades incorporadas en la proforma, cuyo soporte radica en los planes operativos anuales de las diferentes dependencias. Estos requerimientos no excederán del techo presupuestario destinado para este tipo de gasto.

## **GASTO FINANCIERO Y OTROS GASTOS**

Estos gastos se proyectarán según las condiciones y tasas de interés que correspondan a cada crédito según las tablas de amortización de la entidad prestataria, durante el ejercicio fiscal 2026.

Los gastos correspondientes al grupo 56 del clasificador presupuestario de gastos, se someterán a la misma política señalada para los gastos en bienes y servicios de consumo corriente, es decir no excederán el techo señalado en la proforma presupuestaria de la municipalidad.

Dentro de este grupo se ha considerado los valores para atender las obligaciones por cuotas de interés por los créditos adquiridos por la Institución:

1. Crédito No. 61194: Financiar “La Construcción y Fiscalización del Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable para el Cantón Mera-Captación Rio Tigre, Provincia de Pastaza.”
2. Crédito No. 65634: Financiar “El Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través de la Adquisición de Equipo para las Fases de Recolección y Disposición Final en el Relleno Sanitario del Cantón Mera.”
3. Crédito No. 65481: Financiar “La Construcción del Estadio Municipal para la Cabecera Cantonal de Mera, Provincia de Pastaza.”
4. Crédito No. 65850: Financiar “El Fortalecimiento Institucional – Racionalización de Personal del Gad Municipal de Mera.”
5. Crédito No. 65889: Financiar “La Colocación de Infraestructura Hidrosanitaria y Reconfiguración de Carpeta Asfáltica para las vías transversales de la Cabecera Cantonal y de la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza.”
6. Crédito No. 65491: Financiar “Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario para el cantón Mera, provincia de Pastaza, etapa II.”
7. Crédito para Financiar la “Construcción del Sistema Uno de Agua Potable Tramo San José – Puerto Santa Ana, Madre Tierra, Provincia de Pastaza.”
8. Crédito para Financiar la “Construcción del Estadio de Fútbol de Césped Sintético para la Moravia, parroquia Shell, Provincia de Pastaza.”

## **TRANSFERENCIAS.**

Las transferencias corrientes a favor de instituciones adscritas a la municipalidad, deberán contar con la base legal que las sustente. Su incorporación en la proforma se justificará en la medida que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la consecución de las metas de bienes y servicios de los programas incorporados en las proformas, mismas que deben estar alineados a los objetivos y metas de la municipalidad.

## **GASTOS DE INVERSIÓN.**

Se incluirán en las proformas exclusivamente los proyectos de inversión priorizados que constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de trabajo de la máxima autoridad presentado ante CNE, insumos de donde se desprende el Plan Anual de Contratación y Planes Operativos Anuales, y las priorizaciones presentadas en las Asambleas parroquiales y aprobadas en la Asamblea Cantonal.

## **GASTOS DE CAPITAL.**

Se incorporarán asignaciones para adquisiciones de bienes muebles e inmuebles estrictamente necesarios para el desempeño de las actividades propias de la municipalidad, en los casos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se priorizará bienes que permitan cumplir con los proyectos para mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes, esto es en agua potable, alcantarillado, relleno sanitario, regeneración urbana y rural y atención a la vialidad urbana.

## **CALIDAD DE GASTO Y OPTIMIZACION PRESUPUESTARIA.**

La calidad de gasto público hace referencia a aquellos elementos que permiten que los recursos estatales y en este caso municipales sean utilizados de manera eficaz y eficiente. Los criterios de eficiencia y calidad del gasto municipal deberán considerara las prioridades establecidas por la Administración Municipal, mismas que están articuladas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en concordancia con la normativa vigente.

En tal sentido, las direcciones y unidades municipales establecieron una planificación institucional ajustada al presupuesto asignado, que permita el cumplimiento de las metas y objetivos; y su razón de ser. La vinculación entre cada uno de los objetivos estratégicos planteados y a la construcción de indicadores que permite medir el desempeño institucional, lo que permitirá conducir a una gestión eficaz y eficiente de los recursos municipales en un contexto de austeridad y priorización de necesidades de nuestro cantón.

Bajo este contexto, el presupuesto municipal se orienta hacia la racionalización de todos los egresos públicos, mediante un análisis exhaustivo de todos los ítems presupuestarios, identificando el punto de equilibrio óptimo de los recursos necesarios que permitan alcanzar los resultados institucionales esperados.

## **DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS.**

En el Plan Anual de Inversión 2026, se contemplan estudios, programas y/o proyectos de inversión de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las Direcciones y Unidades Municipales, deberán considerar la inversión municipal, en los criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto.
- Los estudios, programas y/o proyectos de inversión pública de manera obligatoria deben contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos, cálculos, especificaciones técnicas, viabilidades debidamente aprobadas por las instancias o entes de rectores en la materia.
- Optimizar los recursos destinados a inversión, analizando cada una de las partidas presupuestarias que constan el presupuesto para la ejecución de los diferentes proyectos.
- Los recursos asignados en el presupuesto, deberán ser ejecutados en el trimestre asignado y deberán observar los criterios de calidad de gasto e inversión. Es así que cada una de las Direcciones y Unidades, consideradas como ejecutoras de los estudios y proyectos, son los únicos responsables a nivel técnico, legal y financiero de su ejecución; y deben garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas prevista a través del control y seguimiento de cada una de las unidades requirentes.
- Los compromisos o certificaciones presupuestarias que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados, estos valores no podrán ser considerados como cupos adicionales para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Los saldos de la liquidación al 31 de diciembre, del Presupuesto del Ejercicio Económico 2025, tanto de: Caja-Bancos, Anticipos de Contratos, Créditos Vigentes del Banco de Desarrollo y otros, se incorporarán automáticamente al presente presupuesto a fin de cubrir las obligaciones contraídas en dicho período y que no fueron liquidadas, pues conservarán su validez en el nuevo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto, como lo establece el Art. 264 del COOTAD y los artículos 107 (inciso segundo) y 108 de Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

- En caso que la adjudicación y suscripción de contratos de adquisición y provisión de bienes, servicios y obras se realice en el ejercicio fiscal subsiguiente al que se emitió la certificación presupuestaria, se deberá emitir una nueva certificación con cargo al presupuesto vigente.
- La Dirección Administrativa y la Unidad de Talento Humano, deberán implementar mecanismos y/o estrategias para optimizar el recurso humano de la municipalidad; y de esta manera reducir el gasto corriente. Así también solo se podrá disponer y autorizar el pago de horas suplementarias y extraordinarias a favor de trabajadores municipales, únicamente para aquellos casos en los cuales sea estrictamente necesarios y debidamente justificados y abalizados por la máxima autoridad.
- Las Direcciones y Unidades consideradas como agregadoras de valor, que presentaron y mantienen proyectos de inversión, deberán orientar a justificar el destino de los recursos por concepto de gasto de personal a la Unidad de Talento Humano, en vista de que se está asignando para este tipo de gasto no permanente al grupo presupuestario 71, denominado **Gasto de Personal en Inversión**.

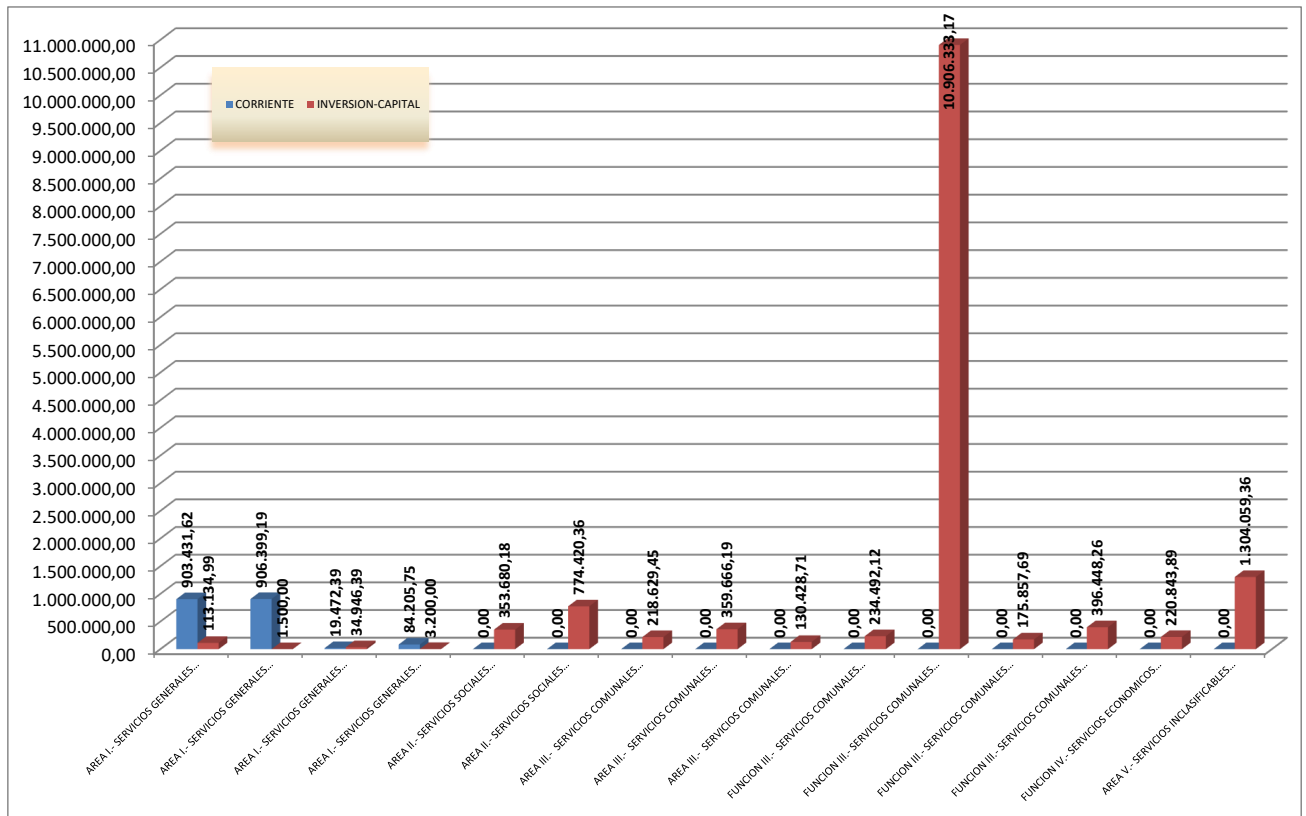
# G.A.D. MUNICIPAL DE MERA 2026

## RESUMEN DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS

N°.	CLASIFICACION ECONOMICA	ASIGNACION	PORCENTAJE
1	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	1.016.566,61	5,93%
2	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	907.899,19	5,30%
3	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	54.418,78	0,32%
4	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	87.405,75	0,51%
6	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLOLOCAL	353.680,18	2,06%
7	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES	774.420,36	4,52%
8	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	218.629,45	1,28%
9	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE	359.666,19	2,10%
10	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO	130.428,71	0,76%
11	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO	234.492,12	1,37%
12	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	10.906.333,17	63,63%
13	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	175.857,69	1,03%
14	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION	396.448,26	2,31%
15	FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	220.843,89	1,29%
16	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	1.304.059,36	7,61%
	<b>SUMAN : \$ ...</b>	<b>17.141.149,71</b>	<b>100,00%</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA  
EGRESOS ESTADISTICOS 2026**

Nº.	PROGRAMA	TIPO DE EGRESO		TOTAL
		CORRIENTE	INVERSION-CAPITAL	
1	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	903.431,62	113.134,99	1.016.566,61
2	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	906.399,19	1.500,00	907.899,19
3	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	19.472,39	34.946,39	54.418,78
4	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	84.205,75	3.200,00	87.405,75
6	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL	0,00	353.680,18	353.680,18
7	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES	0,00	774.420,36	774.420,36
8	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	0,00	218.629,45	218.629,45
9	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE	0,00	359.666,19	359.666,19
10	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00	130.428,71	130.428,71
11	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO	0,00	234.492,12	234.492,12
12	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	0,00	10.906.333,17	10.906.333,17
13	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	0,00	175.857,69	175.857,69
14	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION	0,00	396.448,26	396.448,26
15	FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	0,00	220.843,89	220.843,89
16	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	0,00	1.304.059,36	1.304.059,36
	<b>TOTALES..</b>	<b>1.913.508,95</b>	<b>15.227.640,75</b>	<b>17.141.149,71</b>



**AREA I.- SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA 1.1: ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**PROPÓSITOS Y OBJETIVOS**

**A. ASPECTOS GENERALES.-** Este programa tiene por objeto realizar la Administración General del Municipio de Mera, mediante las siguientes actividades:

**A. 1. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.-** Esta actividad corresponde al GAD Municipal representado por la Corporación Edilicia, como cuerpo colegiado con capacidad de expedir ordenanzas, reglamentos y más disposiciones legales y administrativas, orientadas a la consecución de los fines y objetivos que la Ley y las necesidades comunales lo requieran, para el efecto el Concejo fijará las políticas de acción de la Entidad, la misma que abarca todos los campos de la Administración Municipal.

**A. 2. DIRECCIÓN EJECUTIVA.-** Esta actividad la ejercerá el señor Alcalde Municipal en su ausencia el señor Concejal designado, el mismo que, según disposición del Concejo es el que tiene prioridad para ejercer este reemplazo, en todo caso, el señor Concejal que reemplace al Señor Alcalde como ejecutivo de la entidad, orientará, súper vigilará y controlará la gestión administrativa y financiera de la Corporación de conformidad con la política de acción determinada por el Concejo y de acuerdo a las atribuciones y tenores establecidos por COOTAD.

**A. 3. SECRETARÍA GENERAL.-** Secretaria General tiene a su cargo de manera esencial y primordial el trámite de los asuntos que competen resolver al Concejo Municipal como órgano encargado de la legislación, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos, resoluciones, etc. Es así que desde la actividad de Secretaria de Concejo, se tramita la elaboración, aprobación de actas, resoluciones y coordinación con los demás departamentos de la Municipalidad en cuanto a lo resuelto por el Concejo Municipal, la actividad de Secretaría General es fundamental para la administración municipal. Así mismo es responsabilidad y función esencial de Secretaría General el llevar y custodiar el archivo general de la Institución, lo cual reviste de vital importancia.

La imagen de la Municipalidad y concretamente, de la administración o gestión municipal, debe proyectarse hacia la comunidad, tarea que le compete a *Relaciones Públicas*, parte de Administración General.

**A. 4. PROCURADURÍA SINDICA. –**

**VISION.-** La Procuraduría Síndica es reconocida como un soporte fundamental, eficaz y permanente en el cumplimiento de la misión institucional para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de las competencia del GADM de Mera; y , cuyas funciones las efectúa con criterios de objetividad y eficiencia, asegurando la realización del bien común y resguardando el interés público.

**MISIÓN.-** Tiene como misión brindar asesoramiento legal al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera mediante la asistencia técnica especializada en aspectos jurídico – legales orientada a la seguridad jurídica, el debido proceso la eficiencia institucional y la representación judicial y extrajudicial con la máxima autoridad municipal.

**OBJETIVO.-** Para lograr el cabal cumplimiento de la atribuciones y responsabilidades del proceso habilitante de Asesoría , se requiere del trabajo y responsabilidad de los integrantes de la dirección jurídica, quienes serán los encargados de darle seguimiento y trámite a los procesos administrativos y judiciales a cargo de la Procuraduría Síndica; así como también cumplir con brindar un asesoramiento eficaz y

oportuno a la máxima autoridad municipal, Concejales Municipales, Directores Departamentales, servidores públicos municipales y ciudadanía en general. y de esta forma garantizar que los actos y las acciones municipales en favor de los administrados sean apegados a los establecido al marco jurídico constitucional, ordinario, administrativo y municipal.

### **DETALLE DE LAS ACTIVIDADES ACORDE CON LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- Emitir Criterios jurídicos en base a las necesidades que vaya requiriendo la máxima Autoridad, Concejales o Concejalas y demás órganos administrativos de la municipalidad;
- Ejercer la representación judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, conjuntamente con el Alcalde o Alcaldesa;
- Patrocinio judicial, en relación a la representación judicial de la institución se la realizara de la defensa técnica de forma ágil y oportuna de conformidad a las audiencias señaladas en procesos que se sustancia a la fecha y las que puedan presentarse en contra del GADM de Mera, así como también la que plante la institución municipal en defensa de su interés;
- Elaboración de Contratos y Convenios, se realizará de conformidad a las necesidades que requiera la institución municipal para cumplir con sus objetivos de acuerdo a sus competencias.; y de las que las requieran las Instituciones públicas y privadas de conformidad a la ley;
- Elaboración de Proyectos de Ordenanzas, el Departamento jurídico dará la respectiva asesoría en la elaboración y presentación de proyectos de ordenanzas para conocimiento de la máxima Autoridad y para conocimiento análisis y aprobación por el Consejo Municipal;
- Resoluciones Administrativas estas serán realizadas de conformidad a los requerimientos que se presenten de los diferentes departamentos para cumplimiento de competencias y actividades municipales.

#### **A. 5. DIRECCION ADMINISTRATIVA.-**

##### **A. Misión.**

Administrar con apego a la normatividad vigente los recursos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para asegurar una gestión adecuada y sostenida de la organización administrativa.

##### **B. Atribuciones y Responsabilidades**

1. Dirigir y coordinar la administración y ordenamiento eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos que dispone la municipalidad.
2. Dirigir la formulación, elaboración y la ejecución del PAC Y PAI en los plazos establecidos por ley.
3. Asesorar en materia de administración pública a las autoridades y funcionarios de la Institución.
4. Administrar y vigilar el cumplimiento de los procesos del sistema integral de contratación pública.
5. Proveer los bienes y servicios necesarios para la ejecución de diferentes actividades internas y externas que ejecuta la municipalidad, aplicando normas y procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia y provisión.
6. Elaborar el plan de adquisiciones Cantonal PAC y ejecutar las adquisiciones a través del portal de adquisiciones de compras públicas.
7. Organizar, dirigir y supervisar la dotación y mantenimiento de sistemas y equipos tecnológicos de la municipalidad.
8. Organizar, dirigir y supervisar los servicios generales de conserjería, mantenimiento y limpieza del municipio.
9. Organizar actividades de vigilancia, control, protección y aseguramiento de bienes.
10. Administrar y supervisar el uso de vehículos livianos en condiciones adecuadas de operación.
11. Verificar el cumplimiento legal en procesos de ínfima cuantía.
12. Organizar, dirigir y supervisar las actividades del subproceso de activos fijos.
13. Organizar, dirigir y supervisar el sistema integrado de Talento Humano, así como también Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Organizar, dirigir y supervisar el despacho oportuno y eficiente del abastecimiento de combustible, suministros, materiales y bienes en general a cada unidad administrativa.
15. Verificar el cumplimiento de convenios y comodatos.
16. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven de las leyes y normas que lo regulan y las que señale la Máxima Autoridad.

### C. Proyectos POA 2026

Bajo estas consideraciones la dirección administrativa del GADM del Cantón Mera desarrollara durante el ejercicio fiscal 2026 los siguientes proyectos buscando alcanzar las siguientes metas:

<b>PROYECTOS POA 2026</b>	<b>META</b>
Desarrollo institucional para la gestión de servicios y procesos.	Procesar oportunamente el 85% de trámites institucionales recibidos en la plataforma documental durante el año 2026.
Modernización y seguridad de los bienes muebles y software municipal, 2026	Atender los requerimientos institucionales mediante al menos un proceso de contratación por cada actividad planificada para el año 2026.
Proyecto de formación y capacitación institucional, 2026	Beneficiar con actividades de capacitación al menos al 85% del personal institucional.

Proyecto de desvinculación del recurso humano del GADM Mera, para acogerse la jubilación voluntaria	Atender anualmente el 100% de solicitudes de retiro para jubilación o renuncia voluntaria en el marco de la LOSEP
Proyecto de difusión, información y socialización del accionar municipal, 2026	Alcanzar el 90% anual de cumplimiento del plan de comunicación para la promoción, difusión y socialización, 2026
Proyecto de participación ciudadana y gobernanza local, año 2026	Ejecutar al menos 3 mecanismos de participación ciudadana durante el año 2026
Proyecto de formación y desarrollo de capacidades en participación ciudadana y organizacional, año 2026	Incrementar en 5% la participación de la ciudadanía durante el año 2026 con respecto al año anterior.

**UNIDADES EJECUTORAS:**

Concejo Municipal, Alcaldía, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Dirección Administrativa.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
	<b>111 ADMINISTRACION GENERAL</b>	
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>903.431,62</b>
<b>51</b>	<b>GASTOS PERSONALES</b>	<b>813.581,62</b>
<b>51.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>391.540,00</b>
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	391.540,00
<b>51.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>57.440,00</b>
51.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	42.890,00
51.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	14.550,00
<b>51.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>118.010,00</b>
51.05.07.00	Honorarios	25.140,00
51.05.09.00	Pago por Horas extraordinarias	1.000,00
51.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	85.140,00
51.05.12.00	Subrogaciones	5.000,00
51.05.13.00	Encargos	1.730,00
<b>51.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>98.091,62</b>
51.06.01.00	Aporte Patronal	58.701,62
51.06.02.00	Fondos de Reserva	39.390,00
<b>51.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>148.500,00</b>
51.07.06.00	Beneficio por Retiro Voluntario o Jubilación	53.500,00
51.07.07.00	Vacaciones	15.000,00
51.07.11.01	Indemnizaciones Laborales	5.000,00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	75.000,00
<b>53</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>85.150,00</b>
<b>53.01</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>7.000,00</b>
53.01.04.00	Energía Eléctrica	4.000,00
53.01.05.00	Telecomunicaciones	3.000,00
<b>53.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>39.150,00</b>
53.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	3.000,00
53.02.07.00	Difusión e información Institucional (2025 Y 2026)	32.650,00
53.02.08.00	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1.500,00
53.02.46.00	Servicios de Identificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento	1.000,00
53.02.55.00	Combustible	1.000,00
<b>53.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS</b>	<b>10.000,00</b>
53.03.01.00	Pasajes al Interior	1.200,00
53.03.02.00	Pasajes al Exterior	1.300,00
53.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	6.000,00
53.03.04.00	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1.500,00
<b>53.06</b>	<b>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</b>	<b>5.000,00</b>
53.06.12.00	Capacitación Servidores Municipales	5.000,00
<b>53.07</b>	<b>GASTOS DE INFORMÁTICA</b>	<b>3.000,00</b>
53.07.02.01	Arrendamiento Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	3.000,00
<b>53.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>14.500,00</b>
53.08.02.00	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	9.500,00
53.08.04.00	De Oficina	3.000,00
53.08.05.00	De Aseo y Limpieza	2.000,00
<b>53.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>6.500,00</b>
53.14.04.00	Maquinaria y Equipos	3.000,00
53.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.500,00
<b>57</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4.700,00</b>
<b>57.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>4.700,00</b>
57.02.01.00	Seguros	4.000,00
57.02.06.00	Costas Judiciales, Tramites Notariales y legalizacion de Documentos	700,00
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>5.000,00</b>
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN</b>	<b>5.000,00</b>
<b>73.06</b>	<b>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</b>	<b>3.000,00</b>
73.06.13.00	Capacitación para Participación Ciudadana y Políticas de Igualdad	3.000,00
<b>73.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION</b>	<b>2.000,00</b>
73.08.07.00	Publicaciones de Participación Ciudadana y Políticas de Igualdad	2.000,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>108.134,99</b>
<b>84</b>	<b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>108.134,99</b>
<b>84.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>45.100,00</b>
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	7.000,00
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración (2025 y 2026)	18.900,00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (2025 y 2026)	19.200,00
<b>84.03</b>	<b>EXPROPIACION DE BIENES</b>	<b>63.034,99</b>
84.03.01.00	Expropiación de Terrenos (2025 y 2026)	63.034,99
	<b>TOTAL : \$ . . .</b>	<b>1.016.566,61</b>

**AREA I.- SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DESCRIPCIÓN:**

**MISIÓN**

Administrar con apego a la normatividad vigente los recursos financieros y económicos del Municipio, para asegurar una gestión adecuada y sostenida del presupuesto institucional, como instrumento de planificación y cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

**VISIÓN**

Ser el área municipal, que lidera el proceso de transformación institucional, en base a una gestión fundamentada en la ética, calidad y honestidad. Que facilita y asesora a toda la municipalidad, sustentada en el profesionalismo, compromiso institucional, responsabilidad social y excelencia organizacional.

**ACTIVIDADES ESENCIALES**

Las funciones de la Dirección Financiera, se enmarcan en lo establecido en los Art. 339 y 340 del COOTAD y comprenden la programación, organización, dirección, implantación, coordinación y control de los recursos económicos municipales, incluyendo a todos los componentes que forman el proceso de planeamiento, presupuesto, determinación, recaudación, administración, depósito, compromiso, obligación, desembolso, registro y control contable de los recursos financieros y materiales de la Entidad, la preparación e interpretación de informes financieros relacionados con los resultados de las operaciones efectuadas; precautelando los intereses Municipales.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal.

La Dirección Financiera prestará colaboración a todas las dependencias municipales para el análisis y evaluación de proyectos municipales. Además de verificar la legitimidad de los órdenes de pagos, las certificaciones de fondos y el pago de los créditos que requiere la Municipalidad. Vigilará la ejecución contable y de presupuesto; así como vigilará que todo registro contable se encuentre conforme a las normas legales y a las técnicas contables.

Esta Dirección cuenta con equipos informáticos conectados a la red general, así como con personal calificado y responsable del manejo, control y evaluación de los paquetes automatizados de presupuesto, contabilidad, recaudación y bodega.

Se ha implementado un sistema de presupuesto y contabilidad gubernamental (SIGAME), sustentado en la normativa vigente y comprende, entre otros la planificación y organización presupuestaria y contable, objetivos, procedimientos, registros, reportes, estados financieros y demás información gerencial, a fin de cumplir con las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales e institucionales, que regulan las actividades del área financiera con el objeto de alcanzar las metas institucionales.

**UNIDAD EJECUTORA:**

**Dirección Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Rentas, Tesorería y Recaudación.**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
	<b>A114 SERVICIOS GENERALES</b>	
	<b>121 ADMINISTRACION FINANCIERA</b>	
<b>5</b>	<b><u>GASTOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>906.399,19</u></b>
<b>51</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>183.659,19</u></b>
<b>51.01</b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b><u>116.052,00</u></b>
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	116.052,00
<b>51.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b><u>16.143,00</u></b>
51.02.03.00	Décimo tercer sueldo	11.293,00
51.02.04.00	Décimo cuarto sueldo	4.850,00
<b>51.05</b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b><u>13.164,00</u></b>
51.05.09.00	Pago por horas extraordinarias	1.500,00
51.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	9.464,00
51.05.12.00	Subrogación	2.200,00
<b>51.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>26.300,19</u></b>
51.06.01.00	Aporte patronal	15.507,19
51.06.02.00	Fondos de reserva	10.793,00
<b>51.07</b>	<b><u>INDEMNIZACIONES</u></b>	<b><u>12.000,00</u></b>
51.07.07.00	Vacaciones	2.300,00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	9.700,00
<b>53</b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	<b><u>8.600,00</u></b>
<b>53.02</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b><u>500,00</u></b>
53.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	500,00
<b>53.03</b>	<b><u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS</u></b>	<b><u>1.100,00</u></b>
53.03.01.00	Pasajes al Interior	100,00
53.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	1.000,00
<b>53.06</b>	<b><u>CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</u></b>	<b><u>6.000,00</u></b>
53.06.06.00	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios-Coactivos	6.000,00
<b>53.08</b>	<b><u>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</u></b>	<b><u>500,00</u></b>
53.08.07.00	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y, Publicaciones	500,00
<b>53.14</b>	<b><u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u></b>	<b><u>500,00</u></b>
53.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00
<b>56</b>	<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>	<b><u>699.340,00</u></b>
<b>56.02</b>	<b><u>INTERESES DEUDA PUBLICA INTERNA</u></b>	<b><u>699.340,00</u></b>
56.02.01.00	Intereses Créditos Banco de Desarrollo	694.340,00
56.02.06.00	Comisiones y Otros Cargos	5.000,00
<b>57.</b>	<b><u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>14.800,00</u></b>
<b>57.01</b>	<b><u>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</u></b>	<b><u>4.000,00</u></b>
57.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	4.000,00
<b>57.02</b>	<b><u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</u></b>	<b><u>10.800,00</u></b>
57.02.03.00	Comisiones Bancarias	5.800,00
57.02.19.00	Devoluciones a Contribuyentes	5.000,00
<b>8</b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>1.500,00</u></b>
<b>84</b>	<b><u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u></b>	<b><u>1.500,00</u></b>
<b>84.01</b>	<b><u>BIENES MUEBLES</u></b>	<b><u>1.500,00</u></b>
84.01.07.01	Equipos, Sistema Informático para la Gestión Financiera	1.500,00
<b>TOTAL : \$ . . .</b>		<b>907.899,19</b>

## **AREA I.- SERVICIOS GENERALES**

### **PROGRAMA 3: COMISARÍA MUNICIPAL**

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Esta Unidad se regirá por principios de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, seguridad y transparencia en el cumplimiento de ordenanzas municipales vigentes. Tiene la responsabilidad de ejercer el control, juzgamiento y sanción de los infractores y contraventores de leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes, aplicando justicia y el debido proceso como garantía para el mantenimiento de la paz, la sana convivencia y bienestar de la comunidad.

Esta unidad además es la encargada de hacer cumplir la Ordenanza y demás Ordenanzas; y, más disposiciones emanadas por la Municipalidad en lo que respecta al Ordenamiento Territorial y control del expendio de productos de buena calidad en los centros de abastos del Cantón Mera, como en todos los locales que expendan productos perecibles. Se encarga de supervisar el control de los centros de diversión nocturna y vigilar que las actividades de comercio se realicen en los lugares establecidos y horas determinadas por la Municipalidad; manejar el control de pesas y medidas en los diferentes centros de abastos del Cantón Mera, controlar el ordenamiento adecuado de los Cementerios, asegurando de esta manera un servicio justo y de calidad para la ciudadanía.

El Comisario Municipal, es el encargado de vigilar el cumplimiento de normas municipales vigentes y sancionar a los que infringen las ordenanzas municipales con la imposición de una multa que va dependiendo de la infracción cometida, además es el responsable de cumplir con lo que establece la Ordenanza de Seguridad Ciudadana.

En este año, se emprenderá acciones para apoyar una necesidad básica en nuestro cantón, como es la seguridad ciudadana.

#### **OBJETIVO**

Comisaria Municipal tiene como fin ejercer sus funciones y competencias con Responsabilidad, Justicia, Eficiencia, Honestidad en Pro del Cantón Mera.

#### **MISION**

La Comisaría Municipal es la encargada de cumplir y hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y vigilar que se cumplan todas las Disposición; a fin de que sea un Cantón ordenado; es un ente de apoyo a los diferentes Departamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, brindando una atención de calidad a los Usuarios del Cantón. Es la responsable además del control de espacios públicos y vía pública, es responsable también del control, ordenamiento y sanción de personas infractoras que incumplan lo que dispone las ordenanzas municipales cantonales vigentes, además realiza operativos de control interinstitucionales, control y seguridad ciudadana y bienes institucionales.

**UNIDAD EJECUTORA: COMISARIA MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MER  
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
	<b>A114 SERVICIOS GENERALES</b>	
	<b>131 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA</b>	
<b>5</b>	<b><u>GASTOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>19.472,39</u></b>
<b>51</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>19.472,39</u></b>
<b>51.01</b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b><u>13.032,00</u></b>
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	13.032,00
<b>51.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b><u>1.771,00</u></b>
51.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	1.286,00
51.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	485,00
<b>51.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>3.069,39</u></b>
51.06.01.00	Aporte Patronal	1.783,39
51.06.02.00	Fondos de Reserva	1.286,00
<b>51.07</b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b><u>1.600,00</u></b>
51.07.07.00	Vacaciones	1.000,00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	600,00
<b>7</b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>31.946,39</u></b>
<b>71</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>24.946,39</u></b>
<b>71.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b><u>2.910,00</u></b>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	1.455,00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	1.455,00
<b>71.05</b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b><u>18.460,00</u></b>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000,00
71.05.10.01	Servicios Personales Contrato - Proyecto Seguridad Ciudadana	17.460,00
<b>71.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>3.576,39</u></b>
71.06.01.00	Aporte Patronal	2.121,39
71.06.02.00	Fondos de Reserva	1.455,00
<b>73</b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	<b><u>7.000,00</u></b>
<b>73.06</b>	<b><u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u></b>	<b><u>3.000,00</u></b>
73.06.07.01	Proyecto de Esterilización Canina	3.000,00
<b>73.08</b>	<b><u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u></b>	<b><u>1.000,00</u></b>
73.08.02.00	Vestuario y Prendas de Protección-Seguridad Ciudadana	1.000,00
<b>73,14</b>	<b><u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u></b>	<b><u>3.000,00</u></b>
73.14.04.00	Equipos y Maquinaria para Seguridad Ciudadana (Alarmas)-Ordenanza	2.000,00
73.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Infomáticos	1.000,00
<b>8</b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>3.000,00</u></b>
<b>84</b>	<b><u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u></b>	<b><u>3.000,00</u></b>
<b>84.01</b>	<b><u>BIENES MUEBLES</u></b>	<b><u>3.000,00</u></b>
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	3.000,00
	<b>TOTAL : \$ . . .</b>	<b>54.418,78</b>

**AREA I.- SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA 1.4.1.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**PROPÓSITOS Y OBJETIVOS**

**MISION:**

Ser la unidad que se regirá por principios de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, seguridad y transparencia en el manejo de la información registral en el cantón Mera.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Regular la organización administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mera.
- Promover la prestación de servicios públicos registrales de calidad, con eficiencia, eficacia y efectividad.
- Promover en forma conjunta la interrelación técnica e interconexión entre el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mera; y el Catastro Municipal.

**OBJETIVO OPERATIVO:**

Mantener los datos públicos registrales completos, accesibles, en formatos libres, veraces, verificables, en relación al ámbito y fines de su inscripción, liderando las propuestas de innovación y mejoramiento continuo en los procesos registrales autonómicos, MEDIANTE servicios de información cronológica, personalizada y real, con alta capacidad, honestidad, calidad y calidez humana, eficiencia y eficacia organizacional, garantizando la seguridad jurídica. Contribuyendo al desarrollo económico y social de nuestro cantón a través de la publicación de los actos que se relacionan con los bienes y sus titulares.

**METAS.**

- Cumplir a cabalidad la prestación de servicios Públicos Registrales, que requiere la ciudadanía regida por los principios, de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación y transparencia.
- Realizar 400 inscripciones de actos registrales. c) Elaborar 1400 certificaciones de búsqueda, gravámenes, y de propiedades en el año 2026
- Elaborar 450 actas de transferencia de dominio y gravámenes de propiedades y mercantil en el año 2026
- Poseer índices prácticos que faciliten la búsqueda de datos y documentos en el menor tiempo posible.

**ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

- Administrar el sistema de Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del GAD Municipal Mera;
- Aplicar la normativa legal vigente para el funcionamiento del Registro de la Propiedad y del Registro Mercantil;

- Aplicar la ordenanza, para el cobro de tasas por servicios del Registro de la Propiedad y lo dispuesto por la DINARDAP en el cobro por servicios del Registro Mercantil;
- Mantener actualizado el archivo digital y físico de los documentos que reposan en el Registro de la Propiedad;
- Elaborar proyectos para conformar la base de datos, como herramienta fundamental en la prestación del servicio registral;
- Elaborar proyectos de digitalización y escaneo del archivo histórico del Registro de la Propiedad y Registro Mercantil;
- Elaborar proyectos para mejora del ambiente físico y calidad de servicios para la atención a los usuarios;
- Realizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos.
- Garantizar a los ciudadanos el acceso efectivo al servicio de Registro
- Servicios de calidad con eficiencia, eficacia y buen trato
- Incorporación a la administración municipal

#### **INDICADORES.**

- Número de escrituras inscritas legalmente.
- certificaciones otorgadas de búsqueda, gravámenes, y de propiedades con certificados requeridos.
- Número de actas de transferencia de dominio y gravámenes de propiedades y mercantil ejecutadas.
- Número de informes emitidos a los diferentes órganos de control.

#### **RESULTADOS ESPERADOS.**

- Elaborar informes al SRI
- Elaborar informes a la UAFA
- Elaborar informes de remanentes mensuales y cuatrimestrales
- Ejecutar todos los registrales de propiedades y mercantil presentados y cumplidos al 100%.

#### **UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
	<b>A114 SERVICIOS GENERALES</b>	
	<b>141 REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	
<b>5</b>	<b><u>GASTOS CORRIENTES</u></b>	<b>84.205,75</b>
<b>51</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b>56.625,75</b>
<b>51.01</b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b>33.480,00</b>
51.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	33.480,00
<b>51.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b>5.030,00</b>
51.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	3.575,00
51.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	1.455,00
<b>51.05</b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b>7.020,00</b>
51.05.10.00	Servicios Personales por Contrato	7.020,00
<b>51.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b>8.595,75</b>
51.06.01.00	Aporte Patronal	5.020,75
51.06.02.00	Fondos de Reserva	3.575,00
<b>51.07</b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b>2.500,00</b>
51.07.07.00	Vacaciones	1.500,00
51.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	1.000,00
<b>53</b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	<b>27.580,00</b>
<b>53.01</b>	<b><u>SERVICIOS BASICOS</u></b>	<b>2.400,00</b>
53.01.04.00	Energia Electrica	1.200,00
53.01.05.00	Telecomunicaciones	1.200,00
<b>53.02</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>500,00</b>
53.02.04.01	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, EmpastadoSatelitales.	500,00
<b>53.03</b>	<b><u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS</u></b>	<b>600,00</b>
53.03.01.00	Pasajes al Interior	100,00
53.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	500,00
<b>53.06</b>	<b><u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u></b>	<b>19.980,00</b>
53.06.01.01	Consultoría de Servicios Técnicos y Especializados para el Registro de la Propiedad 2025	19.980,00
<b>53.07</b>	<b><u>EGRESOS EN INFORMATICA</u></b>	<b>100,00</b>
53.07.04.00	Mantenimineto y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	100,00
<b>53.08</b>	<b><u>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</u></b>	<b>3.200,00</b>
53.08.02.00	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	200,00
53.08.04.00	Materiales de Oficina	2.500,00
53.08.05.00	Materiales de Aseo	500,00
<b>53.14</b>	<b><u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u></b>	<b>800,00</b>
53.14.04.00	Maquinaria y Equipos	400,00
53.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	400,00
<b>8</b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b>3.200,00</b>
<b>84</b>	<b><u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u></b>	<b>3.200,00</b>
<b>84.01</b>	<b><u>BIENES MUEBLES</u></b>	<b>3.200,00</b>
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	1.200,00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00
<b>TOTAL : \$ . . .</b>		<b>87.405,75</b>

## **AREA II.- SERVICIOS SOCIALES**

### **PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL - TURISMO**

#### **ANTECEDENTES:**

El programa Desarrollo Local y específicamente Turismo, es un programa dependiente de la Unidad de Desarrollo Local, cuya misión es gestionar, ejecutar y evaluar estrategias que fomenten el desarrollo turístico del Cantón Mera, mediante la planeación de actividades de investigación, mercadeo y promoción para lograr el impulso económico de manera efectiva.

**Misión.-** Fomentar el diseño y la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo local, pueblos y nacionalidades fortaleciendo las capacidades locales sobre la base de planes de la municipalidad, impulsando y controlando los mismos de manera articulada con las políticas del Cantón.

**Visión.-** La Jefatura de Desarrollo Local se encargará de fortalecer el desarrollo cultural, turístico, social y deportivo a través de una planificación, investigación, actualización, gestión, formación, difusión y activación en los diferentes ejes

#### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- Regulaciones para el desarrollo turístico sostenible y fortalecimiento de la economía del cantón Mera;
- Elaborar planes de protección y regulación turística cantonal;
- Promover el desarrollo de la actividad turística y económica cantonal, impulsando la creación y funcionamiento de organizaciones y empresas comunitarias de turismo, conforme la normativa legal vigente;
- Promocionar al cantón Mera como un importante destino turístico dentro del ámbito nacional e internacional;
- Participar en eventos y ferias nacionales e internacionales tendientes a mostrar los destinos turísticos;
- Coordinar actividades de exposición promoción de Mera a través de agentes de viajes, operadores turísticos, prensa internacional entre otros;
- Realizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos.

#### **PRODUCTOS O SERVICIOS.**

- Actualización del plan Estratégico Turístico Cantonal;
- Catastro turístico para otorgar o renovar la licencia única anual de funcionamiento, en función de los requisitos y estándares establecidos por la autoridad nacional de turismo;
- Informes de asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios turísticos del cantón, en el marco de la normativa nacional;
- Optimización del funcionamiento de los Diques del Cantón Mera, y de los atractivos turísticos que mantiene la municipalidad.
- Fomento al buen uso del tiempo libre en la población infantil del cantón mera unidad de turismo implementación del plan estratégico de turismo cantonal
- Promoción turística de atractivos naturales y turísticos del cantón mera
- Proyecto para capacitación para la consolidación de la cadena de valor del sector turístico cantonal

## **OBJETIVOS.**

**Objetivo Operativo 1.**-Incrementar la satisfacción de los turistas en la prestación de servicios turísticos del cantón Mera, mediante la implementación de programas de capacitación, apoyo al fomento del turismo comunitario, procesos de cooperación sectorial, control a establecimientos turísticos y administración de la infraestructura turística municipal.

**Objetivo Operativo 2.**- Incrementar el flujo de turistas mediante la implementación de un plan de desarrollo turístico cantonal, programas, proyectos y estrategias de promoción y difusión.

**Objetivo Operativo 3.**- Incrementar la cobertura y recaudación de servicios municipales (balnearios) mediante la generación de proyectos integrales y la sustentabilidad de los servicios.

**UNIDAD EJECUTORA: DESARROLLO LOCAL**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA  
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	
	<b>211 DESARROLLO LOCAL</b>	
<b>7</b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b>349.680,18</b>
<b>71</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b>79.290,18</b>
<b>71.01</b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b>36.860,00</b>
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	36.860,00
<b>71.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b>6.748,00</b>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	4.323,00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	2.425,00
<b>71.05</b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b>20.797,84</b>
71.05.09.00	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000,00
71.05.10.01	Servicios Personales por Contrato - Proyecto Adultos Mayores	19.797,84
<b>71.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b>10.534,33</b>
71.06.01.00	Aporte Patronal	6.211,33
71.06.02.00	Fondos de reserva	4.323,00
<b>71.07</b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b>4.350,00</b>
71.07.07.00	Vacaciones	2.000,00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	2.350,00
<b>73</b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION</u></b>	<b>270.390,00</b>
<b>73.02</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>250.000,00</b>
73.02.05.01	Proyectos Culturales y Rescate de Manifestaciones Culturales, Tradicionales, Artísticas y Deportivas de Carnaval-Ordenanza	20.000,00
73.02.05.02	Proyectos Culturales y Rescate de Tradiciones, Manifestaciones, Culturales, Artísticas y Deportivas de la Parroquia Madre Tierra-Ordenanza	20.000,00
73.02.05.03	Proyectos Culturales y de Rescate de Tradiciones, Manifestaciones, Culturales, Artísticas y Deportivas de la Cabecera Cantonal de Mera-Ordenanza.	57.500,00
73.02.05.04	Proyectos Culturales y de Rescate de tradiciones, manifestaciones Culturales, Artísticas y Deportivas de la Parroquia Shell-Ordenanza.	57.500,00
73.02.05.05	Proyecto Agosto Mes del Turismo-Ordenanza	40.000,00
73.02.05.06	Proyecto de Fomento al Arte y Expresiones Culturales y Tradicionales de Navidad y Fin de Año-Ordenanza	20.000,00
73.02.05.07	Proyecto de Fomento al Arte y Expresiones Culturales y Tradicionales de Navidad y Fin de Año-Ordenanza - Arrastre 2025	20.000,00
73,02,49,01	Proyectos - Ordenanza Mesa Cantonal de Turismo	10.000,00
73,02,49,02	Proyectos Promocionales y Turísticos Cantonales	5.000,00
<b>73.06</b>	<b><u>CONTRATAciones DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u></b>	<b>6.390,00</b>
73.06.13.00	Capacitación a Mujeres y Grupos de Atención Prioritaria	6.390,00
<b>73.08</b>	<b><u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u></b>	<b>10.000,00</b>
73.08.12.00	Material de Concientización y Promoción Turística con Inclusión e Igualdad de Genero	10.000,00
<b>73.14</b>	<b><u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u></b>	<b>4.000,00</b>
73.14.08.01	Bienes Artísticos- Instrumentos Banda de Gala con Equidad de Genero-Centros Educativos	4.000,00
<b>8</b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b>4.000,00</b>
<b>84</b>	<b><u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u></b>	<b>4.000,00</b>
<b>84.01</b>	<b><u>BIENES MUEBLES</u></b>	<b>4.000,00</b>
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	2.000,00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00
	<b>TOTAL : \$ . . .</b>	<b>353.680,18</b>

## **AREA II.- SERVICIOS SOCIALES**

### **PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES**

#### **DESCRIPCIÓN**

El programa de Otros Servicios Sociales, es un programa dependiente de la Unidad de Desarrollo Local, que de acuerdo con el Art. 249 del COOTAD es la encargada de velar por el cumplimiento de los proyectos que garanticen el buen vivir de las y los ciudadanos, a través de la identificación de problemáticas humanitarias que serán canalizadas de manera inmediata a través de las demás instancias.

Las competencias en trabajar por los grupos de atención prioritaria.

**Misión.-** Fomentar el diseño y la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo local, pueblos y nacionalidades fortaleciendo las capacidades locales sobre la base de planes de la municipalidad, impulsando y controlando los mismos de manera articulada con las políticas del Cantón.

**Visión.-** La Jefatura de Desarrollo Local se encargará de fortalecer el desarrollo cultural, turístico, social y deportivo a través de una planificación, investigación, actualización, gestión, formación, difusión y activación en los diferentes ejes

#### **ACTIVIDADES A DESARROLLARSE:**

- Proyecto de atención a adultos mayores mediante puntos activos y visitas domiciliarias en el cantón mera, 2026
- Proyecto de atención integral a los niños y niñas pertenecientes a los CDIS del cantón Mera – convenio MIES
- Proyectos de cultura y deporte recreacional, que corresponde al rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de carnaval; Rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de la parroquia Madre Tierra; Rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de Mera; Rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de la parroquia Shell; Proyecto agosto, mes del turismo; Proyecto de fomento de arte y expresiones culturales y tradiciones de navidad y fin de año ordenanza. Todos estos proyectos se ejecutan en función de sus respectivas Ordenanzas Municipales.
- Proyecto de fomento a la accesibilidad educativa y cultural de la población infantil del cantón mera

Todas estas actividades están enfocadas a cumplir con los siguientes objetivos:

- Planear las actividades anuales y controlar la ejecución del POA.
- Planificar y ejecutar proyectos sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.
- Programar y supervisar la ejecución de estudios de investigación socioeconómicos de las comunidades; y participar en la formulación de políticas para la ejecución de programas de desarrollo.
- Formulación de presupuestos de los diferentes programas de gestión para la aprobación del Concejo y del alcalde.
- Coordinar programas de trabajo con organizaciones públicas y privadas especializadas en temas tales como MIDUVI, Ministerio de Inclusión Económica y Social, etc., a efectos de fortalecer las gestiones y el desarrollo comunitario y promover la agrupación de habitantes urbano-rurales en cooperativas, asociaciones y talleres productivos, con el fin de promover el buen vivir.
- Promover las actividades conducentes a lograr la participación activa de la población civil y de las organizaciones públicas y privadas en las diferentes mesas de concertación del Plan de Desarrollo Cantonal; así como para la coordinación de planes de tipo social económico de la población organizada.

- Dar asistencia técnica a las comunidades, cooperativas, asociaciones, agrupaciones y apoyar en la formulación de normas, estatutos, planes y proyectos que permitan la integración y desarrollo social de la población.
- Administrar registros, estadísticas y más datos sobre investigaciones socioeconómicas e informar periódicamente a las autoridades municipales, que permitan una reprogramación y ajustes de las actividades.

**UNIDAD EJECUTORA: DESARROLLO LOCAL**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	
	<b>241 OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>	
<b><u>7</u></b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>770.920,36</u></b>
<b><u>71</u></b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>194.315,00</u></b>
<b><u>71.05</u></b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b><u>194.315,00</u></b>
71.05.10.01	Servicios Personales por Contrato -Proyectos MIES -Convenio	194.315,00
<b><u>73</u></b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	<b><u>309.127,36</u></b>
<b><u>73.02</u></b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b><u>256.849,36</u></b>
73.02.01.00	Transporte de Niños CDI-Convenio MIES	26.050,00
73.02.05.08	Proyectos Culturales y de Actividades Recreación y Motivación a Mujeres y al Adulto Mayor	9.500,00
73.02.05.09	Proyecto de Motivacion Escolar Rural y Urbana	12.000,00
73.02.05.10	Proyectos de Arrastra 2025	50.703,36
73.02.35.00	Servicio de Alimentación a Sectores de Atención Prioritaria - CDI-MIES	158.596,00
<b><u>73.04</u></b>	<b><u>INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</u></b>	<b><u>9.000,00</u></b>
73.04.17.07	Mantenimiento y Adecuación de los Centros Infantiles	4.000,00
73.04.17.08	Mantenimiento y Adecuación de los Centros de Adulto Mayor	5.000,00
<b><u>73.06</u></b>	<b><u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u></b>	<b><u>15.000,00</u></b>
73.06.13.00	Capacitación de Erradicación de la Violencia de Genero a Sectores de Atención Prioritaria	15.000,00
<b><u>73.08</u></b>	<b><u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u></b>	<b><u>24.778,00</u></b>
73.08.02.00	Vestuario y Prendas De Protección	3.810,00
73.08.04.00	Materiales De Oficina	4.200,00
73.08.05.00	Materiales de Aseo	7.720,00
73.08.09.00	Medicamentos (botiquín)	500,00
73.08.12.00	Materiales Didácticos	8.548,00
<b><u>73.14</u></b>	<b><u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u></b>	<b><u>3.500,00</u></b>
73.14.03.00	Mobiliarios	3.500,00
<b><u>78</u></b>	<b><u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION</u></b>	<b><u>267.478,00</u></b>
<b><u>78.01</u></b>	<b><u>TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO</u></b>	<b><u>267.478,00</u></b>
78.01.01.00	Devolucion de saldos MIES	15.000,00
78.01.04.01	Aporte Patronato Municipal	165.000,00
78.01.04.02	Aporte Concejo de Protección de Derechos	55.000,00
78.01.04.03	Aporte Patronato Municipal Proyecto Buen Samaritano	32.478,00
<b><u>8</u></b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>3.500,00</u></b>
<b><u>84</u></b>	<b><u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u></b>	<b><u>3.500,00</u></b>
<b><u>84.01</u></b>	<b><u>BIENES MUEBLES</u></b>	<b><u>3.500,00</u></b>
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	1.000,00
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	2.500,00
	<b>TOTAL : \$ ...</b>	<b>774.420,36</b>

## **AREA III.- SERVICIOS COMUNALES**

### **PROGRAMA 2: GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS-RECOLECCION DE BASURA**

#### **MISIÓN**

Contribuir al bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del cantón Mera, garantizando la gestión de integral de Residuos Sólidos en todo el cantón, es decir prestar los servicios de recolección, barrido, transporte, aprovechamiento, disposición final y tratamiento de los desechos sólidos generados en el cantón Mera, todo ello para promover el desarrollo integral sostenible y procurar el buen vivir de sus habitantes.

#### **Objetivo General**

Incrementar la eficiencia y eficacia en la entrega de los servicios de recolección y gestión integral de residuos sólidos con responsabilidad, mediante el mejoramiento de los procesos en la prestación de servicios, implementación de infraestructura y equipos adecuados, el cumplimiento de normas sanitarias y ambientales, la gestión de financiamiento e implementación de mecanismos de control y planes de mejora continua, puesta en marcha de un plan de desarrollo de competencias al personal.

#### **Objetivos Específicos**

1. Manejar el Relleno Sanitario del Cantón Mera de forma técnica y sanitaria mediante procesos de aislamiento y disposición definitiva de los desechos sólidos generados en el cantón para evitar la contaminación, daños a la salud humana y el ambiente. Para lo cual se implementará campañas de socialización y concientización ciudadana.

#### **UNIDAD EJECUTORA: DIRECION DE OBRAS PUBLICAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA  
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	
	<b>321. ASEO DE CALLES -RESIDUOS SOLIDOS</b>	
<b>7</b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>191.075,16</u></b>
<b>71</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>123.242,55</u></b>
<b>71.01</b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b><u>62.844,00</u></b>
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	10.812,00
71.01.06.00	Salarios Unificados	52.032,00
<b>71.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b><u>10.102,00</u></b>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	5.737,00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	4.365,00
<b>71.03</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u></b>	<b><u>9.504,00</u></b>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1.056,00
71.03.06.00	Alimentación	8.448,00
<b>71.04</b>	<b><u>SUBSIDIOS</u></b>	<b><u>8.520,00</u></b>
71.04.01.00	Cargas Familiares	72,00
71.04.08.00	Antigüedad	8.448,00
<b>71.05</b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b><u>11.200,00</u></b>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	9.000,00
71.05.10.01	Servicios Personales por Contrato Proyecto Desechos Sólidos	2.200,00
<b>71.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>13.672,55</u></b>
71.06.01.00	Aporte Patronal	8.135,55
71.06.02.00	Fondos de Reserva	5.537,00
<b>71.07</b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b><u>7.400,00</u></b>
71.07.07.00	Vacaciones	1.000,00
71.07.11.02	Asignaciones a Distribuir en Personal	6.400,00
<b>73</b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	<b><u>51.332,61</u></b>
<b>73.03</b>	<b><u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u></b>	<b><u>600,00</u></b>
73.03.01.00	Pasajes al Interior	100,00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	500,00
<b>73.06</b>	<b><u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u></b>	<b><u>44.232,61</u></b>
73.06.01.01	Contratación de la Segunda Auditoria Ambiental de Cumplimiento el Provento Gestión Integral De Desechos Sólidos Y Saniatarios	25.000,00
73.06.01.02	Consultoría para Actualización de Rutas y Catastro del Proyecto Gestión Integral de Desechos Sólidos del Cantón Mera	6.000,00
73.06.01.03	Contratación de la Primera Auditoria Ambiental de Cumplimiento Provento de Desechos Sólidos v Saniatarios - 2025	13.232,61
<b>73.08</b>	<b><u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u></b>	<b><u>6.500,00</u></b>
73.08.05.00	Materiales de aseo y limpieza (contenedores y en espacios públicos)	6.500,00
<b>75.</b>	<b><u>OBRA PUBLICA</u></b>	<b><u>16.500,00</u></b>
<b>75.05</b>	<b><u>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</u></b>	<b><u>16.500,00</u></b>
<b>75.05.01</b>	<b><u>OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OBRAS</u></b>	<b><u>16.500,00</u></b>
75.05.01.01	Impermeabilización de Celdas y Obras Complementarias en el Relleno Sanitario	15.000,00
75.05.01.02	Ampliación y Mantenimiento de Infraestructura en el Relleno Sanitario- Contraparte BDE	1.500,00
<b>8</b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>27.554,29</u></b>
<b>84</b>	<b><u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u></b>	<b><u>27.554,29</u></b>
<b>84.01</b>	<b><u>BIENES MUEBLES</u></b>	<b><u>27.554,29</u></b>
84.01.04.00	Maquinaria y Equipos - Contenedores (2025 - 2026)	27.554,29
<b>TOTAL : \$ ...</b>		<b>218.629,45</b>

## **AREA III.- SERVICIOS COMUNALES**

### **PROGRAMA 3: SERVICIOS PUBLICOS - AGUA POTABLE**

### **PROGRAMA 4: SERVICIOS PUBLICOS - ALCANTARILLADO**

En estos programas se consideran las obras, actividades y servicios públicos necesarios que satisfacen el bienestar en la vida de la comunidad y contribuir con el buen vivir de nuestra población, formado así por el abastecimiento de agua potable, la canalización y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas.

Este programa se ejecutará a través de la Dirección de Obras Públicas y la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, y tiene fundamentalmente entre su plan de acción lo siguiente:

#### **VISIÓN**

Ser una Unidad eficiente que garantice los servicios de agua potable y alcantarillado del cantón Mera, brindando soluciones técnicas de operación y mantenimiento, e incrementando la cobertura hacia los sectores de la población que carecen de estos servicios, todo ello en términos de cantidad, calidad y continuidad optimizando los recursos institucionales.

#### **MISIÓN**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del cantón Mera, a través de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, promocionando la participación de los usuarios en el buen uso de los servicios que la Unidad ofrece, proporcionando beneficios en términos de bienestar, salud y preservación del medio ambiente.

#### **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

En cumplimiento de las obligaciones institucionales según la Constitución de la República en su Art. 264, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 55, y demás normativa técnica reguladora del servicio de agua potable y alcantarillado, cuyos entes controladores son ARCA, ARCSA y MAATE, la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado tienen como objetivos:

- Fortalecer la operación, mantenimiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en términos de calidad, cantidad y continuidad de los servicios en todo el cantón
- Elaborar y ejecutar proyectos hidrosanitarios, para dar cobertura a todo el cantón.

- Contratar el personal necesario para habilitar el sistema potabilización de la planta de Tratamiento Río Tigre (cuatro AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE para operar la PTAP Río Tigre durante las 24 horas al día y 7 días a la semana en turnos rotativos). Esta planta y captación se constituye en la infraestructura de mayores dimensiones, inversión de recursos, capacidad y cobertura que actualmente se dispone para aprovisionamiento del líquido vital en el cantón Mera, el agua natural de la captación se caracteriza por presentar turbiedad y sólidos suspendidos debido a las difíciles condiciones climáticas propias de la zona, razón por la cual es necesario mantener personal permanente para la operación y mantenimiento de la planta, mejorando la calidad del agua potable y garantizando la continuidad del servicio.
- Instalar la macromedición a la entrada y salida de la plantas de tratamiento del cantón con la finalidad de contabilizar el agua producida en cumplimiento de las observaciones emitidas por el ARCA en su última visita y medidas del Plan de Mejoras.
- Adquirir un nuevo tanquero de agua potable de mayor capacidad que satisfaga la demanda actual de agua potable en las comunidades de Madre Tierra en términos de cantidad y frecuencia de viajes, debido a que las captaciones comunitarias por la época de estiaje carecen del líquido vital dificultando a la ciudadanía sus actividades diarias y el tanquero de la municipalidad está a punto de cumplir con su vida útil en la cual su reparación sería obsoleta.
- Dar mantenimiento al sistema general existente de alcantarillado en las tres parroquias, su reparación y limpieza tanto de aguas servidas como de aguas lluvias, y gestionar anualmente los permisos respectivos ante el organismo rector en la materia.
- Repotenciar la Planta de Tratamiento de aguas residuales Av. Asunción Cueva Shell, debido a que por aumento poblacional (caudales), condiciones climáticas, mal uso de los sistemas de aguas residuales por parte de la población y reducción de la vida útil de la infraestructura de tratamiento, es necesario implementar un sistema de filtración que garantice la calidad de agua residual descargada al cuerpo de agua dulce Río Pindo.
- Tendrá a su responsabilidad la ejecución de conexiones y reconexiones del servicio a los usuarios en general, indistintamente de la categoría de uso.
- Generar y depurar de manera permanente el catastro de usuarios de los servicios de agua potable y de alcantarillado.
- Realizará reparaciones oportunas a las redes de agua potable y alcantarillado.
- Estará a su cargo el mantener un registro actualizado, es decir el catastro de los usuarios del alcantarillado y de la provisión de agua potable.
- Efectuará el control y seguimiento permanente del consumo de agua potable a todos los usuarios del Cantón, para lo que llevarán los formularios actualizados para el efecto.

**UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA  
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	
	<b>331. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</b>	
<b>7</b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>357.666,19</u></b>
<b>71</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>224.192,31</u></b>
<b>71.01</b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b><u>137.568,00</u></b>
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	38.772,00
71.01.06.00	Salarios Unificados	98.796,00
<b>71.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b><u>20.994,00</u></b>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	12.264,00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	8.730,00
<b>71.03</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u></b>	<b><u>17.820,00</u></b>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1.980,00
71.03.06.00	Alimentación	15.840,00
<b>71.04</b>	<b><u>SUBSIDIOS</u></b>	<b><u>5.131,80</u></b>
71.04.01.00	Cargas Familiares	192,00
71.04.08.00	Antigüedad	4.939,80
<b>71.05</b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b><u>9.000,00</u></b>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	8.000,00
71.05.10.01	Servicios Personales por Contrato - Proyecto Agua Potable	1.000,00
<b>71.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>31.178,51</u></b>
71.06.01.00	Aporte Patronal	18.714,51
71.06.02.00	Fondos de Reserva	12.464,00
<b>71.07</b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b><u>2.500,00</u></b>
71.07.07.00	Vacaciones	1.000,00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	1.500,00
<b>73</b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	<b><u>125.473,88</u></b>
<b>73.01</b>	<b><u>SERVICIOS BASICOS</u></b>	<b><u>1.500,00</u></b>
73.01.05	Telecomunicaciones en PTAs	1.500,00
<b>73.03</b>	<b><u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u></b>	<b><u>550,00</u></b>
73.03.01.00	Pasajes al Interior	100,00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	450,00
<b>73.04</b>	<b><u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u></b>	<b><u>3.000,00</u></b>
73.04.04.00	Mantenimiento de Equipos de Laboratorio	3.000,00
<b>73.06</b>	<b><u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u></b>	<b><u>5.500,00</u></b>
73.06.06.00	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios Proyectos	500,00
73.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	5.000,00
<b>73.08</b>	<b><u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u></b>	<b><u>48.923,88</u></b>
73.08.11.00	Materiales De Construcción, Electricos, Plomeria Y Carpinteria	7.923,88
73.08.12.00	Materiales Didácticos Ambientales	1.000,00
73.08.19.01	Adquisicion De Accesorios E Isumos Quimicos Y Orgánicos	40.000,00
<b>73.14</b>	<b><u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u></b>	<b><u>66.000,00</u></b>
73.14.04.00	Maquinarias Y Equipos	0,00
73.14.06.00	Herramientas y equipos menores	500,00
73.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500,00
73.14.11.00	Adquisición e Instalación de Medición Hídrica	65.000,00
<b>75</b>	<b><u>OBRAS PUBLICAS</u></b>	<b><u>5.000,00</u></b>
<b>75.05</b>	<b><u>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA</u></b>	<b><u>5.000,00</u></b>
<b>75.05.01</b>	<b><u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u></b>	<b><u>5.000,00</u></b>
75.05.01.03	Mantenimiento de Infraestructuras de Agua Potable Cantonales	5.000,00
<b>77.</b>	<b><u>OTROS GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>3.000,00</u></b>
<b>77.01</b>	<b><u>IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES</u></b>	<b><u>3.000,00</u></b>
<b>77.01.02</b>	<b><u>TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES</u></b>	<b><u>3.000,00</u></b>
77.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	3.000,00
<b>8</b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>2.000,00</u></b>
<b>84</b>	<b><u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u></b>	<b><u>2.000,00</u></b>
<b>84.01</b>	<b><u>BIENES MUEBLES</u></b>	<b><u>2.000,00</u></b>
84.01.03.01	Mobiliario	500,00
84.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	1.000,00
84.01.06.01	Herramientas	500,00
<b>TOTAL : \$ . . .</b>		<b>359.666,19</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	
	<b>341 SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	
<b><u>Z</u></b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>130.428,71</u></b>
<b><u>71</u></b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>111.428,71</u></b>
<b><u>71.01</u></b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b><u>65.112,00</u></b>
71.01.06.00	Salarios Unificados	65.112,00
<b><u>71.02</u></b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b><u>10.576,00</u></b>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	5.726,00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	4.850,00
<b><u>71.03</u></b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u></b>	<b><u>11.880,00</u></b>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1.320,00
71.03.06.00	Alimentación	10.560,00
<b><u>71.04</u></b>	<b><u>SUBSIDIOS</u></b>	<b><u>3.423,60</u></b>
71.04.01.00	Cargas Familiares	168,00
71.04.08.00	Antigüedad	3.255,60
<b><u>71.05</u></b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b><u>4.000,00</u></b>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	4.000,00
<b><u>71.06</u></b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>13.937,11</u></b>
71.06.01.00	Aporte Patronal	8.211,11
71.06.02.00	Fondos de Reserva	5.726,00
<b><u>71.07</u></b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b><u>2.500,00</u></b>
71.07.07.00	Vacaciones	500,00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	2.000,00
<b><u>73</u></b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	<b><u>19.000,00</u></b>
<b><u>73.04.</u></b>	<b><u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u></b>	<b><u>5.000,00</u></b>
73.04.17.04	Mantenimiento Y Mejoramiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Cantonales	5.000,00
<b><u>73.05</u></b>	<b><u>ARRENDAMIENTO DE BIENES</u></b>	<b><u>3.000,00</u></b>
73.05.04.00	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	3.000,00
<b><u>73.06</u></b>	<b><u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u></b>	<b><u>10.000,00</u></b>
73.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	10.000,00
<b><u>73.08</u></b>	<b><u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u></b>	<b><u>1.000,00</u></b>
73.08.11.00	Materiales De Construcción, Electricos, Plomeria Y Carpinteria	1.000,00
<b>TOTAL : \$ ...</b>		<b>130.428,71</b>

### **AREA III.- SERVICIOS COMUNALES**

**PROGRAMAS:**               - URBANIZACION Y ORNATO  
                                  - OTROS SERVICIOS COMUNALES

### **AREA VI.- SERVICIOS ECONOMICOS**

**PROGRAMAS:**               - TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

### **OBJETIVOS**

Los objetivos de estos programas son:

- Incrementar el acceso, cobertura y calidad de la obra pública a nivel cantonal mediante la implementación de proyectos de regeneración urbana, dotación de servicios básicos, mantenimiento y adecuación de áreas recreativas, turísticas, comunales e infraestructura de saneamiento ambiental, aplicando normas técnicas, tecnología y criterios de eficiencia, eficacia y calidad.
- Incrementar la conectividad y movilidad a nivel cantonal mediante el mantenimiento, construcción y monitoreo periódico de la red vial urbana, la mejora de procesos e implementación de mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular y equipo caminero institucional.

### **ATRIBUCIONES:**

- Dirigir las actividades de construcción, mantenimiento y fiscalización de obras municipales, enmarcado en la normativa legal vigente;
- Elaborar el plan anual de inversión y controlar su ejecución;
- Participar en el control y fiscalización de obras a cargo de la municipalidad o contratistas y vigilar que las obras se sujeten a las normas establecidas y demás especificaciones técnicas constantes en los respectivos contratos;
- Elaborar el presupuesto de las diferentes obras y proyectos municipales;
- Mantener operativo los vehículos y equipo caminero de la institución;
- Presentar requerimiento de infraestructura hidrosanitaria y de equipamiento e infraestructura cantonal;
- Planificar las operaciones de mantenimiento y mejoramiento vial urbano;
- Coordinar una dotación óptima de los servicios básicos a toda la jurisdicción cantonal;
- Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos y registrar el avance de las obras;
- Administrar y ejecutar las obras públicas priorizadas en el Plan de Desarrollo Cantonal o aprobadas mediante contratos, convenios, concesiones, participación de la comunidad o por cuenta propia;
- Intervenir en las recepciones provisionales, definitivas y liquidaciones de las obras contratadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera.
- Realizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos.

El GAD Municipal del Cantón Mera como complemento a la solución integral de dotación de servicios básicos, actividades de saneamiento y gestión y reparación ambiental, ha proyectado la construcción de macro proyectos en el Cantón Mera, con el objeto de fomentar el ecoturismo y el turismo urbano.

Además, se continuará realizando obras de desarrollo comunitario; saneamiento, gestión y reparación ambiental en las parroquias, mediante la coordinación directa con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

Para cumplir con estos objetivos es necesario realizar las etapas de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos, para lo cual se elaborará:

- Planos estructurales y diseños constructivos
- Especificaciones técnicas de construcción
- Presupuesto de Obra
- Cronograma Valorado de Trabajos.

Operativamente el Departamento de Obras Públicas posee las siguientes unidades y secciones que cumplen las siguientes funciones específicas:

#### **FISCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES:**

- Mediante inspecciones determinar la prefactibilidad y factibilidad para la ejecución de trabajos solicitados por la comunidad.
- Diseño de planos estructurales y detalles constructivos en apego a los diseños arquitectónicos, determinando los volúmenes de obra, análisis de precios unitarios para establecer el presupuesto y el cronograma de trabajos.
- Vigilar y responsabilizarse por el estricto cumplimiento de los contratos de construcción, estableciendo la obligatoriedad de cumplir los diseños, especificaciones y plazos, en si el objeto del contrato.
- Autorizar el trámite de planillas de obra y realizar la recepción de trabajos a nombre de la municipalidad.
- Ejecutar mediante administración directa las construcciones de infraestructura física realizando las labores de administración y control de materiales, equipo, control de personal, elaboración de informes y libros de obra; así como supervisar el cumplimiento de especificaciones técnicas de planos.
- Realizar el mantenimiento de las instalaciones municipales y de los bienes que prestan un servicio directo a la comunidad precautelando las inversiones realizadas en la construcción y evitando la destrucción de las mismas.

#### **EQUIPO CAMINERO:**

Realizar la programación anual de las actividades a ejecutarse enmarcados en los siguientes objetivos:

- Apertura y mantenimiento de calles urbanas.
- Plataformas de uso múltiple.
- Apoyo a la comunidad.
- Excavación y relleno de alcantarillado.
- Elaborar los informes mensuales de consumo y rendimiento de vehículos maquinaria, así como de maquinaria y equipo caminero.
- Reportes del estado de las vías urbanas del cantón.

#### **ÁREAS VERDES Y NATURALES:**

Programar, organizar, dirigir y ejecutar los trabajos de arborización y ornamentación floral, arbustiva en los parques, parterres y áreas comunales del cantón Mera con sus respectivas Parroquias rurales.

#### **TALLERES:**

- Programar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones de maquinaria, equipo caminero y vehículos de la institución dando asistencia de revisión y reparación emergente en el sitio de trabajo.
- Elaborar los informes periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo caminero.

- Llevar el control y supervisión del uso adecuado de repuestos, trabajos especializados, lubricantes y neumáticos del equipo caminero.
- Realizar la construcción de cerrajería y estructuras menores para la realización de proyectos y obras en el cantón.

**UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA  
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	
	<b>351 URBANIZACION Y ORNATO</b>	
<b>Z</b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>234.492,12</u></b>
<b>71</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>234.492,12</u></b>
<b>71.01</b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b><u>138.852,00</u></b>
71.01.06.00	Salarios Unificados	138.852,00
<b>71.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b><u>22.056,00</u></b>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	11.871,00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	10.185,00
<b>71.03</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u></b>	<b><u>24.948,00</u></b>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	2.772,00
71.03.06.00	Alimentación	22.176,00
<b>71.04</b>	<b><u>SUBSIDIOS</u></b>	<b><u>7.194,60</u></b>
71.04.01.00	Cargas Familiares	252,00
71.04.08.00	Antigüedad	6.942,60
<b>71.05</b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b><u>2.500,00</u></b>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.500,00
<b>71.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>28.941,52</u></b>
71.06.01.00	Aporte Patronal	17.170,52
71.06.02.00	Fondos de Reserva	11.771,00
<b>71.07</b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b><u>10.000,00</u></b>
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	10.000,00
<b>TOTAL : \$ . . .</b>		<b>234.492,12</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	
	<b>361 OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>	
<b>Z</b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>10.893.333,17</u></b>
<b>71</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>572.607,52</u></b>
<b>71.01</b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b><u>193.800,00</u></b>
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	72.984,00
71.01.06.00	Salarios Unificados	120.816,00
<b>71.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b><u>34.653,00</u></b>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	20.598,00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	14.055,00
<b>71.03</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u></b>	<b><u>12.144,00</u></b>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	1.584,00
71.03.06.00	Alimentación	10.560,00
<b>71.04</b>	<b><u>SUBSIDIOS</u></b>	<b><u>13.840,80</u></b>
71.04.01.00	Cargas Familiares	10.560,00
71.04.08.00	Antigüedad	3.280,80
<b>71.05</b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b><u>146.512,16</u></b>
71.05.09.00	Horas Extraordinarias y Suplementarias	41.612,00
71.05.10.01	Servicios Personales por Contrato Proyecto de Mantenimiento de Infraestructura Hidrosanitaria, Espacios Públicos y Recreativos	71.100,16
71.05.10.02	Servicios Personales por Contrato Proyecto de Dotación y Mantenimiento de Agua, Alcantarillado y Residuos Sólidos	31.600,00
71.05.12.00	Subrogación	2.200,00
<b>71.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>49.157,56</u></b>
71.06.01.00	Aporte Patronal	28.599,56
71.06.02.00	Fondos de reserva	20.558,00
<b>71.07</b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b><u>122.500,00</u></b>
71.07.06.00	Beneficio por Retiro Voluntario o Jubilación	90.000,00
71.07.07.00	Vacaciones	9.000,00
71.07.11.01	Indemnizaciones Laborales	10.000,00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	13.500,00
<b>73</b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	<b><u>1.105.108,75</u></b>
<b>73.01</b>	<b><u>SERVICIOS BASICOS</u></b>	<b><u>85.200,00</u></b>
73.01.04	Energía Eléctrica	72.000,00
73.01.05	Telecomunicaciones	13.200,00
<b>73.02</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b><u>223.801,65</u></b>
73.02.02.00	Fletes y Maniobras	2.000,00
73.02.03.00	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	3.000,00
73.02.04.00	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	2.000,00
73.02.08.01	Servicio de Seguridad y Vigilancia (2025 Y 2026)	81.339,21
73.02.08.02	Servicio de Vigilancia, Rastreo, Monitoreo y Seguimiento	8.000,00
73.02.10.00	Servicio de Guardería Trabajadores Municipales	21.178,26
73.02.55.00	Combustible para Dotación de Servicios Básicos	106.284,18
<b>73.03</b>	<b><u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u></b>	<b><u>2.500,00</u></b>
73.03.01.00	Pasajes al Interior	500,00
73.03.03.00	Viáticos y Subsistencias en el País	2.000,00
<b>73.04</b>	<b><u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u></b>	<b><u>195.846,10</u></b>
73.04.04.00	Maquinarias y Equipos	60.000,00
73.04.05.00	Vehículos	11.794,06
73.04.17.01	Proyectos de Arrastre Años Anteriores	36.145,32
73.04.17.02	Mantenimiento Vial - Convenios Consejo Provincial	20.000,00
73.04.17.03	Mantenimiento de Vías y Accesibilidad	19.000,00
73.04.17.04	Mantenimiento Rutinario Vial Rural- Convenios Consejo Provincial -2025	48.906,72
<b>73.06</b>	<b><u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u></b>	<b><u>268.261,00</u></b>
73.06.04.01	Fiscalizaciones externas - Proyectos BDE	252.553,00
73.06.06.00	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	15.708,00
<b>73.07</b>	<b><u>EGRESOS EN INFORMATICA</u></b>	<b><u>6.000,00</u></b>
73.07.02.01	Arrendamiento Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	5.000,00
73.07.04.01	Mantenimiento Sistemas Informáticos	1.000,00
<b>73.08</b>	<b><u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u></b>	<b><u>312.500,00</u></b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
73.08.02.00	Vestuario y Prendas de Protección	46.000,00
73.08.03.00	Lubricantes para Dotación de Servicios Básicos	36.000,00
73.08.04.00	Material de Oficina	12.000,00
73.08.05.00	Materiales De Aseo	28.000,00
73.08.09.00	Medicamentos-Botiquines - Seguridad Ocupacional	2.500,00
73.08.11.01	Materiales De Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria	58.000,00
73.08.13.00	Repuestos y Accesorios para Dotación de Servicios Básicos	130.000,00
<b>73.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>11.000,00</b>
73.14.04.00	Maquinarias y Equipos	1.000,00
73.14.06.00	Herramientas y Equipos Menores	5.000,00
73.14.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Infomáticos	5.000,00
<b>75</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>8.927.630,93</b>
<b>75.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>7.738.754,41</b>
<b>75.01.01</b>	<b>DE AGUA POTABLE</b>	<b>1.152.447,00</b>
	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable-Comunidades de Atención Prioritaria del Cantón	5.000,00
75.01.01.01	Prioritaria del Cantón	5.000,00
75.01.01.02	Repotenciación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable en el Cantón Mera	150.000,00
75.01.01.03	Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Canton Mera	50.000,00
75.01.01.04	Construcción Sistema de Agua Potable San Jose - Pto. Sta. Ana - Banco de Desarrollo	947.447,00
<b>75.01.03</b>	<b>DE ALCANTARILLADO</b>	<b>3.618.000,00</b>
75.01.03.01	Plan Maestro Alcantarillado Etapa II - BDE	3.600.000,00
75.01.03.02	Instalación de Sistema de Filtración Aerobio para la Planta de Tratamiento de Aguas residuales Ave. 10 de Noviembre - 2025	18.000,00
<b>75.01.05</b>	<b>OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS</b>	<b>672.009,43</b>
75.01.05.01	Obras de Infraestructura sanitaria y asfaltos en el Cantón	508.905,71
75.01.05.02	Construcción de Aceras y Bordillos en el Cantón Mera	7.000,00
75.01.05.03	Asfaltado e Infraestructura Hidrosanitaria sector los Waos y Jorge Icaza - Shell - 2025	50.000,00
75.01.05.04	Infraestructura Hidrosanitaria y Reconformación Carpeta Asfáltica de cabecera Cantonal y Parroquia Shell - BDE 2025	106.103,72
<b>75.01.07</b>	<b>CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</b>	<b>1.814.196,00</b>
75.01.07.01	Contraparte para Obras de Infraestructura - STCTEA	100.000,00
75.01.07.02	Contraparte para Obras de Infraestructura- Banco de Desarrollo	200.000,00
75.01.07.03	Construcción de Infraestructura Hidrosanitaria y Espacio Deportivos Ciudadela Popular Mera	60.000,00
75.01.07.05	Construccion del Sistema Hidrosanitario y Regeneración Urbana Cantonal	420.000,00
75.01.07.07	Reajustes de Precios	10.000,00
75.01.07.08	Construcción Estadio de Futbol de Césped Sintético en Moravia - Banco de Desarrollo	1.024.196,00
<b>75.01.99</b>	<b>OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>482.101,98</b>
75.01.99.01	Construccion de Infraestructura Sanitaria y de Capacitación para la Mujer en el Sector Rural	51.700,00
75.01.99.03	Proyecto de arrastre años anteriores	50.000,00
75.01.99.04	Construcción de Varias Obras de Infraestructura Basica para Sectores Vulnerables en el Cantón	78.518,00
75.01.99.06	Construccion de Areas Recreativas y Comunales en el Cantón	13.609,00
75.01.99.07	Construcción de Espacio Cubierto para Fortalecimiento de Género en la Comunidad Playas de Pastaza - 2025	248.295,58
75.01.99.08	Construcción de Cerramiento y Obras de Infraestructura del Centro Gereontológico Vida Hermosa ded Mera - 2025	39.979,40
<b>75.05</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1.188.876,52</b>
<b>75.05.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1.188.876,52</b>
75.05.01.05	Mantenimiento de Infraestructura Turística Cantonal	30.000,00
75.05.01.06	Mantenimiento de Infraestructura Hidrosanitarias Cantonales	30.000,00
75.05.01.07	Mantenimiento de Infraestructura Deportiva Cantonal-Grupos de Atención Prioritaria	100.000,00
75.05.01.08	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Centros de Capacitación de Mujeres Emprendedoras del Cantón	30.000,00
75.05.01.09	Mantenimiento Infraestructura Hidrosanitaria y Recreativa de Grupos Vulnerables del Cantón	30.000,00
75.05.01.10	Mantenimiento de Infraestructura Hidrosanitaria - Escolar del Canton Mera-Convenios	200.000,00
75.05.01.11	Mantenimiento de Infraestructura Patrimonial	50.000,00
75.05.01.12	Mantenimiento de Infraestructura de Salud del Canton Mera-Convenio	30.000,00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>D E N O M I N A C I O N</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
75.05.01.13	Mantenimieento de Infraestructura de Agua Potable en Comunidades del Cantón Mera	60.000,00
75.05.01.14	Proyectos de Arrastre De Años Anteriores	50.000,00
75.05.01.15	Mantenimiento del Espacio Cubierto del Barrio Miraflores - Mera 2025	142.055,84
75.05.01.16	Mantenimiento y Adecuación Hidrosanitaria Batería Sanitaria Comunidad Yaku Runa - 2025	8.182,14
75.05.01.17	Mantenimiento y Adecuación Escenario e Infraestructura Hidrosanitaria Comunidad La Libertad - 2025	38.000,00
75.05.01.18	Mejoramiento del Cerramiento del Centro de Salud en Shell - Convenio Ministerio de Salud - 2025	28.994,70
75.05.01.19	Contrato Complementario de Mantenimiento de Infraestructura Hidrosanitaria del Estadio de Shell - 2025	3.524,70
75.05.01.20	mantenimineto del Cerramiento Perimetral, Cancha de Cesped y Batería Sanitaria de la Ciudadela Municipal - 2025	62.126,44
75.05.01.21	Mejoramiento del Cerramiento y Cancha de Cesped del Barrio Central de Madre Tierra - 2025	52.063,90
75.05.01.22	Adecuación y Mantenimiento de Monumentos Turísticos de varios Espacios Públicos del Cantón - 2025	38.391,96
75.05.01.23	Mantenimineto de Sala Polifuncional y de la Mujer en Shell - 2025	19.852,56
75.05.01.24	Mantenimiento y Adecuaciones Hidrosanitarias del Complejo Turístico Río Tigre - 2025	70.000,00
75.05.01.25	Mejoramiento del Cerramiento y Cancha de Cesped del Barrio 4 de Octubre de Shell - 2025	67.001,85
75.05.01.26	Mejoramiento del Cerramiento del Centro de Salud en Madre Tierra - Convenio Ministerio de Salud - 2025	39.827,75
75.05.01.27	Mantenimiento y Adecuaciones Hidrosanitarias de Batería Sanitaria del Centro de Capacitación de la Mujer Comunidad Jatary, Madre Tierra - 2025	8.854,68
<b>77.</b>	<b>OTROS GASTOS DE INVERSION</b>	<b>143.000,00</b>
<b>77.01</b>	<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>3.000,00</b>
77.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3.000,00
<b>77.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>140.000,00</b>
77.02.01.01	Seguros	140.000,00
<b>78</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION</b>	<b>144.985,97</b>
<b>78.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION</b>	<b>144.985,97</b>
78.02.09.01	Pensión por Jubilación Patronal - Contrato Colectivo	144.985,97
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>13.000,00</b>
<b>84</b>	<b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>13.000,00</b>
<b>84.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>13.000,00</b>
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	5.000,00
84.01.06.01	Herramientas	3.000,00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	5.000,00
	<b>TOTAL : \$ . . .</b>	<b>10.906.333,17</b>

## **AREA III.- SERVICIOS COMUNALES**

### **PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL, RIESGOS Y MINAS**

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Es una prioridad de este Gobierno descentralizado, velar por la protección y conservación del ambiente al que tiene derecho la población del Cantón Mera, vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y en ese sentido fortalecer sus políticas y regularizaciones ambientales de obras que el GAD Municipal las ejecuta.

#### **MISION.-**

Promover la conservación de los recursos naturales del cantón a través del diseño, implantación y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales sustentables, que apunten a mejorar las condiciones de vida de la población, basados en la participación social, contemplándose en la misma, las medidas de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción que se deben adoptar ante desastres y emergencias; y establecer las limitaciones de uso, ocupación y protección del suelo que deben ser atacadas en la planificación del territorio cantonal. De la misma manera vigilara el corrector funcionamiento de las minas existentes en nuestro catón.

#### **OBJETIVOS:**

La Unidad de Gestión Ambiental, Riesgos y Minas del GADM del Cantón Mera, a través de la coordinación y el diseño, implantación y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales sustentables, que apunten a mejorar las condiciones de vida de la población, basados en la participación social, contemplándose en la misma, las medidas de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción que se deben adoptar ante desastres y emergencias; y establece las limitaciones de uso, ocupación y protección del suelo que deben ser atacadas en la planificación del territorio cantonal. Otro de los objetivos esenciales es el control y seguimiento de las operaciones de las minas existentes en nuestro cantón.

**UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, RIESGOS Y MINAS.**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	
	<b>3.71 GESTION AMBIENTAL</b>	
<b><u>7</u></b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>167.857,69</u></b>
<b><u>71</u></b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>72.857,69</u></b>
<b><u>71.01</u></b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b><u>25.044,00</u></b>
71.01.05.00	Remuneraciones Unificadas	25.044,00
<b><u>71.02</u></b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b><u>8.745,00</u></b>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	6.805,00
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	1.940,00
<b><u>71.05</u></b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b><u>21.816,00</u></b>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.200,00
71.05.10.01	Servicios Personales por Contrato Proyecto	20.616,00
<b><u>71.06</u></b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>13.352,69</u></b>
71.06.01.00	Aporte Patronal	7.547,69
71.06.02.00	Fondos de Reserva	5.805,00
<b><u>71.07</u></b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b><u>3.900,00</u></b>
71.07.07.00	Vacaciones	2.000,00
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	1.900,00
<b><u>73</u></b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	<b><u>90.000,00</u></b>
<b><u>73.06</u></b>	<b><u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u></b>	<b><u>74.500,00</u></b>
73.06.01.04	Proyecto de Mantenimiento y Actualización del Sistema de Gestión ANZU - Modulo de Minas	15.000,00
73.06.06.00	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	45.000,00
73.06.09.01	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	7.500,00
73.06.13.00	Capacitación Ambiental a la Comunidad	7.000,00
<b><u>73.08</u></b>	<b><u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u></b>	<b><u>15.500,00</u></b>
73.08.12.00	Materiales Didácticos Ambientales	1.500,00
73.08.21.00	Egresos para Situación de Emergencia	14.000,00
<b><u>75</u></b>	<b><u>OBRAS PUBLICAS</u></b>	<b><u>0,00</u></b>
<b><u>75.01</u></b>	<b><u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u></b>	<b><u>0,00</u></b>
75.01.12.01	Formación de Plantaciones - Cambio Climatico	0,00
<b><u>77.</u></b>	<b><u>OTROS EGRESOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>5.000,00</u></b>
<b><u>77.01</u></b>	<b><u>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</u></b>	<b><u>5.000,00</u></b>
77.01.02.00	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	5.000,00
<b><u>8</u></b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>8.000,00</u></b>
<b><u>84</u></b>	<b><u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u></b>	<b><u>8.000,00</u></b>
<b><u>84.01</u></b>	<b><u>BIENES MUEBLES</u></b>	<b><u>8.000,00</u></b>
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	3.000,00
84.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	5.000,00
	<b>TOTAL : \$ ...</b>	<b>175.857,69</b>

## **AREA III.- SERVICIOS COMUNALES**

### **PROGRAMA 8.1: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL**

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

**ASPECTOS GENERALES.-** La Dirección de Planificación Urbana y Rural ha planificado las siguientes acciones:

1. Asesorar al Concejo, al Alcalde y demás dependencias municipales, en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y rural.
2. Elaborar planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes de desarrollo del sector urbano de la ciudad.
3. Proceder a la zonificación, estudiar y prever las posibilidades de crecimiento determinando las zonas de expansión.
4. Supervisar que las disposiciones del Concejo y sus normas administrativas sobre el uso de las tierras y el ordenamiento urbanístico del Cantón, tenga cumplida ejecución.
5. Vigilar que en las carreteras del Cantón, en las zonas urbanas y rurales se protejan los paisajes naturales, evitar la construcción de murales, avisos comerciales y cualquier elemento que obstaculice la belleza del paisaje.
6. Tramitar los permisos que estipulan la Ley; ya que el Código de Procedimiento Civil en su Art. 364, determina que los propietarios de los predios tienen la obligación de respetar la delineación determinada por líneas de fábrica y demás condiciones establecidas por la Dirección de Planificación Urbana y Rural.
7. Preparar los proyectos de Ordenanzas a las que se refieren en el Código de Procedimiento Civil y que constan en los Art. 633 y 636 de dicho código.
8. Reglamentar previa autorización del Concejo, el tipo de construcciones, tipo de materiales a emplearse en todas las construcciones proyectadas así como también que tengan los requisitos indispensables para que procedan a su construcción de acuerdo al ornato de ciudad.
9. Aprobar los planos de toda clase de construcciones ya que sin este requisito no podrá llevarse a efecto ninguna construcción dentro de la ciudad y del cantón.
10. Solicitar el derrocamiento de cualquiera de las construcciones o retiros, así como ordenar el retiro de anuncios o cualquier elemento que impida u obstaculice el ornato de la ciudad y hayan sido construidas en contravención de las ordenanzas locales vigentes el tiempo de su construcción.

**UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE PLANIFICACION**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA  
PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	
<b>7</b>	<b>381 PLANIFICACION</b>	
<b>71</b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b>389.448,26</b>
<b>71.01</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b>200.133,26</b>
<b>71.01.05.00</b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b>73.680,00</b>
	Remuneraciones Unificados	73.680,00
<b>71.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b>18.906,00</b>
<b>71.02.03.00</b>	Décimo Tercer Sueldo	12.601,00
<b>71.02.04.00</b>	Décimo Cuarto Sueldo	6.305,00
<b>71.05</b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b>66.532,00</b>
<b>71.05.10.01</b>	Servicios Personales por Contrato	65.532,00
<b>71.05.12.00</b>	Subrogaciones	1.000,00
<b>71.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b>32.515,26</b>
<b>71.06.01.00</b>	Aporte Patronal	19.914,26
<b>71.06.02.00</b>	Fondos de Reserva	12.601,00
<b>71.07</b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b>8.500,00</b>
<b>71.07.07.00</b>	Vacaciones	2.500,00
<b>71.07.11.03</b>	Asignaciones a Distribuir en Personal	6.000,00
<b>73</b>	<b><u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u></b>	<b>189.315,00</b>
<b>73.02</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>1.000,00</b>
<b>73.02.04.00</b>	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	1.000,00
<b>73.03</b>	<b><u>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</u></b>	<b>600,00</b>
<b>73.03.01.00</b>	Pasajes al Interior	100,00
<b>73.03.03.00</b>	Viáticos y Subsistencias en el País	500,00
<b>73.04</b>	<b><u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u></b>	<b>1.000,00</b>
<b>73.04.04.00</b>	Maquinarias y Equipos	1.000,00
<b>73.06</b>	<b><u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</u></b>	<b>173.715,00</b>
<b>73.06.01.05</b>	Estudio y Diseños de Proyectos Hidrosanitarios y de Infraestructura Cantonal Alineados al PDOT	40.000,00
<b>73.06.01.06</b>	Estudios y Diseños Varios	5.000,00
<b>73.06.01.07</b>	Consultoria Actualización de Herramientas Estrategicas de Planificación	25.000,00
<b>73.06.01.08</b>	Consultoria Regeneración Urbana e Hidrosanitaria de Shell - 2025	47.750,00
<b>73.06.01.09</b>	Estudio Hidrológico y Protección Hídrica para Sectores urbanos y Rurales del Cantón Mera - 2025	34.965,00
<b>73.06.01.10</b>	Estudio de Reingeniería e Instrumentos de Gestión de TTHH - 2025	21.000,00
<b>73.07</b>	<b><u>EGRESOS EN INFORMÁTICA</u></b>	<b>13.000,00</b>
<b>73.07.01.00</b>	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	13.000,00
<b>8</b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b>7.000,00</b>
<b>84</b>	<b><u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u></b>	<b>7.000,00</b>
<b>84.01</b>	<b><u>BIENES MUEBLES</u></b>	<b>7.000,00</b>
<b>84.01.04.01</b>	Maquinaria y Equipos	2.000,00
<b>84.01.07.01</b>	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	5.000,00
<b>TOTAL : \$ . . .</b>		<b>396.448,26</b>

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
	<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	
	<b>411 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	
<b>Z</b>	<b><u>GASTOS DE INVERSION</u></b>	<b><u>220.843,89</u></b>
<b>71</b>	<b><u>GASTOS PERSONALES</u></b>	<b><u>220.843,89</u></b>
<b>71.01</b>	<b><u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u></b>	<b><u>133.102,92</u></b>
71.01.06.00	Salarios Unificados	133102,92
<b>71.02</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u></b>	<b><u>20821,91</u></b>
71.02.03.00	Décimo Tercer Sueldo	12091,91
71.02.04.00	Décimo Cuarto Sueldo	8730,00
<b>71.03</b>	<b><u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u></b>	<b><u>21384,00</u></b>
71.03.04.00	Compensación por Transporte	2376,00
71.03.06.00	Alimentación	19008,00
<b>71.04</b>	<b><u>SUBSIDIOS</u></b>	<b><u>6871,15</u></b>
71.04.01.00	Cargas Familiares	216,00
71.04.08.00	Antigüedad	6655,15
<b>71.05</b>	<b><u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u></b>	<b><u>8000,00</u></b>
71.05.09.00	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	8000,00
<b>71.06</b>	<b><u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b>	<b><u>29263,91</u></b>
71.06.01.00	Aporte Patronal	17172,00
71.06.02.00	Fondos de Reserva	12091,91
<b>71.07</b>	<b><u>INDEMINIZACIONES</u></b>	<b><u>1400,00</u></b>
71.07.11.03	Asignaciones a Distribuir en Personal	1400,00
<b>TOTAL : \$ . . .</b>		<b>220.843,89</b>

## **AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES**

### **PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA**

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

El GAD Municipalidad del Cantón Mera, ha programado el pago de las subvenciones de Ley, que obligatoriamente tenemos que hacer constar en el presupuesto, a favor de varias entidades públicas como, por ejemplo: a la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, COMAGA, etc.

Además, en este programa constan los compromisos crediticios para amortizar el servicio de la Deuda que el GAD Municipal de Mera mantiene con el Banco del Estado, créditos que financiaron los siguientes proyectos:

1. Crédito No. 61194: Financiar la Construcción y Fiscalización del Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable para el Cantón Mera-Captación Rio Tigre, Provincia de Pastaza.
2. Crédito No. 65634: Financiar el Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, a Través de la Adquisición de Equipo para las Fases de Recolección y Disposición Final en el Relleno Sanitario del Cantón Mera.
3. Crédito No. 65481: Financiar la Construcción del Estadio Municipal para la Cabecera Cantonal de Mera, Provincia de Pastaza
4. Crédito No. 65850: Financiar el Fortalecimiento Institucional – Racionalización de Personal del Gad Municipal de Mera.
5. Crédito No. 65899: Financiar la Colocación de Infraestructura Hidrosanitaria y Reconformación de Carpeta Asfáltica para las Vías Transversales de la Cabecera Cantonal y de la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.
6. Crédito No. 65491: Financiar la Ejecución Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario para el Cantón Mera, Provincia de Pastaza, Etapa II.
7. Crédito para Financiar la Construcción del Sistema Uno de Agua Potable Tramo San José – Puerto santa Ana, Madre Tierra, Provincia de Pastaza.
8. Crédito para Financiar la Construcción del Estadio de Futbol de Césped Sintético para la Moravia, parroquia Shell, Provincia de Pastaza.

**UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION FINANCIERA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
	<b>SERVICIOS INCLASIFICABLES</b>	
	<b>511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA</b>	
<b>8.</b>	<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>118.599,36</u></b>
<b>88.</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>118.599,36</u></b>
<b>88.01</b>	<b><u>A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS</u></b>	<b><u>118.599,36</u></b>
88.01.02.01	Aporte a la Contarloría General del Estado	47.800,00
88.01.02.02	Aporte a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	38.500,00
88.01.02.03	Aporte al Consorcio de Municipios Amazónicos	32.299,36
<b>9</b>	<b><u>APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</u></b>	<b><u>1.185.460,00</u></b>
<b>96</b>	<b><u>AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA</u></b>	<b><u>1.125.460,00</u></b>
<b>96.02</b>	<b><u>DEUDA INTERNA</u></b>	<b><u>1.125.460,00</u></b>
96.02.01.01	Fideicomiso Préstamos Banco del Estado-Amortización	1.125.460,00
<b>97</b>	<b><u>PASIVO CIRCULANTE</u></b>	<b><u>60.000,00</u></b>
<b>97.01</b>	<b><u>DEUDA FLOTANTE</u></b>	<b><u>60.000,00</u></b>
97.01.01.01	De Cuentas por Pagar	60.000,00
<b>TOTAL : \$ ...</b>		<b>1.304.059,36</b>

**G.A.D. MUNICIPAL DE MERA**  
**RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACION ECONOMICA**  
**Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2026**

CLASIFICACION ECONOMICA	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE INVERSION Y CAPITAL									PORCENT.	
	GASTOS DE PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS CORRIENTES	TRANSFER CORRIENT	SUBTOTAL	GASTOS PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	OBRAS PUBLICAS	TRANSFER. Y DONACIONES	BIENES LARGA DURACION	OTROS GASTOS INVERSION	DEUDA PÚBLICA INTERNA	PASIVO CIRCUL.	SUBTOTAL		TOTAL DE GASTO
AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	813.581,62	85.150,00		4.700,00		903.431,62		5.000,00			108.134,99				113.134,99	1.016.566,61	5,93%
AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	183.659,19	8.600,00	699.340,00	14.800,00		906.399,19					1.500,00				1.500,00	907.899,19	5,30%
AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	19.472,39					19.472,39	24.946,39	7.000,00			3.000,00				34.946,39	54.418,78	0,32%
AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	56.625,75	27.580,00				84.205,75					3.200,00				3.200,00	87.405,75	0,51%
AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL						0,00	79.290,18	270.390,00			4.000,00				353.680,18	353.680,18	2,06%
AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES						0,00	194.315,00	309.127,36		267.478,00	3.500,00				774.420,36	774.420,36	4,52%
AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS						0,00	123.242,55	51.332,61	16.500,00		27.554,29				218.629,45	218.629,45	1,28%
AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE						0,00	224.192,31	125.473,88	5.000,00		2.000,00	3.000,00			359.666,19	359.666,19	2,10%
AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO						0,00	111.428,71	19.000,00	0,00						130.428,71	130.428,71	0,76%
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO						0,00	234.492,12								234.492,12	234.492,12	1,37%
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES						0,00	572.607,52	1.105.108,75	8.927.630,93	144.985,97	13.000,00	143.000,00			10.906.333,17	10.906.333,17	63,63%
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS						0,00	72.857,69	90.000,00	0,00		8.000,00	5.000,00			175.857,69	175.857,69	1,03%
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION						0,00	200.133,26	189.315,00			7.000,00				396.448,26	396.448,26	2,31%
FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES						0,00	220.843,89								220.843,89	220.843,89	1,29%
AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA						0,00						118.599,36	1.125.460,00	60.000,00	1.304.059,36	1.304.059,36	7,61%
<b>S U M A N : . . . \$</b>	<b>1.073.338,95</b>	<b>121.330,00</b>	<b>699.340,00</b>	<b>19.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.913.508,95</b>	<b>2.058.349,61</b>	<b>2.171.747,60</b>	<b>8.949.130,93</b>	<b>412.463,97</b>	<b>180.889,28</b>	<b>269.599,36</b>	<b>1.125.460,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>15.227.640,75</b>	<b>17.141.149,71</b>	<b>100,00%</b>
<b>VALOR PORCENTUAL : . . .</b>	<b>6,26%</b>	<b>0,71%</b>	<b>4,08%</b>	<b>0,11%</b>	<b>0,00%</b>	<b>11,16%</b>	<b>12,01%</b>	<b>12,67%</b>	<b>52,21%</b>	<b>2,41%</b>	<b>1,06%</b>	<b>1,57%</b>	<b>6,57%</b>	<b>0,35%</b>	<b>88,84%</b>	<b>100,00%</b>	

# G.A.D. MUNICIPAL DE MERA 2026

## RESUMEN DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS

N°.	CLASIFICACION ECONOMICA	ASIGNACION	PORCENTAJE
1	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	1.016.566,61	5,93%
2	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	907.899,19	5,30%
3	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	54.418,78	0,32%
4	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	87.405,75	0,51%
6	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLOLOCAL	353.680,18	2,06%
7	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES	774.420,36	4,52%
8	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	218.629,45	1,28%
9	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE	359.666,19	2,10%
10	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO	130.428,71	0,76%
11	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO	234.492,12	1,37%
12	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	10.906.333,17	63,63%
13	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	175.857,69	1,03%
14	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION	396.448,26	2,31%
15	FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	220.843,89	1,29%
16	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	1.304.059,36	7,61%
	<b>SUMAN : \$ ...</b>	<b>17.141.149,71</b>	<b>100,00%</b>

## PROGRAMACIÓN MUNICIPAL PLURIANUAL

De conformidad con lo señalado en la Programación Municipal de Mediano Plazo, esto es en el período comprendido entre el 2024 al 2027, dentro del escenario presupuestario municipal, se establece una senda de contención del gasto corriente, considerando que la municipalidad no sustenta con ingresos propios su gasto permanente.

En tal contexto, si bien el cumplimiento de dicha meta implica la aplicación de ajustes nominales significativos en el gasto municipal primario; resulta indispensable la implementación de mecanismos que permitan optimizar el uso de los recursos, a partir de la búsqueda de eficiencia, eficacia, equidad y calidad en las erogaciones de las municipalidades. Esto implica que nuestra institución gestione sus recursos de manera eficiente, priorizando la prestación de bienes y servicios oportunos y de calidad a la ciudadanía.

En relación al gasto en personal, se plantea optimizar y generar eficiencia mediante el análisis y evaluación de: vacantes; relación, distribución y pertinencia de personal vinculado a procesos adjetivos y sustantivos; cargas de trabajo; contratación de personal por servicios ocasionales, contratación de personal en proyectos de inversión, servicios profesionales y consultorías; pago de horas extraordinarias y suplementarias (estrictamente necesarias). Todo ello en función de la normativa vigente y de los procedimientos emitidos por el ente rector del trabajo; y, el Ministerio de Economía y Finanzas.

La política de calidad del gasto destinado a personal que se aplicará durante la presente administración, busca mejorar la condición y estructura del Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mera, permitiendo que los recursos se destinen a solventar las brechas en el servicio de la entidad de acuerdo a sus competencias; y, por lo tanto, creando mayor equidad de gasto institucional.

Esto busca, fortalecer los elementos de calidad en la provisión de bienes y servicios municipales pertinentes y oportunos, utilizando igual o menor cantidad de recursos.

Por su parte, respecto de las erogaciones de bienes y servicios, se buscará la racionalización en: bienes y servicios de consumo corriente; viáticos; horas extras y movilización interna; eventos públicos; publicidad, entre otros aspectos. Es decir, lineamientos para la gestión eficiente de la municipalidad, mediante la inclusión de parámetros de optimización en rubros de gasto considerados como no indispensables para el accionar misional de nuestra institución.

Respecto de los egresos no permanentes, durante la presente administración, se ha garantizado y garantizarán niveles de inversión pública vinculados con el financiamiento de actividades relacionadas con las prioridades de nuestro cantón; por

ejemplo, intervenciones públicas enfocadas en mejorar la calidad de vida de nuestra población a través de dotación oportuna de servicios básico de calidad, en función de las competencias propias de la entidad y respetando el destino de la asignaciones que la municipalidad recibe, según la correspondiente norma legal.

Así, dentro del Plan Cuatrianual de Inversiones, se priorizarán proyectos para todo el cantón, relacionados con la construcción y mantenimiento de infraestructura sanitaria (agua potable y alcantarillado), dotación de servicios básicos, infraestructura comunal, infraestructura educativa, infraestructura turística, infraestructura deportiva, rehabilitación y mantenimiento vial urbano, implementación de un sistema de seguridad ciudadana, así como la atención a los sectores vulnerables de todo el cantón.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2025 - 2029**

RUBRO	2026	% PGE	2027	% PGE	2028	% PGE	2029
<b>TOTAL DE INGRESOS Y FINANCIAMIENTO</b>	<b>17141150</b>		<b>18773012</b>		<b>20619177</b>		<b>22721044</b>
<b>INGRESOS PROPIOS DE LA GESTIÓN</b>	729670		813735		908296		1018779
Ingresos Tributarios	610720	13,2%	691335	13%	782591	14%	889806
Ingresos No Tributarios	118950	2,9%	122400	2,7%	125704	2,6%	128973
<b>OTROS INGRESOS</b>	4300	0,40%	4317	0,40%	4334	0,40%	4352
<b>TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL</b>	8056272	13,20%	9119700	13,20%	10323500	13,20%	11686202
<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	8350908	5,80%	8835260	6,20%	9383046	6,70%	10011711
<b>TOTAL DE GASTOS, AMORTIZACIONES Y OTROS</b>	17141150		18528869		20054343		21759676
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	15955690		17301467		18777561		20420629
<b>GASTOS PERMANENTES</b>	1913509		2013947		2121509		2236791
Gastos de Personal	1073339	7,70%	1155986	7,60%	1243841	7,60%	1338373
Bienes y Servicios	121330	1,90%	123635	2,00%	126108	1,90%	128504
Intereses	699340	2,10%	714026	2,30%	730449	2,40%	747980
Otros Gastos Permanentes	19500	4,10%	20300	4,00%	21111	3,90%	21935
<b>GASTOS NO PERMANENTE</b>	14042181	4,70%	15287520	4,60%	16656052	4,60%	18183838
<b>AMORTIZACIONES</b>	1125460	3,70%	1167102	4,20%	1216120	5,10%	1278142
<b>OTROS</b>	60000	0,50%	60300	0,60%	60662	0,40%	60904

**VARIACION DE LA RELACION INCREMENTO**

En lo que tiene que ver con la medición de sostenibilidad municipal, se ha hecho una relación con los parámetros aplicados en la programación cuatrianual del Presupuesto General del Estado 2025  
El nivel anual de endeudamiento neto, calculado según lo definido en el COPLAFIP

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**  
**DISTRIBUTIVO DE PERSONAL 2026**

CARGO	RMU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
<b>111.5.1.01.05 ADM GENERAL</b>						
ALCALDE	54.096,00	6.572,66	4.508,00	4.508,00	485,00	70.169,66
CONCEJAL	27.048,00	3.286,33	2.254,00	2.254,00	485,00	35.327,33
CONCEJAL	27.048,00	3.286,33	2.254,00	2.254,00	485,00	35.327,33
CONCEJAL	27.048,00	3.286,33	2.254,00	2.254,00	485,00	35.327,33
CONCEJAL	27.048,00	3.286,33	2.254,00	2.254,00	485,00	35.327,33
CONCEJAL	27.048,00	3.286,33	2.254,00	2.254,00	485,00	35.327,33
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	27.000,00	3.280,50	2.250,00	2.250,00	485,00	35.265,50
PROCURADOR SINDICO	27.000,00	3.280,50	2.250,00	2.250,00	485,00	35.265,50
ASISTENTE TECNICO JURIDICO	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
ASISTENTE TECNICO JURIDICO	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
SECRETARIO GENERAL	27.000,00	3.280,50	2.250,00	2.250,00	485,00	35.265,50
ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
ASIST. ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
GUARDALMACEN	14.544,00	1.767,10	1.212,00	1.212,00	485,00	19.220,10
PROVEEDOR	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
TECNICO DE ACTIVOS FIJOS	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
JEFE DE TALENTO HUMANO	14.544,00	1.767,10	1.212,00	1.212,00	485,00	19.220,10
ASISTENTE TECNICO DE TALENTO HUMANO	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
TECNICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COM	8.796,00	1.068,71	733,00	733,00	485,00	11.815,71
<b>TOTAL 111.5.1.01.05</b>	<b>381.540,00</b>	<b>46.357,11</b>	<b>31.795,00</b>	<b>31.795,00</b>	<b>9.700,00</b>	<b>501.187,11</b>
<b>121.5.1.01.05 ADM FINAN</b>						
ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDAD	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	7.020,00	852,93	585,00	585,00	485,00	9.527,93
RECAUDADORA	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
ANALISTA DE RENTAS	13.032,00	1.583,39	1.086,00	1.086,00	485,00	17.272,39
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
CONTADOR GENERAL	16.944,00	2.058,70	1.412,00	1.412,00	485,00	22.311,70
ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDAD	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
TESORERO	14.544,00	1.767,10	1.212,00	1.212,00	485,00	19.220,10
DIRECTORA FINANCIERA	27.000,00	3.280,50	2.250,00	2.250,00	485,00	35.265,50
<b>TOTAL 121. 5.1.01.05</b>	<b>116.052,00</b>	<b>14.100,32</b>	<b>9.671,00</b>	<b>9.671,00</b>	<b>4.365,00</b>	<b>153.859,32</b>
<b>131.51.01.05 COMISARIA</b>						
COMISARIO MUNICIPAL	13.032,00	1.583,39	1.086,00	1.086,00	485,00	17.272,39
<b>TOTAL 51.131.01.05</b>	<b>13.032,00</b>	<b>1.583,39</b>	<b>1.086,00</b>	<b>1.086,00</b>	<b>485,00</b>	<b>17.272,39</b>
<b>141.51.01.05 REG. PROPIEDAS</b>						
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	25.380,00	3.083,67	2.115,00	2.115,00	485,00	33.178,67
ASISTENTE ADMINISTRATIVO REGISTRO DE LA PROPIE	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
<b>TOTAL 141.51.01.05</b>	<b>33.480,00</b>	<b>4.067,82</b>	<b>2.790,00</b>	<b>2.790,00</b>	<b>970,00</b>	<b>44.097,82</b>
<b>TOTAL 51</b>	<b>544.104,00</b>	<b>66.108,64</b>	<b>45.342,00</b>	<b>45.342,00</b>	<b>15.520,00</b>	<b>716.416,64</b>
<b>211.7.1.01.05 DESAR. LOCAL</b>						
DIRECTOR DE DESARROLLO LOCAL						
ANALISTA DE CULTURA Y DEPORTE RECREACIONAL	13.032,00	1.583,39	1.086,00	1.086,00	485,00	17.272,39
ANALISTA DE TURISMO Y DESARROLLO LOCAL	13.032,00	1.583,39	1.086,00	1.086,00	485,00	17.272,39
PROMOTOR DE TURISMO	8.796,00	1.068,71	733,00	733,00	485,00	11.815,71
<b>TOTAL 211.7.1.01.05</b>	<b>34.860,00</b>	<b>4.235,49</b>	<b>2.905,00</b>	<b>2.905,00</b>	<b>1.455,00</b>	<b>46.360,49</b>
<b>321.71.01.05 RESIDUOS SOLIDOS</b>						
ANALISTA DE GESTION DE RESIDUOS	10.812,00	1.313,66	901,00	901,00	485,00	14.412,66
<b>TOTAL 321.7.1.01.05</b>	<b>10.812,00</b>	<b>1.313,66</b>	<b>901,00</b>	<b>901,00</b>	<b>485,00</b>	<b>14.412,66</b>
<b>361.7.1.01.05 OOPP</b>						
FISCALIZADOR	14.544,00	1.767,10	1.212,00	1.212,00	485,00	19.220,10
FISCALIZADOR	14.544,00	1.767,10	1.212,00	1.212,00	485,00	19.220,10
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
TECNICO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	8.796,00	1.068,71	733,00	733,00	485,00	11.815,71
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	27.000,00	3.280,50	2.250,00	2.250,00	485,00	35.265,50
<b>TOTAL 361.7.1.01.05</b>	<b>72.984,00</b>	<b>8.867,56</b>	<b>6.082,00</b>	<b>6.082,00</b>	<b>2.425,00</b>	<b>96.440,56</b>
<b>371.7.1.01.05 AMBIENTE</b>						
ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL	16.944,00	2.058,70	1.412,00	1.412,00	485,00	22.311,70
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
<b>TOTAL 371.7.1.01.05</b>	<b>25.044,00</b>	<b>3.042,85</b>	<b>2.087,00</b>	<b>2.087,00</b>	<b>970,00</b>	<b>33.230,85</b>
<b>331.71.01.05 AGUA</b>						
ASISTENTE TECNICO DE AGUA POTABLE	8.796,00	1.068,71	733,00	733,00	485,00	11.815,71
ANALISTA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DE	13.032,00	1.583,39	1.086,00	1.086,00	485,00	17.272,39
RESPONSABLE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADC	16.944,00	2.058,70	1.412,00	1.412,00	485,00	22.311,70
<b>TOTAL 331. 7.1.01.05</b>	<b>38.772,00</b>	<b>4.710,80</b>	<b>3.231,00</b>	<b>3.231,00</b>	<b>1.455,00</b>	<b>51.399,80</b>
<b>381.7.1.01.05 PLANIFICACION</b>						
DIRECTOR DE PLANIFICACION	27.000,00	3.280,50	2.250,00	2.250,00	485,00	35.265,50
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
RESPONSABLE AVALUOS Y CATASTROS	11.832,00	1.437,59	986,00	986,00	485,00	15.726,59
ASISTENTE TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
JEFE DE PROYECTOS	16.944,00	2.058,70	1.412,00	1.412,00	485,00	22.311,70
<b>TOTAL 381.7.1.01.05</b>	<b>73.680,00</b>	<b>8.952,12</b>	<b>6.140,00</b>	<b>6.140,00</b>	<b>2.425,00</b>	<b>97.337,12</b>
<b>TOTAL 71</b>	<b>256.152,00</b>	<b>31.122,47</b>	<b>21.346,00</b>	<b>21.346,00</b>	<b>9.215,00</b>	<b>339.181,47</b>
<b>TOTAL GENERAL 71+51</b>	<b>800.256,00</b>	<b>97.231,10</b>	<b>66.688,00</b>	<b>66.688,00</b>	<b>24.735,00</b>	<b>1.055.598,10</b>

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA  
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2026**

CARGO	RBU	APORTE PATRONAL	SUBSIDIO	SUBSIDIO	TRANSPORTE	SUB. ALIMEN	XIII	XIV	FONDO DE	TOTAL
	ANUAL	12,15%	FAMILIAR	ANTIGUEDAD	\$0.5 c/d	\$4,00 c/d	SUELDO	SUELDO	RESERVA	INGRESOS
<b>361.71.01.06 SERVICIOS COMUNALES</b>			\$1 c/h	.25% c/año						
GUARDIAN	6720,00	816,48	0,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10834,48
JORNALERO	6720,00	816,48	0,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10834,48
JORNALERO	6648,00	807,73	12,00	332,40	132,00	1056,00	554,00	485,00	554,00	10751,13
JORNALERO	6648,00	807,73	12,00	332,40	132,00	1056,00	554,00	485,00	554,00	10751,13
JORNALERO	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
JORNALERO	6000,00	729,00	24,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9897,00
JORNALERO	6000,00	729,00	48,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9923,00
JORNALERO	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
JORNALERO	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
JORNALERO	6000,00	729,00	24,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9897,00
<b>321.71.01.06 ASEO DE CALLES</b>										
JORNALERO	6720,00	816,48	12,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10847,48
CHOFER	7152,00	868,97	24,00	357,60	132,00	1056,00	596,00	485,00	596,00	11826,57
JORNALERO	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	10165,00
JORNALERO	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	10165,00
JORNALERO	6720,00	816,48	0,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10834,48
JORNALERO	6720,00	816,48	0,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10834,48
AUX. DE SERVICIOS	6720,00	816,48	0,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10834,48
JORNALERO	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
<b>331.71.01.06 AGUA POTABLE</b>										
CHOFER	6000,00	729,00	0,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9871,00
INSPECTOR DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	9804,00	1191,19	0,00	490,20	132,00	1056,00	817,00	485,00	817,00	14961,39
JORNALERO	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
JORNALERO	6000,00	729,00	24,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9897,00
JORNALERO	6000,00	729,00	24,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9897,00
AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	6000,00	729,00	24,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9897,00
JORNALERO	6732,00	817,94	36,00	336,60	132,00	1056,00	561,00	485,00	561,00	10889,54
JORNALERO	6720,00	816,48	0,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10834,48
GUARDIAN	6720,00	816,48	24,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10860,48
JORNALERO	6720,00	816,48	0,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10834,48
GUARDIAN DE PLANTA	6732,00	817,94	0,00	336,60	132,00	1056,00	561,00	485,00	561,00	10850,54
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	6648,00	807,73	12,00	332,40	132,00	1056,00	554,00	485,00	554,00	10751,13
JORNALERO	6720,00	816,48	12,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10847,48
CHOFER	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
<b>341.71.01.06 ALCANTARILLADO</b>										
CHOFER	6720,00	816,48	12,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10847,48
ALBAÑIL	6720,00	816,48	24,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10860,48
AYUDANTE DE ALCANTARILLADO	6540,00	794,61	36,00	327,00	132,00	1056,00	545,00	485,00	545,00	10632,61
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6720,00	816,48	12,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10847,48
JORNALERO	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9715,00
JORNALERO	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9715,00
AYUDANTE ALCANTARILLADO	6540,00	794,61	24,00	327,00	132,00	1056,00	545,00	485,00	545,00	10619,61

AYUDANTE DE MECANICA	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
CHOFER	7152,00	868,97	12,00	357,60	132,00	1056,00	596,00	485,00	596,00	11425,57
AUXILIAR DE SERVICIOS	6720,00	816,48	12,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10847,48
<b>341.71.01.06 ALCANTARILLADO</b>	<b>65112,00</b>	<b>7911,11</b>	<b>168,00</b>	<b>3255,60</b>	<b>1320,00</b>	<b>10560,00</b>	<b>5426,00</b>	<b>4850,00</b>	<b>5426,00</b>	<b>105394,71</b>
<b>351.71.01.06 URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO</b>										
AUX. DE SERVICIOS	6732,00	817,94	0,00	336,60	132,00	1056,00	561,00	485,00	561,00	10850,54
AUX. DE SERVICIOS	6732,00	817,94	24,00	336,60	132,00	1056,00	561,00	485,00	561,00	10876,54
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6720,00	816,48	24,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10860,48
AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	6732,00	817,94	12,00	336,60	132,00	1056,00	561,00	485,00	561,00	10863,54
AUXILIAR DE SERVICIOS	6000,00	729,00	0,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9702,00
AUXILIAR DE SERVICIOS	6600,00	801,90	24,00	330,00	132,00	1056,00	550,00	485,00	550,00	10530,90
JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES	6732,00	817,94	12,00	336,60	132,00	1056,00	561,00	485,00	561,00	10863,54
CONSERJE	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9715,00
GUARDIAN	6720,00	816,48	0,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10834,48
JORNALERA	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
JORNALERO	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
POLICIA MUNICIPAL	7152,00	868,97	12,00	357,60	132,00	1056,00	596,00	485,00	596,00	11425,57
POLICIA MUNICIPAL	6540,00	794,61	0,00	327,00	132,00	1056,00	545,00	485,00	545,00	10593,61
AUXILIAR DE SERVICIOS	6000,00	729,00	12,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9884,00
JORNALERO	6720,00	816,48	0,00	336,00	132,00	1056,00	560,00	485,00	560,00	10834,48
JORNALERO	6732,00	817,94	24,00	336,60	132,00	1056,00	561,00	485,00	561,00	10876,54
OPERADOR DE TRACTOR	7236,00	879,17	12,00	361,80	132,00	1056,00	603,00	485,00	603,00	11537,97
CHOFER	6840,00	831,06	0,00	342,00	132,00	1056,00	570,00	485,00	570,00	10995,06
CHOFER	6648,00	807,73	24,00	332,40	132,00	1056,00	554,00	485,00	554,00	10764,13
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	7284,00	885,01	12,00	364,20	132,00	1056,00	607,00	485,00	607,00	11602,21
JORNALERO	6732,00	817,94	24,00	336,60	132,00	1056,00	561,00	485,00	561,00	10876,54
<b>351.71.01.06 URBANIZACION Y EMBELLE</b>	<b>138852,00</b>	<b>16870,52</b>	<b>252,00</b>	<b>6942,60</b>	<b>2772,00</b>	<b>22176,00</b>	<b>11571,00</b>	<b>10185,00</b>	<b>11571,00</b>	<b>224255,12</b>
<b>TOTAL DE SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>429048,00</b>	<b>52129,33</b>	<b>864,00</b>	<b>21020,40</b>	<b>8712,00</b>	<b>67584,00</b>	<b>34794,00</b>	<b>32000,00</b>	<b>35754,00</b>	<b>695970,73</b>
<b>71.01.06 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>										
SOLDADOR	7086,12	860,96	24,00	354,31	132,00	1056,00	590,51	485,00	590,51	11350,41
MECANICO	6936,00	842,72	0,00	346,80	132,00	1056,00	578,00	485,00	578,00	11123,52
OPERADOR DE RETROEXCADORA	8549,28	1038,74	0,00	427,46	132,00	1056,00	712,44	485,00	712,44	13282,36
CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	7368,00	895,21	12,00	368,40	132,00	1056,00	614,00	485,00	614,00	11714,61
OPERADOR DE EXCADORA	8092,44	983,23	12,00	404,62	132,00	1056,00	674,37	485,00	674,37	12684,03
ELECTRICISTA	6926,64	841,59	12,00	346,33	132,00	1056,00	577,22	485,00	577,22	11124,00
ELECTRICISTA	6936,00	842,72	24,00	346,80	132,00	1056,00	578,00	485,00	578,00	11149,52
CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	7368,00	895,21	12,00	368,40	132,00	1056,00	614,00	485,00	614,00	11714,61
OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	8092,44	983,23	12,00	404,62	132,00	1056,00	674,37	485,00	674,37	12684,03
MECANICO	6936,00	842,72	0,00	346,80	132,00	1056,00	578,00	485,00	578,00	11123,52
JEFE DE MANTENIMIENTO	12360,00	1501,74	0,00	618,00	132,00	1056,00	1030,00	485,00	1030,00	18381,74
OPERADOR DE EXCADORA	7800,00	947,70	24,00	390,00	132,00	1056,00	650,00	485,00	650,00	12305,70
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6648,00	807,73	12,00	332,40	132,00	1056,00	554,00	485,00	554,00	10751,13
CHOFER	6840,00	831,06	12,00	342,00	132,00	1056,00	570,00	485,00	570,00	11008,06
CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	6540,00	794,61	0,00	327,00	132,00	1056,00	545,00	485,00	545,00	10593,61
CHOFER	6540,00	794,61	0,00	327,00	132,00	1056,00	545,00	485,00	545,00	10593,61
SOLDADOR	6000,00	729,00	48,00	300,00	132,00	1056,00	500,00	485,00	500,00	9923,00
MECANICO	6084,00	739,21	12,00	304,20	132,00	1056,00	507,00	485,00	507,00	9996,41
<b>TOTAL TRANSPORTES Y COMUNICACION</b>	<b>133102,92</b>	<b>16172,00</b>	<b>216,00</b>	<b>6655,15</b>	<b>2376,00</b>	<b>19008,00</b>	<b>11091,91</b>	<b>8730,00</b>	<b>11091,91</b>	<b>211503,89</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>562150,92</b>	<b>68301,34</b>	<b>1080,00</b>	<b>27675,55</b>	<b>11088,00</b>	<b>86592,00</b>	<b>45885,91</b>	<b>40730,00</b>	<b>46845,91</b>	<b>907474,62</b>

**LOSEP**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA**  
**DISTRIBUTIVO EMPLEADOS CONTRATADOS 2026**

CARGO	RMU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
<b>111.51.05.10 ADM. GENERAL</b>						
ASISTENTE TECNICO DE ALCALDIA	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7.464,00	906,88	622,00	622,00	485,00	10.099,88
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7.464,00	906,88	622,00	622,00	485,00	10.099,88
COMUNICADOR SOCIAL	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	10.812,00	1.313,66	901,00	901,00	485,00	14.412,66
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	10.812,00	1.313,66	901,00	901,00	485,00	14.412,66
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7.464,00	906,88	622,00	622,00	485,00	10.099,88
RECEPCIONISTA	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
AUXILIAR EN DOCUMENTACION Y ARCHIVO	7.020,00	852,93	585,00	585,00	485,00	9.527,93
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
<b>111.51.05.10</b>	<b>85.140,00</b>	<b>10.344,51</b>	<b>7.095,00</b>	<b>7.095,00</b>	<b>4.850,00</b>	<b>114.524,51</b>
<b>121.51.05.10 ADM. FINANCIERA</b>						
INSPECTOR DE RENTAS	7.464,00	906,88	622,00	622,00	485,00	10.099,88
<b>121.51.05.10</b>	<b>7.464,00</b>	<b>906,88</b>	<b>622,00</b>	<b>622,00</b>	<b>485,00</b>	<b>10.099,88</b>
<b>141.51.01.05</b>						
AUXILIAR DE DOCUMENTACION	7.020,00	852,93	585,00	585,00	485,00	9.527,93
<b>141.51.01.05</b>	<b>7.020,00</b>	<b>852,93</b>	<b>585,00</b>	<b>585,00</b>	<b>485,00</b>	<b>9.527,93</b>
<b>IA TOTAL 51 GASTOS CORRIENTES USD</b>	<b>99.624,00</b>	<b>12.104,32</b>	<b>8.302,00</b>	<b>8.302,00</b>	<b>5.820,00</b>	<b>134.152,32</b>
<b>131.71.05.10 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA</b>						
AGENTE MUNICIPAL- SEGURIDAD CIUDADANA	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
AGENTE MUNICIPAL- SEGURIDAD CIUDADANA	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
AGENTE MUNICIPAL- SEGURIDAD CIUDADANA	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
<b>131.71.05.10</b>	<b>17.460,00</b>	<b>2.121,39</b>	<b>1.455,00</b>	<b>1.455,00</b>	<b>1.455,00</b>	<b>23.946,39</b>
<b>211.71.05.10 DESARROLLO LOCAL</b>						
PROMOTOR DE TURISMO	8.796,00	1.068,71	733,00	733,00	485,00	11.815,71
AUXILIAR DE INCLUSION	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
<b>211.71.05.10</b>	<b>14.616,00</b>	<b>1.775,84</b>	<b>1.218,00</b>	<b>1.218,00</b>	<b>970,00</b>	<b>19.797,84</b>
<b>361.71.05.10 OTROS SERV. COMUNALES</b>						
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8.100,00	984,15	675,00	675,00	485,00	10.919,15
TECNICO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	8.796,00	1.068,71	733,00	733,00	485,00	11.815,71
<b>361.71.05.10</b>	<b>16.896,00</b>	<b>2.052,86</b>	<b>1.408,00</b>	<b>1.408,00</b>	<b>1.940,00</b>	<b>23.704,86</b>
<b>371.71.05.10 AMBIENTE Y RIESGOS</b>						
ANALISTA DE GESTION DE RIESGOS	10.812,00	1.313,66	901,00	901,00	485,00	14.412,66
ASISTENTE TECNICO LEGAL AMBIENTAL	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
<b>361.71.05.10</b>	<b>20.616,00</b>	<b>2.504,84</b>	<b>1.718,00</b>	<b>1.718,00</b>	<b>970,00</b>	<b>27.526,84</b>
<b>381.71.05.10 PLANIFICACION</b>						
ASISTENTE TECNICO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
TECNICO DE CONTROL RURAL Y URBANO	8.796,00	1.068,71	733,00	733,00	485,00	11.815,71
INSPECTOR DE CONSTRUCCION	7.020,00	852,93	585,00	585,00	485,00	9.527,93
AUXILIAR DE AVALUOS Y CATASTROS	7.020,00	852,93	585,00	585,00	485,00	9.527,93
ASISTENTE TECNICO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	7.464,00	906,88	622,00	622,00	485,00	10.099,88
ASISTENTE DE CATASTROS	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
COMISARIA DE CONSTRUCCION	9.804,00	1.191,19	817,00	817,00	485,00	13.114,19
<b>381.71.05.10</b>	<b>65.532,00</b>	<b>7.962,14</b>	<b>5.461,00</b>	<b>5.461,00</b>	<b>3.880,00</b>	<b>88.296,14</b>
<b>UMA TOTAL 71 GASTOS INVERSION USD . . . .</b>	<b>117.660,00</b>	<b>14.295,69</b>	<b>9.805,00</b>	<b>9.805,00</b>	<b>7.760,00</b>	<b>183.272,08</b>
<b>TOTAL GENERAL 51 Y 71...</b>	<b>217.284,00</b>	<b>26.400,01</b>	<b>18.107,00</b>	<b>18.107,00</b>	<b>13.580,00</b>	<b>317.424,40</b>

**DISTRIBUTIVO DE PERSONAL A CONTRATO 2026**

**CODIGO DE TRABAJO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA**  
**DISTRIBUTIVO TRABAJADORES CONTRATADOS - PROYECTOS 2026**

CARGO	RBU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
<b>PROYECTO 1: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y ESPACIOS PUBLICOS</b>						
<b>361.71.05.10.01 OOPP</b>						
JORNALERO	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
JORNALERO	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
JORNALERO	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
JORNALERO	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
JORNALERO	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
JORNALERO	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
JORNALERO	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
ASISTENTE ADM. DE PROYECTOS DE OOPP	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13

361.71.05.10.01	46.560,00	5.657,04	3.880,00	3.880,00	3.880,00	63.857,04
-----------------	-----------	----------	----------	----------	----------	-----------

**PROYECTO 2: DE FORTALECIMIENTO DE LA  
GESTION Y CONTROL DE CALIDAD DEL  
SERVICIO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y DESECHOS SOLIDOS**

<b>361.71.05.10.02 OOPP</b>						
AUX. DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
AUX. DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
AUX. DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
AUX. DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	5.820,00	707,13	485,00	485,00	485,00	7.982,13
<b>361.71.05.10.02</b>	<b>23.280,00</b>	<b>2.828,52</b>	<b>1.940,00</b>	<b>1.940,00</b>	<b>1.940,00</b>	<b>31.928,52</b>
<b>PROYECTO 1 +2</b>	<b>69.840,00</b>	<b>8.485,56</b>	<b>5.820,00</b>	<b>5.820,00</b>	<b>5.820,00</b>	<b>95.785,56</b>

**GADM DE MERA**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**LIQUIDACIÓN DEL 10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA**  
**ART. 249 COOTAD**  
**2026**

TIPO DE INGRESO NO TRIBUTARIO (ART. 226 COOTAD)	ASIGNACION 2026	10% ANUAL
<b>RENTAS PATRIMONIALES</b>		
RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	19.300,00	1.930,00
POR UTILIZACION O ARRIENDO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0,00	0,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>		
COMPENSACIONES A GADS MUNICIPALES POR LEYES Y DECRETOS	1.904.087,00	190.408,70
DEL FONDO DE INVERSIÓN PETROLERA	4.185.228,00	418.522,80
<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.090,00	409,00
<b>TOTAL ING. NO TRIBUTARIOS</b>	<b>6.112.705,00</b>	<b>611.270,50</b>

**RUBROS ASIGNADOS PARA ATENCION PRIORITARIA**  
**2026**

<b>111 ADMINISTRACION GENERAL</b>		
Partida	Denominación	Valor
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
73.06.13.00	Capacitación para Participación Ciudadana y Políticas de Igualdad	3.000,00
73.08.07.00	Publicaciones de Participación Ciudadana y Políticas de Igualdad	2.000,00
<b>211 DESARROLLO LOCAL</b>		
Partida	Denominación	Valor
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
<b>73.06</b>	<b>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</b>	
73.06.13.00	Capacitación a Mujeres y Grupos de Atención Prioritaria	6.390,00
73.08.12.00	Material de Concientización y Promoción Turística con Inclusión e Igualdad de Genero	10.000,00
73.14.08.01	Bienes Artísticos- Instrumentos Banda de Gala con Equidad de Genero-Centros Educativos	4.000,00
<b>241 OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>		
Partida	Denominación	Valor
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
<b>71</b>	<b>GASTOS PERSONALES</b>	
<b>71.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	
71.05.10.01	Servicios Personales por Contrato -Proyectos MIES -Convenio	194.315,00
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	
<b>73.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
73.02.01.00	Transporte de Muevas CDI-Convenio MIES	26.050,00
73.02.05.08	Proyectos Culturales y de Actividades Recreación y Motivación a Mujeres y al Adulto M	9.500,00
73.02.05.09	Proyecto de Motivación Escolar Rural y Urbana	12.000,00
73.02.35.00	Servicio de Alimentación a Sectores de Atención Prioritaria - CDI-MIES	158.596,00
<b>73.04</b>	<b>INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	
73.04.17.07	Mantenimiento y Adecuación de los Centros Infantiles	4.000,00
73.04.17.08	Mantenimiento y Adecuación de los Centros de Adulto Mayor	5.000,00
<b>73.06</b>	<b>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES</b>	
73.06.13.00	Capacitación de Erradicación de la Violencia de Genero a Sectores de Atención Priorit	15.000,00
<b>73.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</b>	
73.08.02.00	Vestuario y Frenadas De Protección	3.810,00
73.08.04.00	Materiales De Oficina	4.200,00
73.08.05.00	Materiales de Aseo	7.720,00
73.08.09.00	Medicamentos (botiquín)	500,00
73.08.12.00	Materiales Didácticos	8.548,00
<b>73.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	
73.14.03.00	Mobiliarios	3.500,00
<b>78</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION</b>	
<b>78.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO</b>	
78.01.01.00	Devolución de saldos MIES	15.000,00
78.01.04.01	Aporte Patronato Municipal	165.000,00
78.01.04.02	Aporte Concejo de Protección de Derechos	55.000,00
78.01.04.03	Aporte Patronato Municipal Proyecto Buen Samaritano	32.478,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
<b>84</b>	<b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>	
<b>84.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	
84.01.03.01	Muebles de Oficina y Administración	1.000,00
84.01.04.01	Maquinaria y Equipos	2.500,00
<b>361 OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>		
Partida	Denominación	Valor
<b>75</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>75.01.99</b>	<b>OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	
75.01.99.01	Construccion de Infraestructura Sanitaria y de Capacitación para la Mujer en el Sector Rural	51.700,00
75.01.99.04	Construcción de Varias Obras de Infraestructura Basica para Sectores Vulnerables en el Cantón	78.518,00
<b>75.05.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	
75.01.01.01	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable-Comunidades de Atención Prioritaria del Cantón	5.000,00
75.01.03.02	Instalación de Sistema de Filtración Aerobio para la Planta de Tratamiento de Aguas residuales Ave. 10 de Noviembre - 2025	18.000,00
75.01.05.03	Asfaltado e Infraestructura Hidrosanitaria sector los Waos y Jorge Icaza - Shell - 2025	50.000,00
75.01.05.04	Infraestructura Hidrosanitaria y Reconfiguración Carpeta Asfáltica de cabecera Cantonal y Parroquia Shell - BDE 2025	106.103,72
75.01.99.07	Construcción de Espacio Cubierto para Fortalecimiento de Género en la Comunidad Playas de Pastaza - 2025	248.295,58
75.01.99.08	Construcción de Cerramiento y Obras de Infraestructura del Centro Gerontológico Vida Hermosa del Mera - 2025	39.979,40
75.05.01.07	Mantenimiento de Infraestructura Deportiva Cantonal-Grupos de Atención Prioritaria	100.000,00
75.05.01.08	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Centros de Capacitación de Mujeres Emprendedoras del Cantón	30.000,00
75.05.01.09	Mantenimiento Infraestructura Hidrosanitaria y Recreativa de Grupos Vulnerables del Cantón	30.000,00
75.05.01.10	Mantenimiento de Infraestructura Hidrosanitaria - Escolar del Canton Mera-Convenios	200.000,00
75.05.01.12	Mantenimiento de Infraestructura de Salud del Canton Mera-Convenio	30.000,00
75.05.01.13	Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable en Comunidades del Cantón Mera	60.000,00
75.05.01.15	Mantenimiento del Espacio Cubierto del Barrio Miraflores - Mera 2025	142.055,84
75.05.01.16	Mantenimiento y Adecuación Hidrosanitaria Bateria Sanitaria Comunidad Yaku Runa - 2025	8.182,14
75.05.01.17	Mantenimiento y Adecuación Escenario e Infraestructura Hidrosanitaria Comunidad La Libertad - 2025	38.000,00
75.05.01.18	Mejoramiento del Cerramiento del Centro de Salud en Shell - Convenio Ministerio de Salud - 2025	28.994,70
75.05.01.19	Contrato Complementario de Mantenimiento de Infraestructura Hidrosanitaria del Estadio de Shell - 2025	3.524,70
75.05.01.22	Adecuación y Mantenimiento de Monumentos Turísticos de varios Espacios Públicos del Cantón - 2025	38.391,96
75.05.01.23	Mantenimiento de Sala Polifuncional y de la Mujer en Shell - 2025	19.852,56
75.05.01.24	Mantenimiento y Adecuaciones Hidrosanitarias del Complejo Turístico Río Tigre - 2025	70.000,00
75.05.01.26	Mejoramiento del Cerramiento del Centro de Salud en Madre Tierra - Convenio Ministerio de Salud - 2025	39.827,75
75.05.01.27	Mantenimiento y Adecuaciones Hidrosanitarias de Bateria Sanitaria del Centro de Capacitación de la Mujer Comunidad Jatary, Madre Tierra - 2025	8.854,68
<b>TOTAL ASIGNACION ATENCION PRIORITARIA</b>		<b>2.189.388,03</b>
<b>PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2026</b>		<b>35,82%</b>

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.** La Ordenanza de Presupuesto, tendrá vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, de acuerdo a la normativa vigente.
- 2.** La responsabilidad de la ejecución del presupuesto corresponde al Alcalde, a las Direcciones y Unidades responsables de los programas y proyectos, quienes implementarán los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- 3.** El control y evaluación del Plan Operativo Anual institucional, que incluye el Plan Anual de Inversiones estará a cargo de la Dirección de Planificación.
- 4.** Para la ejecución de este presupuesto autorizase al señor Alcalde, decidir la forma como debería llevarse a efecto la construcción y contratación de las obras aprobadas de acuerdo a la conveniencia de los intereses institucionales y la aplicación de las Ordenanzas internas y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- 5.** Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria; por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- 6.** Todas las recaudaciones de los ingresos se los harán directamente por la administración financiera, e ingresarán a la tesorería municipal a formar parte del presupuesto de ingresos de la municipalidad, no pudiendo emplearse ningún otro sistema.
- 7.** Para la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y gastos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- 8.** Los ingresos para los que no hubiera previsto partida específica, se lo hará a la subcuenta "Ingresos no Especificados" para lo que se abrirán los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.
- 9.** El Tesorero municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no hayan sido cancelados los correspondientes títulos de años anteriores, los servidores municipales que realicen las funciones de recaudadores y el Tesorero

responderá, por el monto de las obligaciones que el contribuyente ha dejado de cumplir, aduciendo que al contar con el Certificado de No Adeudar a la Municipalidad mantiene satisfechos todos los compromisos anteriores.

- 10.** La Tesorería no podrá conferir certificados de No Adeudar a la Municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido cubiertas por los solicitantes, por cualquier tributo o ingreso municipal, dentro de los términos legales.
- 11.** Ningún Funcionario, Servidor o Trabajador municipal, podrá recibir valores o dineros por tributos municipales o cualquier ingreso municipal, sin previa autorización del Sr. Alcalde Cantonal y siempre con recibos o comprobantes valorados y prenumerados y debidamente legalizados de acuerdo a la normativa legal vigente.
- 12.** Ningún Funcionario Servidor o Trabajador de la Municipalidad cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los Ingresos Municipales, salvo disposiciones expresas de la Ley. Se podrá recibir abonos parciales de los valores adeudados según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- 13.** Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros en la cuenta oficial que la Municipalidad mantiene en el Banco depositario, a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.
- 14.** Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito, tasas generadas en el sistema de recaudación u otras especies valoradas, mismas que deberán ser controladas por el Departamento Financiero a través del Tesorero Municipal e ingresadas al sistema de tesorería para su recaudación.
- 15.** Corresponde al Tesorero Municipal actuar como responsable del proceso de coactivas, con acompañamiento de un abogado de la institución, mismos que deberán vigilar los procesos hasta su culminación, a fin de proceder a la recuperación de la cartera vencida.
- 16.** Ninguna autoridad o servidor municipal, que no este legalmente autorizado, podrá contraer compromiso, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones de ninguna especie.
- 17.** Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedida, de ser necesario recursos adicionales se deberá proceder a la correspondencia reforma al presupuesto, sujetándose a las normas legales para el efecto.

- 18.** El Alcalde Cantonal, con la Directora Financiera, cada tres meses fijarán cupos de gastos, a fin de establecer márgenes dentro de los cuales operarán los créditos presupuestarios.
- 19.** La Directora Financiera informará periódicamente al Alcalde Cantonal sobre el estado de las partidas presupuestarias, con el fin de permitir que las órdenes de pagos se las emitan en base a las disponibilidades reales.
- 20.** No se consideran total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades sujetándose a las normas legales pertinentes.
- 21.** Los trabajos extraordinarios tendrán autorización previa del Alcalde, y siempre que se haya verificado en la Dirección Financiera que se cuente con disponibilidad presupuestaria.
- 22.** El o las Autoridades, Concejales o Servidores Municipales, que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables con la Directora Financiera, Contador y Tesorero Municipal por uso indebido de fondos.
- 23.** Todos los pagos, los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencias interbancarias, directamente a favor del beneficiario, a través del sistema oficial autorizado para el efecto.
- 24.** Todos los gastos serán autorizados exclusivamente por el Sr. Alcalde.
- 25.** Por concepto de Gastos Administrativos del GAD Municipal retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% será entregado por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley, conforme lo establece el Art.6, literal i) del COOTAD:
- 26.** Los valores por el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por la Ley y el Reglamento vigente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- 27.** Los valores para el pago de remuneraciones a los señores Concejales, se establecerán en base a lo dispuesto en el COOTAD, Reglamento Interno y para el cálculo se tomará como base la remuneración mensual unificada del señor Alcalde.

28. El Guardalmacén General revisará la cantidad y calidad de los materiales que se adquieran y será pecuniariamente responsable conjuntamente con el administrador de contrato, por el cumplimiento de las especificaciones objeto de la contratación, como de los precios establecidos en la factura respectiva y demás documentos de soporte.
29. Se establecen fondos fijos de caja chica por un valor de cuatrocientos dólares para satisfacer pagos urgentes, cuyo valor no sobrepase los cincuenta dólares. La reposición se efectuará cuando se haya agotado el 70% del fondo fijo.
30. En cumplimiento a la Ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural en el Cantón Mera, en sus artículos 10; 11; 12; 13; 14 y 15, en el Programa Presupuestario 211- Desarrollo Local, se asignan los recursos en las partidas correspondientes, para cumplir con las actividades y la organización de los diferentes eventos de promoción cultural, turística y de tradiciones normado en la respectiva Ordenanza.
31. El destino total de los recursos que se transfiera a las entidades adscritas del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, esto es Patronato Municipal y Consejo de Protección de Derechos, dispuestas en normas vigentes, será enmarcado exclusivamente en lo que determina el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD., y; el Art. 60.1 de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es decir estas entidades, deberán invertir la totalidad de los recursos en financiar la ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria y para la prevención de la violencia de género; la erradicación de la violencia contra la mujer y las políticas locales de igualdad.
32. El manejo de los recursos que se transfieran a las instituciones adscritas del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, dispuestas en normas vigentes, serán de responsabilidad exclusiva y absoluta de dichas instituciones, quienes responderán ante los entes de control bajo su absoluta responsabilidad sobre el uso y destino de dichos recursos.
33. **Los saldos de la liquidación al 31 de diciembre, del Presupuesto del Ejercicio Económico 2025, tanto de: Caja-Bancos, Anticipos de Contratos, Créditos Vigentes del Banco de Desarrollo y otros, se incorporarán automáticamente al presente presupuesto a fin de cubrir las obligaciones contraídas en dicho período y que no fueron liquidadas, pues conservarán**

**su validez en el nuevo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto, como lo establece el Art. 264 del COOTAD y los artículos 107 (inciso segundo) y 108 de Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.**

- 34.** En caso que la adjudicación y suscripción de contratos de adquisición y provisión de bienes, servicios y obras se realice en el ejercicio fiscal subsiguiente al que se emitió la certificación presupuestaria, se deberá emitir una nueva certificación con cargo al presupuesto vigente.
- 35.** En todo aquello que no este determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República, el COOTAD., y demás normas y disposiciones legales vigentes.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

## DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y todas las Direcciones y Dependencias Municipales y demás órganos adscritos y competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

**Segunda.** - El manejo de los recursos que se transfieran a las instituciones adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, dispuestas por normas vigentes, deberán ser invertidos exclusivamente para los proyectos de inversión correspondientes y será de responsabilidad absoluta de dichas instituciones el uso adecuado de los mismos, quienes responderán ante los entes de control bajo su total responsabilidad.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Única.** - Una vez que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza que Establece la Escala Remunerativa Mensual Unificada para las y los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, la Dirección Financiera, realizará los ajustes necesarios en el presupuesto institucional del año 2026, para su aplicación.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en la página web de la institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del cantón Mera, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo  
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Ab. Fabricio Pérez Freire  
SECRETARIO GENERAL

## CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Mera, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre y sesión extraordinaria de ocho de diciembre del año dos mil veinticinco, respectivamente.

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

Ab. Fabricio Pérez Freire  
**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. -**  
Mera, 10 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Ab. Fabricio Pérez Freire  
**SECRETARIO GENERAL**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA. -**  
Mera, 10 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y publíquese.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo  
**ALCALDE DEL CANTÓN MERA**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, el diez de diciembre de dos mil veinticinco. - CERTIFICO:

Ab. Fabricio Pérez Freire  
**SECRETARIO GENERAL**

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*